




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 36/2012, de 21 de febrero, por el que se facilita la participación de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el día 25 de marzo de 2012.

7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Corrección de errores del Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía (BOJA núm. 247, de 20.12.2011).

8

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 14 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017.

13

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 2 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a doña Esther Fernández Pérez, doña María Remedios Jiménez Torres, doña María Victoria Vives Correa, don José David Ruiz Granados, doña María del Carmen Luque Parejo y doña Josefa Flores Pérez Sánchez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 642/09.

15

Número formado por tres fascículos

Viernes, 24 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 38 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

15

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

15

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2011.

15

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 13 de febrero de 2012, por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2010.

17

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de julio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 26 de septiembre de 2011.

17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

17

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

20

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

23

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 7 de febrero de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

27

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua en Granada. (PP. 178/2012).

48

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PP. 374/2012).

50

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero a abril de 2011.

50

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2011.

51

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al fondo de acción social de la convocatoria de 2010, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

51

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de febrero de 2012, por la que en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 Y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

52

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 760/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

53

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 893/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

53

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 566/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

53

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de febrero de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la prórroga de 3 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de becas 2010.

54

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 44/2012 y se emplaza a terceros interesados.

54

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 712/2011, y se emplaza a terceros interesados.

55

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona (Cádiz).

55

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada que se cita.

58

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1452/2009.

60

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 571/2011.

60

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1325/2009.

61

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento núm. 109/2011.

61

Edicto de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de divorcio contencioso núm. 610/2006.

62

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 542/2012).

63

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 541/2012).

63

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de enero de 2012, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros. (PD. 406/2012).

64

Corrección de errores de la Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).

67

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se cita.

67

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de obras complementarias.

68

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se indican.

69

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del expediente que se cita.

69

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 543/2012).

69

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 544/2012).

70

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

71

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

71

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

71

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

71

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

71

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

72

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

72

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

72

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

72

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «La Milagrosa» núm. 39.353, en el término municipal de Macael, Almería. (PP. 298/2012).

72

Anuncio de 13 de febrero de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, notificando a quienes se relaciona Acuerdo de Inicio de Cancelación de Inscripciones en el Registro General de Agentes Estadísticos.

73

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

74

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Málaga).

74

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas notificando al Servicio de Prevención Ajeno que se cita Resolución de Revocación de la Acreditación de 23 de enero de 2012 por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

80

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

80

Anuncio 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

80

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

81

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

81

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

82

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

82

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

82

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación de nivel de la competencia profesional.

83

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación del nivel de la competencia profesional.

83

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio. Modalidad: Fomento de la cooperación empresarial e impulso del comercio urbano (ASC). Correspondiente al ejercicio de 2011.

84

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto correspondiente al establecimiento campamento de turismo «El Santuario del Lince».

84

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

84

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Personas Mayores.

84

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Personas con Discapacidad.

85

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

86

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado de expediente que se cita.

92

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

92

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de resoluciones sobre revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

93

Anuncio de 3 enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

93

Anuncio de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

95

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

97

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones administrativas.

100

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Archidona (Málaga). (PP. 43/2012).

100

Acuerdo de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de ampliación a centro de valorización de residuos no peligrosos, en el término municipal de Granada. (PP. 273/2012).

100

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de «Ocupación temporal de Dominio Público Hidráulico», rambla de Gualchos (Granada). (PP. 417/2012).

101

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

101

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

101

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

102

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de impreso liquidación Modelo 046, asociado a la Resolución del recurso de alzada de 25 de julio de 2011.

102

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

103

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar obras que se citan, en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 3242/2011).

103

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

103

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Órgiva, de modificación de las bases para la selección de plaza de Letrado y plaza de Arquitecto Técnico (BOJA núm. 76, de 16 de enero de 2012).

103

**EMPRESAS**

Corrección de errata de la Resolución de 20 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, por la que se aprueba y somete a información pública el anteproyecto de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-196. Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina e Hijuelas. PP/237/2012 (BOJA núm. 27, de 9.2.2012).

104

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 36/2012, de 21 de febrero, por el que se facilita la participación de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el día 25 de marzo de 2012.*

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto del Presidente 1/2012, de 30 de enero, que habrán de celebrarse el próximo día 25 de marzo de 2012, se hace necesario prever las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitándoseles así el ejercicio de ese derecho fundamental.

Asimismo, razones de economía normativa aconsejan contemplar al mismo tiempo los permisos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presenten como candidatos o candidatas al proceso electoral convocado.

A este fin, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con la Delegada del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2012,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras por cuenta ajena y al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que posean la condición de electores y electoras, o concurra en ellos y ellas la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores e Interventoras, o Apoderados y Apoderadas en las Elecciones al Parlamento de Andalucía que habrán de celebrarse el día 25 de marzo de 2012 y no disfruten dicho día del descanso completo. Asimismo, será de aplicación el presente Decreto al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presenten como candidatos o candidatas en el proceso electoral convocado.

##### Artículo 2. Electores y Electoras.

Cuando la jornada laboral de las personas comprendidas en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, éstas tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

- Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- Si la coincidencia es superior a cuatro horas pero no excede de seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

##### Artículo 3. Voto por correo.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que presten sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencia, tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo, entendiéndose, en este caso, que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos. Estos permisos habrán de ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

##### Artículo 4. Personas Miembros de la Mesa Electoral.

1. Las personas comprendidas en el artículo 1 que acrediten su condición de Presidente o Presidenta, Vocal, Interventor o Interventora de Mesa Electoral, tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan dicho día de descanso, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 26 de marzo de 2012, siempre que justifiquen su actuación como tales.

2. Si alguna de las personas comprendidas en el apartado anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, la persona responsable de personal del Centro de Trabajo, Servicio o Unidad Administrativa en que preste sus servicios el trabajador o trabajadora y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

##### Artículo 5. Apoderados y Apoderadas.

Los Apoderados y Apoderadas tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso.

##### Artículo 6. Personas que figuren como candidato o candidata.

1. El personal no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presente como candidato o candidata al proceso electoral a que se refiere el presente Decreto podrá, previa solicitud, ser dispensado, durante el tiempo de duración de la campaña electoral, de la prestación del servicio en sus respectivas Unidades.

Dicho permiso será otorgado por la persona titular de la Viceconsejería correspondiente o, en su caso, por la autoridad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

2. El personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presente como candidato o candidata a las citadas elecciones podrá solicitar igualmente el disfrute de dicho permiso.

##### Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN  
Y CIENCIA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía (BOJA núm. 247, de 20.12.2011).*

Habiéndose detectado errores en la configuración de los Anexos I y II del Decreto 345/2011, de 22 de noviembre,

por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, procede efectuar la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Sustituir los Anexos I y II que figuran en las páginas 35, 36, 37 y 38, por los que se anexan a la presente corrección.

Sevilla, 12 de enero de 2012



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

**ANVERSO ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE AGENTES ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA**

**SECCIÓN PRIMERA: DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA**

INSCRIPCIÓN     MODIFICACIÓN     RENOVACIÓN     CANCELACIÓN

Decreto ..... / ....., de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI/NIE/NIF:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚM:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO/S:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
EN CASO DE MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, O RENOVACIÓN INDICAR Nº REGISTRAL ÚNICO Y EL Nº DE INSCRIPCIÓN							

<b>2 DATOS DE LA CONSEJERÍA O ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL AGENTE ESTADÍSTICO</b>		
CONSEJERÍA/ENTIDAD		
CENTRO DIRECTIVO		
PUESTO DE TRABAJO DEL AGENTE ESTADÍSTICO		
PARA EL PERSONAL ADSCRITO TEMPORALMENTE	FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:

<b>3 RESPONSABLE EN DAR LA CONFORMIDAD</b>				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
EN CALIDAD DE (1)				
<input type="checkbox"/> REQUIERE DOCUMENTO ACREDITATIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12				
Fdo.: .....				

(1) Jefe de Servicio del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía/Responsable de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería o Entidad instrumental dependiente de esta.

<b>4 DATOS DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA EL AGENTE ESTADÍSTICO</b>	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA	
1 .....	
2 .....	
3 .....	



REVERSO ANEXO I

<b>4</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA EL AGENTE ESTADÍSTICO (Continuación)</b>
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA	
4 .....	
5 .....	
6 .....	
7 .....	
TODAS LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS DE LA CONSEJERÍA O ENTIDAD INSTRUMENTAL A LA QUE PERTENECE <input type="checkbox"/>	

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZA</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> la:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <b>INSCRIPCIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>MODIFICACIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>RENOVACIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>CANCELACIÓN</b></p> <p>En la Sección Primera del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad identificar a todas las personas que por razón de su inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía pueden tener acceso a información protegida por el deber de secreto estadístico.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la C/Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.</p>

000187/1D



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

**ANVERSO ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE AGENTES ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA  
 SECCIÓN SEGUNDA: DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES QUE HAYAN SUSCRITO CONTRATOS,  
 CONVENIOS Y ACUERDOS PARA ELABORAR ESTADÍSTICAS**

INSCRIPCIÓN     MODIFICACIÓN     RENOVACIÓN     CANCELACIÓN

Decreto ..... / ....., de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
DNI/NIE/NIF:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚM:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO/S:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
EN CASO DE MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, O RENOVACIÓN INDICAR Nº REGISTRAL ÚNICO Y EL Nº DE INSCRIPCIÓN							

<b>2 DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL AGENTE ESTADÍSTICO</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA O ENTIDAD:							
DNI/NIE/NIF:				SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚM:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESC:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO/S:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
PUESTO DE TRABAJO DEL AGENTE ESTADÍSTICO							

<b>3 DATOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>	
DENOMINACIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO CONTRATADO	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:
RESPONSABLE TÉCNICO O DESIGNADO POR PARTE DE LA EMPRESA O ENTIDAD	



REVERSO ANEXO II

<b>4</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA EL AGENTE ESTADÍSTICO</b>
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA	
1 .....	
2 .....	
3 .....	
4 .....	
5 .....	
6 .....	
7 .....	

<b>5</b>	<b>RESPONSABLE EN DAR LA CONFORMIDAD</b>		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
EN CALIDAD DE (1)			
<input type="checkbox"/> REQUIERE DOCUMENTO ACREDITATIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12			
Fdo.: .....			

(1) Jefe de Servicio del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía/Responsable de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería o Entidad instrumental dependiente de esta.

<b>6</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>7</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZA</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> la:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <b>INSCRIPCIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>MODIFICACIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>RENOVACIÓN</b>    <input type="checkbox"/> <b>CANCELACIÓN</b></p> <p>En la Sección Segunda del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad identificar a todas las personas que por razón de su inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía pueden tener acceso a información protegida por el deber de secreto estadístico.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la C/Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.</p>

000187/A02D

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 14 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece como objetivo básico en su artículo 10.3.7.º, la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.

A su vez, el artículo 28.2 del mismo texto garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

El respeto al medio ambiente se incluye también como principio rector de las políticas públicas y, en el artículo 57 se señalan las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad, y se delimitan sus competencias en materia de agua.

La necesaria protección del medio ambiente determina también los contenidos del Título VII del Estatuto de Autonomía, destinado íntegramente a su conservación y desarrollo sostenible.

En este marco de referencia, el Plan de Medio Ambiente viene a convertirse en la fórmula permanente de planificación de toda la política medioambiental de la Junta de Andalucía.

El primer Plan de Medio Ambiente, vigente para el período 1997-2002, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de 1997 y remitido posteriormente al Parlamento de Andalucía para su revisión y debate, emitiendo su opinión favorable en sesión de 23 de junio de 1999.

Finalizado el período de vigencia del primer Plan, con el objetivo de contemplar las orientaciones y directrices que emanaban de los principales ámbitos de reflexión y decisión en la política ambiental, tanto en el ámbito internacional como en el de la Unión Europea y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para incorporar las demandas ciudadanas que se habían planteado desde su aprobación, la Consejería de Medio Ambiente elaboró el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2004 e informado favorablemente por el Parlamento de Andalucía mediante Resolución del Pleno en la sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2004.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, se acuerda la formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017. En el procedimiento seguido para la elaboración del referido Plan se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y consulta previstos en el punto Cuarto de dicho Acuerdo, que regula el procedimiento de elaboración y tramitación del Plan.

La nueva planificación medioambiental para el horizonte temporal del año 2017 se ha basado en un proceso exhaustivo de estudio y examen de la situación ambiental, así como en la evaluación del Plan hasta ahora vigente. Asimismo, se han tenido en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan en este momento el territorio andaluz, así como los efectos y experiencias puestas de manifiesto a lo largo de la vigencia y desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010 para, con esta referencia, poder

orientar de forma eficaz las diferentes propuestas de actuación. Como resultado, se establecen como principios orientadores de la nueva planificación: la urgente necesidad de poner freno al cambio climático, la reforma de la gobernanza con el objetivo final de conectar las instituciones y poderes públicos con los ciudadanos, el desarrollo socioeconómico, desde una percepción del medio ambiente como motor de desarrollo socioeconómico y reconociendo su potencialidad como yacimiento de empleo y el paisaje, ya que su compleja realidad y diversidad de elementos que lo conforman hacen necesario su tratamiento de una forma integral.

Se establecieron así las bases para un debate entre los agentes implicados e interesados, representados en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente y en el Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible.

En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente elabora el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 con el objetivo adaptar la política medioambiental andaluza a las nuevas directrices y estrategias en las materias emanadas desde los diferentes ámbitos de decisión de política medioambiental, así como contemplar las incidencias derivadas de los cambios ecológicos y socioeconómicos que afecten a los contenidos y prioridades ambientales, a fin de adaptar los objetivos futuros en este ámbito a las circunstancias ambientales, económicas y a las demandas actuales de la sociedad.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 cuenta con la siguiente estructura:

1. Análisis del marco legal y estratégico en el ámbito de la planificación ambiental, de la ordenación y ocupación del territorio, así como descripción de la situación del medio ambiente en Andalucía.
2. Diagnóstico y análisis de los hitos fundamentales de la aplicación del Plan de Medio Ambiente 2004-2010.
3. Objetivos y principios inspiradores del nuevo marco de planificación ambiental.
4. Planificación medioambiental para el horizonte 2017, que se articula a través de seis áreas de actuación que se desarrollan a través distintos programas que, a su vez, se concretan en líneas de actuación y medidas. Asimismo, establece una serie de actuaciones relacionadas con materias horizontales, que resultan fundamentales para el desarrollo de una política ambiental que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos.
5. Mecanismos para el análisis del grado de cobertura de los objetivos, así como para el análisis de la integración de los principios inspiradores.
6. Previsión presupuestaria para las distintas áreas programadas.

Finalizado el procedimiento de elaboración del Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, procede su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2012,

### A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017.

Segundo. Remisión al Parlamento de Andalucía.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 se remitirá al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Tercero. Publicidad y eficacia.

El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Difusión.

Poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 en la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Igualmente,

esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 14 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a doña Esther Fernández Pérez, doña María Remedios Jiménez Torres, doña María Victoria Vives Correa, don José David Ruiz Granados, doña María del Carmen Luque Parejo y doña Josefa Flores Pérez Sánchez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 642/09.*

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Esther Fernández Pérez y otros presentaron recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 642/09, por la que estima el recurso interpuesto por doña Esther Fernández Pérez y otros, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 10 de enero de 2012, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

#### D I S P O N E

1. Nombrar personal funcionario en prácticas para el curso 2011-2012 a doña Esther Fernández Pérez, con DNI 27338705P, doña María Victoria Vives Correa, con DNI 33398981Z, don José David Ruiz Granados, con DNI 25331355Y, y doña Josefa Flores Pérez Sánchez, con DNI 53698539W, seleccionados por la especialidad de Primaria, así como a doña María Remedios Jiménez Torres, con DNI 25683801T y doña María del Carmen Luque Parejo, con DNI 25315254M, seleccionadas por la especialidad de Educación Infantil, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 2 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanita-

rios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Andrés Morillo Martín, para ocupar el puesto directivo de Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Cádiz), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Javier Terol Fernández, para ocupar el puesto directivo de Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Málaga), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Re-

glamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre de 2011), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.787.448-X

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Galán.

Nombre: Pedro José.

Código puesto de trabajo: 11939910.

Denominación del puesto: Secretario General.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro Directivo: Adscripción provisional Secretaría General de Agua.

Centro de destino: Adscripción provisional Secretaría General de Agua.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 25.208,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 13 de febrero de 2012, por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2010.*

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia por la que se convoca pruebas selectivas para el acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, en su Anexo I determina el número y composición del tribunal calificador de las citadas pruebas.

Don José Pablo Matoso Ambrosiani, vocal suplente, comunica su renuncia por imposibilidad en el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente, se acuerda:

1.º Estimar que concurren los motivos de renuncia presentados por el miembro del Tribunal citado.

2.º Nombrar a don Julio César García Sánchez, con DNI 75.660.172 Q, vocal suplente en sustitución de don José Pablo Matoso Ambrosiani.

Sevilla, 13 de febrero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLABA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de julio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 26 de septiembre de 2011.*

Habiendo recaído Sentencia de 27 de septiembre de 2010, en el recurso núm. 925/05, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ejecutada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a don Manuel Bayona García y a don Gregorio Ortega Tudela realizar sus funciones como Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Delegada en el Distrito Serranía (A:G:S: Serranía de Málaga) designados por la Resolución de 12 de julio de 2005 (BOJA núm. 144, 26 de julio), esta Dirección General, en uso de las

atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

HA RESUELTO

Designar, como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Serranía (A:G:S: Serranía de Málaga) a don Antonio Olivares Calvo, en sustitución de don Manuel Bayona García y como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Serranía (A:G:S: Serranía de Málaga) a don Valentín Mora Jiménez, en sustitución de don Gregorio Ortega Tudela.

Sevilla, 7 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2011-24003» denominado «Integración de circuitos reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a), de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 27 de enero de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1207, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.15 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3728).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

tivo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en

situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que

se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PNC1207.

- Proyecto de Investigación: «BIO2011-24003. Integración de circuitos reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental».

- Investigador principal: Don Eduardo Santero Saturnino.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Eduardo Santero Saturnino.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de tampones, soluciones y medios de cultivo bacterianos. Preparación y reciclaje de material estéril de vidrio y plástico. Mantenimiento de la colección de estirpes bacterianas y cultivos de la misma. Aislamiento, manipulación y análisis de DNA bacteriano. Análisis químicos y biológicos.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

- Expediente académico mínimo de 1,6.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.337,39 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

- Otros méritos a valorar:

- Experiencia en el desarrollo del trabajo propio de un laboratorio de Microbiología.

- Titulación de Técnico de Ciclo de Grado Medio de Laboratorio o Licenciado en Titulaciones relacionadas con ciencias de la vida.

- Estudios de Idiomas.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Director de CABD, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 27 de enero de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1201, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3618).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector.

## ANEXO I

## BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus

especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CABD1201.
- Proyecto de Investigación: «CABD».
- Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Cambio de jaulas, biberones, material de animalario, etc.
  - Manejo de racks ventilados y autoclave.
  - Preparación de material para autoclave.
  - Mantenimiento y control de vestuario.
  - Funcionamiento, manejo y mantenimiento de equipos propios del puesto.
  - Registro de animales, documentación y jaulas.
  - Control de pedidos.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Bachiller, F.P. II o equivalente.
  - Condiciones del contrato:
    - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
    - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.384,05 €.
    - Horas semanales: Tiempo completo.
    - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Otros méritos a valorar:
  - Titulación en Técnico Superior de Diagnóstico Clínico.
  - Experiencia profesional en puestos equivalentes en centros públicos o privados.
  - Conocimientos de inglés.
  - Curso de protección y experimentación animal, Categoría A.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado BFU2011-14049-E «La Naturaleza de la transferencia materna

de información ambiental en un modelo animal», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 27 de enero de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1208, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60 28.01 541A 649.26.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3734).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las

solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de

publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente

convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director de Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNC1208.
- Proyecto de Investigación: BFU2011-14049-E «La Naturaleza de la transferencia materna de información ambiental en un modelo animal».
- Investigador principal: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: don Manuel J. Muñoz Ruiz.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Cultivo de mutantes de *Caenorhabditis Elegans* afectados en acumulación de grasas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 30 de junio de 2012.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
  - Experiencia previa en *C. Elegans*.
  - Experiencia práctica en Microbiología.
  - Experiencia en técnicas de tinción de grasas *C.*
  - Experiencia en técnicas de cultivo en *C. Elegans*.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 7 de febrero de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2011, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, sancionados por la Asamblea General celebrada el 24 de noviembre de 2011, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica del Excelentísimo Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, denominación oficial, domicilio social, representación, obligatoriedad, jurisdicción territorial, distintivos, patronazgo y tratamiento

Artículo 1.º Naturaleza Jurídica y denominación oficial del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, que será así denominado oficialmente, es Corporación de Derecho Público integrante de la Organización Médica Colegial, está amparado por la Constitución, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, General de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dispone de estructuras democráticamente constituidas, tiene carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de Derecho Público que con ellas legalmente le corresponda.

2. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz dentro del ámbito provincial goza de plena capacidad jurídica y de obrar, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes; contraer obligaciones y, en general ser titular de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, civil, penal, laboral, contenciosa-administrativa y económico-administrativa e incluso los recursos extraordinarios de revisión, casación y amparo constitucional en el ámbito de su competencia.

Artículo 2.º Representación del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

1. La representación legal del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, tanto en juicio como fuera de él recaerá en su Presidente, quien se hallará legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

2. Corresponde al Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz la representación de la profesión médica en el ámbito provincial, de la actividad profesional de los colegiados y la defensa de sus intereses profesionales.

Artículo 3.º Obligatoriedad de colegiación.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz agrupa obligatoriamente a todos los médicos, que de

acuerdo con las leyes vigentes, ejerzan su profesión en la provincia de Cádiz, en cualquiera de sus modalidades, bien en forma independiente o bien al servicio de la Administración Central del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local o Institucional o de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

2. También habrán de inscribirse obligatoriamente las sociedades profesionales a las que se refiere la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. Si el profesional presta servicio en exclusiva en cualquiera de las Administraciones Públicas de esta Comunidad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y a lo que establezcan las Leyes básicas del Estado.

4. Voluntariamente podrán solicitar su colegiación quienes, con título profesional adecuado, no ejerzan la profesión.

5. Los Médicos especialistas en Estomatología deben estar colegiados obligatoriamente en el Colegio Oficial de Médicos, pudiendo inscribirse de forma voluntaria al Colegio de Dentistas.

#### Artículo 4.º Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz es provincial, con sede en la capital de la provincia.

#### Artículo 5.º Domicilio social.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz tiene su domicilio social en la calle Cervantes, núm. 12, de la ciudad de Cádiz.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz dispone de dos sedes más:

1. La sede del Campo de Gibraltar, sita en la ciudad de Algeciras, Plaza Alta, núm. 7, 1.ª planta, oficina 11, en la que se comprenderán los municipios incluidos en el ámbito jurisdiccional de la Sección Séptima de la Iltre. Audiencia Provincial de Cádiz, la cual tiene su sede en la ciudad de Algeciras.

2. La sede del Marco de Jerez-Sierra, sita en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle Beato Juan Grande, núm. 11, 1.º, en la que se comprenderán los municipios incluidos en el ámbito jurisdiccional de la Sección Octava de la Iltre. Audiencia Provincial de Cádiz, la cual tiene su sede en la ciudad de Jerez de la Frontera.

El cambio de domicilio, en su caso, se producirá mediante la oportuna modificación de estos Estatutos.

#### Artículo 6.º Emblemas y distintivos.

1. El emblema del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz consta de una rama de laurel y otra de palma, de esmalte verde, bastón con nudos y serpiente de plata sobre libro y todo ello sobre Gran Cruz Civil de Sanidad; al pie, escudos de Cádiz y al mérito sanitario.

2. La bandera distintiva de la profesión será de color amarillo y en su centro destacará el emblema del Colegio, que será rodeado por la leyenda Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz

#### Artículo 7.º Patronazgo.

La patrona del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz es Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

#### Artículo 8.º Tratamiento.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz tendrá el tratamiento de Excelentísimo, por estar en posesión de la Gran Cruz de Sanidad, y su Presidente el de Ilustrísimo.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se encuentra en posesión de la Medalla de Oro de la ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

## CAPÍTULO II

### Relaciones con las Administraciones Públicas

Artículo 9.º Relaciones con las Administraciones Públicas.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se relacionará con la Administración Autonómica en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, y en todo lo relativo al contenido propio de la profesión a través de la Consejería de Salud, esto último también a efectos de equiparación con lo establecido en relación con la Administración del Estado.

2. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, destinado a colaborar en la realización del bien común, gozará del amparo de la Ley y del reconocimiento de la Administración.

## CAPÍTULO III

### Fines y funciones del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz

Artículo 10.º Fines del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de provincia de Cádiz.

Son fines esenciales del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz:

a) Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión médica. La colaboración con los poderes públicos en la consecución del derecho a la protección de la salud de los habitantes de la provincia de Cádiz y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina, así como cuantos corresponde y señala la Ley de Colegios Profesionales.

b) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

c) La representación y defensa de los intereses generales de la profesión médica en la provincia de Cádiz, así como de los intereses profesionales de los colegiados, sin perjuicio de la competencia de la Administración pública por razón de la relación funcional o estatutaria.

d) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, pudiendo a tal fin establecer los oportunos sistemas de acreditación de los méritos profesionales de los médicos.

e) Controlar que la actividad de los colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

f) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones asistenciales de las Sociedades Profesionales y que su actividad se someta a las normas deontológicas de la profesión, pudiendo a tal fin crear los oportunos sistemas de control.

Artículo 11.º Funciones del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de provincia de Cádiz.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz ejercerá, además de las funciones establecidas en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, las competencias administrativas que les atribuya la legislación básica del Estado y la legislación autonómica.

2. Son funciones esenciales del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz:

a) Aprobar los Estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

b) Ostentar, en el ámbito de la provincia de Cádiz, la representación y defensa de la profesión médica ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, haciendo respetar las normas de deontología médica aprobadas por la Organización Médica colegial.

d) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados. El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados así como la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados, de sus familiares e incluso de los futuros médicos. A tal efecto podrá organizar cursos de todo tipo, así como crear y mantener toda clase de instituciones culturales, asociaciones, fundaciones y sistemas de previsión y protección social, de cualquier orden que sea, autorizados por las leyes.

f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

h) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente. A tal fin se establecerá el correspondiente servicio a través de la Asesoría Jurídica del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, el cual se pagará por el colegiado que lo solicite conforme a las normas orientadoras de honorarios de los Il. lres. Colegios de Abogados correspondientes, con las bonificaciones máximas que los mismos establezcan, así como el arancel de los Procuradores de los Tribunales y las costas, en su caso.

i) Visar y registrar los títulos profesionales correspondientes, así como llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, el número de colegiado, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como cuantos otros datos se determinen para la formación del Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía o que se consideren necesarios para una mejor información y elaborar las estadísticas que se consideren convenientes para la realización de estudios, proyectos y propuestas, todo ello con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

j) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

k) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

l) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

m) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

n) Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en la Ley 10/03 de 6 de noviembre de Colegios Profesionales de Andalucía modificada por Ley 10/2011 y en estos Estatutos.

o) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía. A tal efecto, el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz ofrecerá a sus colegiados la posibilidad de adherirse voluntariamente a la póliza colectiva

de seguro de responsabilidad suscrita para los colegiados por la Corporación.

p) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera. Formalizar convenios de colaboración a los que se refieren los artículos 19 y 20 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, de Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

q) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios Profesionales.

r) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

s) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

t) Aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración.

u) Atender las reclamaciones de los ciudadanos en cuanto respecta a la atención recibida de los colegiados.

v) Informar en los procedimientos en los que se discutan tarifas u honorarios médicos, conforme a lo previsto en el art. 246.2 de la Ley de E. Civil.

w) Instar a los organismos públicos o privados para que doten en el ejercicio profesional a los colegiados de los mínimos de material y personal necesarios para ejercer una Medicina de calidad.

x) Velar para que los medios de comunicación social divulguen los progresos de la Medicina arraigados científicamente, y eviten toda propaganda o publicidad incierta.

y) Las demás que se establecen en el artículo 19 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en la Ley 10/2011, que la modifica y en el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales en cuanto a la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional, y en general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios Oficiales de Médicos de España.

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

#### CAPÍTULO I

Órganos del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz

Artículo 12.º Funcionamiento del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

El funcionamiento del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se regulará por estos Estatutos, redactados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, general de Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por la Ley 10/2011, y en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, así como con sometimiento expreso a los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Artículo 13.º Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz son:

a) La Asamblea General de Colegiados.

- b) El Pleno de la Junta Directiva.
- c) La Comisión Permanente de la Junta Directiva.
- d) El/La presidente/a.

## CAPÍTULO II

De la Asamblea General de Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz

Artículo 14.º Naturaleza y competencias.

La Asamblea General de Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz constituye el órgano supremo de la representación colegial a nivel provincial. Por ello, la misma está facultada para la adopción de cualquier clase de acuerdo sobre toda clase de asuntos de la competencia colegial, y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación. Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados.

Específicamente corresponde a la Asamblea General de Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz las siguientes funciones:

1. La aprobación y reforma de los Estatutos.
2. La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.
3. La aprobación del presupuesto, de las cuentas del colegio y de la gestión del órgano de dirección.
4. Acordar sobre la disolución, segregación o fusión del colegio con otros de la misma profesión.
5. Conocer y decidir sobre asuntos que, por su especial relevancia, así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario.

La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, al que se hace alusión en el punto 2 de este artículo, se llevará a cabo mediante el correspondiente proceso electoral establecido en estos Estatutos, en el Capítulo IV, artículos 19 a 35.

Se convocará, por los menos, una vez al año, lo que se hará por los medios adecuados que garanticen su más amplia difusión.

Artículo 15.º Constitución y funcionamiento.

La Asamblea General de colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz estará constituida por la totalidad de los colegiados. Para que sus acuerdos alcancen validez será preciso que concurren la mitad más uno de sus componentes en primera convocatoria, o cualquiera que sea el número de concurrentes en la segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera.

Los acuerdos se alcanzarán por mayoría simple, y se adoptarán por medio de votación pública o secreta, según se convenga al comienzo de la misma, siendo de calidad el voto del/la Presidente/a en caso de empate.

## CAPÍTULO III

De la Junta Directiva

Artículo 16.º De la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, estará constituida por un Pleno y una Comisión Permanente. Cualquier referencia que de forma genérica se hace en estos Estatutos a «la Junta Directiva», se entiende referida al Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 17.º El Pleno de la Junta Directiva.

El Pleno de la Junta Directiva estará integrado por los colegiados de distinto sexo, elegidos para ocupar los siguientes cargos:

1. Presidencia.
2. Vicepresidencia primera.

3. Vicepresidencia segunda, encargada del área de Formación.

4. Vicepresidencia tercera, encargada del área económica.

5. Secretaría General.

6. Vicesecretaría General.

7. Vocal núm. 1 Sección de Médicos de Atención Primaria.

8. Vocal núm. 2 Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.

9. Vocal núm. 3 Sección de Médicos de Ejercicio Privado.

10. Vocal núm. 4 Sección de Médicos en Formación de Especialidad.

11. Vocal núm. 5 Sección de Médicos Jubilados.

12. Vocal núm. 6 Sección de Médicos en Promoción de Empleo.

13. Vocal núm. 7 Sección de Médicos de las Administraciones Públicas.

14. Delegación de la Sede Territorial de la Bahía de Cádiz.

15. Delegación de la Sede Territorial del Campo de Gibraltar.

16. Delegación de la Sede Territorial del Marco de Jerez-Sierra.

Artículo 18.º Comisión Permanente de la Junta Directiva.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva estará integrada por las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Presidencia.
2. Vicepresidencia primera.
3. Vicepresidencia segunda, encargada del área de Formación.
4. Vicepresidencia tercera, encargada del área económica.
5. Secretaría General.
6. Vicesecretaría General.

## CAPÍTULO IV

De las elecciones

Artículo 19.º Condiciones para ser elegibles.

1. Para todos los cargos: Estar colegiado, hallarse en el ejercicio de la profesión de conformidad con el art. 55.2 de estos Estatutos, no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, no estar sancionado y no formar parte de la Junta Electoral.

2. Vocales de las secciones colegiales: Formar parte de la sección correspondiente.

3. Delegados de las sedes territoriales: Tener su ejercicio profesional principal en el territorio correspondiente a la Sede.

Artículo 20.º Convocatoria - Junta Electoral.

1. La convocatoria para las elecciones de los miembros de la Junta Directiva corresponderá al Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, con la debida publicidad, señalando en ella los plazos para su celebración y concediendo quince días naturales para la presentación de candidaturas que deberán ser presentadas por escrito a la Junta Electoral.

2. En la convocatoria de las elecciones se nombrará una Junta Electoral, única instancia competente para intervenir y decidir en materia electoral.

3. La Junta electoral estará presidida por el Presidente de la Comisión Deontológica, y se completará con otros 3 miembros y sus correspondientes suplentes, elegidos por sorteo, previa insaculación, de entre los tres tercios de colegiados, por orden de colegiación. Para cualquier decisión de la Junta Electoral, en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 21.º Aprobación de candidaturas.

1. Los cargos de Presidente/a, Vicepresidentes/as, Tesorero/a, Secretario/a y Vicesecretario/a se presentarán en candidatura cerrada. Los de vocales de cada una de las secciones colegiales y los de delegados de las sedes territoriales, podrán

hacerlo en forma individual o en candidatura conjunta. Tales secciones deberán estar debidamente constituidas dos meses antes de la convocatoria de elecciones.

2. Al día siguiente de la expiración del plazo para la presentación de candidaturas, la Junta Electoral proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad publicándolo en el tablón de anuncios del Colegio, y por escrito, personalmente, a cada uno de los candidatos, abriendo un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo para presentar dichas alegaciones, o en su caso resueltas las que hayan sido formuladas, la Junta Electoral proclamará la relación definitiva de los Candidatos.

Se considerará electo, y no habrá de concurrir a votación, el candidato que no tenga oponente. Las votaciones para la elección de los cargos a los que se presenten varios candidatos, tendrán lugar a partir de los quince días naturales desde de la proclamación definitiva de los Candidatos.

Los recursos contra las decisiones de la Junta Electoral, se ajustarán a lo dispuesto en el art. 98 de estos Estatutos, sin que su interposición paralice el proceso electoral.

3. Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

Artículo 22.º Forma de elección y procedimiento electivo.

1. Todos los cargos serán elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto, por lo que en la elección podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto.

2. El voto podrá ser emitido personalmente, por correo certificado, o en su caso por otros medios, telemáticos, etc. mediante papeletas separadas para cada uno de los cargos que se voten, o en una sola si forman candidatura conjunta.

3. El voto personal eliminará al voto emitido por correo o por cualquier otro medio, telemático, etc.

Artículo 23.º Del voto por correo.

Las papeletas se remitirán contenidas en un sobre especial cerrado, confeccionado por el Colegio en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: «Contiene papeletas, para la elección de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, de los siguientes cargos: .....  
.....»

Votante:

Nombre y apellidos .....  
Número de colegiado .....  
Firma .....

En todo caso, aun cuando los candidatos a las vocalías concurren a las elecciones en candidatura unida, todas las papeletas para la elección de vocal de cada una de las secciones colegiales habrán de ser obligatoriamente separadas, debiendo existir una urna para cada sección, excepto en el caso de que todas las candidaturas sean conjuntas y para todos los cargos, en cuyo caso se utilizará una sola urna por cada mesa electoral.

En el caso de que se presenten candidatos sólo a alguna o algunas de las vocalías, se utilizará una urna para cada una de tales vocalías, votándose el resto de los cargos de forma conjunta.

El voto es directo y secreto, por ello será excluido como candidato el colegiado que de cualquier forma, personalmente o a través de alguien interpuesto, manipule el voto de cualquier elector, ni aun a pretexto de ayudarlo a depositarlo en la oficina de Correos.

Estos sobres especiales se remitirán por correo certificado y con antelación suficiente al Presidente de la Junta Electoral, dentro de otro en el que figurará de forma destacada la palabra «Elecciones». Una vez al día, por el Presidente de la Junta Electoral se procederá a la apertura de los sobres exteriores a fin de proceder al reconocimiento de la firma que en los mismos aparezcan. A este acto podrán concurrir los propios candidatos o las personas que designen por escrito como interventores a fin de comprobar la rigurosidad del mismo, para lo cual habrán de ser convocados.

Previo reconocimiento de la firma por el Presidente de la Junta Electoral, éste custodiará sin abrir los sobres especiales hasta el momento de terminar la elección, en que los pasará a la Mesa electoral de la Sede Central, procediendo entonces el Presidente de la misma a su apertura y a depositar los votos en cada una de las urnas. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyéndose sin abrir los que se reciban con posterioridad.

Artículo 24.º Posibilidad de voto por medios telemáticos.

Caso de que las potencialidades técnicas lo permitan, en la convocatoria electoral se establecerá la posibilidad de emitir el voto por vía de Internet (o por cualquier otro procedimiento electrónico que lo haga viable), siempre que se den, por lo menos, las mismas condiciones de seguridad que anteceden para garantizar que el voto sea personal, directo y secreto.

Artículo 25.º Incompatibilidad.

Ningún candidato podrá formar parte de la Junta Electoral ni intervenir de ninguna manera en sus decisiones.

La Junta Directiva saliente, continuará ejerciendo sus funciones durante el proceso electoral, si bien no podrá participar en ninguna decisión en relación con las elecciones.

Artículo 26.º De las mesas electorales.

Las Mesas electorales estarán se constituirán en la Sede Central de Cádiz y en las territoriales de Algeciras y Jerez de la Frontera, en el día y hora que se fije en la convocatoria, por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados, por orden de colegiación. El Colegiado perteneciente al primer tercio actuará como Presidente de la mesa y el del último tercio como Secretario.

La designación de los miembros de las mesas electorales se hará por sorteo previa insaculación y será obligatoria la aceptación para el colegiado que corresponda.

Cualquier candidatura podrá nombrar un Interventor en la Mesa electoral.

Artículo 27.º De la cabina de votación.

Para el acto electoral habrá de existir cabina de votación. Asimismo deberá disponerse de un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura, que estarán situadas en la cabina o cerca de ella.

Artículo 28.º De la nulidad de votos.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre o del cargo del candidato propuesto.

Artículo 29.º De la suspensión del acto electoral.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse el acto de la votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa de la Sede Central, quien resolverá al respecto lo correspondiente, previa consulta a los restantes miembros de la mesa, incluidos los interventores, con los presidentes de las otras mesas electorales y con la Junta Electoral, haciéndolo constar detalladamente en el acta.

Artículo 30.º De la identificación de los electores.

Todos los electores deben identificarse mediante su carnet de colegiado, el documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca fotografía del titular. Si el voto es emitido por medios telemáticos, deberán existir suficientes garantías de una correcta identificación de quien lo emite.

Artículo 31.º Del cierre de las urnas.

Llegada la hora señalada para el final de la votación en la convocatoria, se procederá seguidamente al cierre de las puertas del colegio y al voto de las personas que se puedan encontrar en su interior. A continuación se procederá a introducir en las urnas los sobres que contienen las papeletas de voto recibidas por correo, después de comprobar que su remitente figura en las listas de electores y que no ha emitido su voto personalmente ni por otros medios. Seguidamente procederán a votar los interventores y los miembros de la mesa.

Artículo 32.º De la presencia de miembros de la mesa electoral.

En todo el acto electoral deberán hallarse presentes, al menos, dos miembros de la mesa.

Artículo 33.º De la constitución de distintas mesas electorales.

Aun cuando sería deseable que todo el acto electoral se desarrolle dentro de la misma sede, el Pleno de la Junta Directiva del Colegio podrá acordar en la convocatoria electoral que, junto a la mesa que se constituya en la sede central del Colegio, se establezcan mesas electorales en las sedes colegiales del Marco de Jerez-Sierra y del Campo de Gibraltar. Con el fin de garantizar el máximo control posible de las elecciones, en referidas mesas habrán de seguirse inexcusablemente iguales reglas que las establecidas en los puntos anteriores, debiendo celebrarse todas las votaciones de forma simultánea.

Artículo 34.º Del escrutinio de los votos.

Terminada la votación se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato. En el caso de que se hayan constituido las mesas electorales que se prevén en el artículo anterior, los presidentes de cada una de las referidas mesas comunicarán por teléfono, fax o correo electrónico, al Presidente de la Junta Electoral el resultado de las votaciones, sin perjuicio de remitir posteriormente por correo el acta que se haya levantado.

Artículo 35.º De la proclamación de los candidatos electos y de la elaboración de las actas.

Concluido el escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral proclamará a los que resulten electos. Del desarrollo de cada una de las votaciones y de los resultados del escrutinio se levantarán sendas actas, que serán firmadas por todos los miembros de cada una de las Mesas, las cuales se remitirán por el medio más rápido posible a la sede del Colegio a fin de que puedan elevarse al Consejo General de la Organización Médica Colegial y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para su conocimiento, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos a los que hayan obtenido la mayoría de votos.

## CAPÍTULO V

De la duración del mandato y de las causas del cese

Artículo 36.º Duración del mandato y causas del cese.

1. Los cargos directivos tendrán un mandato de actuación de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

2. Los miembros de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública Central, autonómica, local o institucional, de carácter ejecutivo, o cualquier otro que resulte incompatible con las funciones colegiales.

d) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad expresadas en el artículo 19.

g) Voto de censura de la mayoría simple de los miembros de la colegiación con derecho a voto.

3. Las vacantes producidas por las causas b) a f) del punto anterior, podrán ser cubiertas por designación del Pleno de la Junta Directiva, o quedar vacantes y asumir sus funciones cualquier otro miembro de la Junta Directiva. Si el Pleno lo considera necesario, convocará elecciones parciales para ese o esos cargos.

## CAPÍTULO VI

De la moción de censura

Artículo 37.º Moción de censura

1. La moción de censura se promoverá si es suscrita por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto. No podrá promoverse por colegiado sujeto a expediente disciplinario, ni durante el primer año del plazo para el que hubiera sido elegido el cargo que se pretende censurar, ni más de dos veces durante todo el mandato.

2. El cargo censurado cesará si así lo decide la mayoría simple de los miembros de la colegiación con derecho a voto, el cual se expresará por medio de voto secreto en Asamblea General, que se convocará en el término máximo de dos meses desde que se presentó la propuesta.

3. El Consejo Andaluz de Colegios Médicos adoptará las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente, con los colegiados más antiguos, la Junta Directiva del Colegio cuando se produzca el cese de más de la mitad de los cargos de aquella. La Junta provisional así constituida ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección, que se celebrará conforme a las disposiciones de estos Estatutos, en un período máximo de seis meses.

4. Cuando no se dé el supuesto previsto en el número 3 de este artículo, las vacantes que se produzcan serán cubiertas en forma reglamentaria, pudiendo entre tanto designar el propio Pleno de la Junta Directiva a los colegiados que hayan de sustituir temporalmente a los cesantes, debiendo convocar nuevas elecciones para el cargo vacante, si aun no ha transcurrido la mitad del plazo para el que fueron elegidos.

## CAPÍTULO VII

De las reuniones de la Junta Directiva

Artículo 38.º Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

1. El Pleno se reunirá ordinariamente una vez al mes, como mínimo (salvo los meses de julio y agosto), y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente o Presidenta, o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

2. Corresponde al Pleno de la Junta Directiva:

a) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.

b) La propuesta a la Asamblea General de Colegiados, de los asuntos que le competen.

c) La elaboración del presupuesto y las cuentas del Colegio.

d) La potestad disciplinaria sobre los colegiados.

e) El asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General de Colegiados.

f) Defender los derechos y el prestigio de los colegiados que representa o de cualquiera de ellos, si fueran objeto de vejación, menoscabo, desconsideración o desconocimiento en cuestiones profesionales, siempre que la trascendencia de los hechos no rebase el ámbito puramente provincial. Examinar y denunciar las cuestiones relacionadas con el intrusismo de la profesión.

g) Requerir a cualquier colegiado para que cumpla sus deberes éticos o legales de contenido profesional.

h) Estudiar las relaciones económicas de los profesionales con sus clientes, pudiendo requerir y hasta corregir disciplinariamente, según los casos, a aquellos colegiados cuya actuación pueda deprimir en este aspecto el decoro profesional, con respeto siempre a la libertad de competencia profesional de todos los colegiados.

i) Informar en los procedimientos en que se discutan tarifas u honorarios médicos y, en general, representar y defender los intereses de la profesión Médica ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso, respetando siempre la libre competencia profesional entre los colegiados.

j) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, a petición de los interesados, siendo de cargo del colegiado solicitante los gastos y costas jurídicas que el procedimiento ocasione, salvo decisión contraria de la Junta Directiva y siempre que ello no suponga conflicto con los intereses del propio colegio o de otros colegiados.

k) Cooperar con los poderes públicos, a nivel provincial y/o autonómico, en la formulación de la política sanitaria y de los planes asistenciales y en su ejecución, participando en cuantas cuestiones afecten o se relacionen, con la promoción de salud y la asistencia sanitaria.

l) Elaborar y ejecutar programas formativos de carácter cultural o científico a nivel provincial que complementen las previsiones formuladas en el plan del Consejo General.

m) Desarrollar la gestión de los Servicios e Instituciones de carácter provincial en relación con la finalidad de previsión y protección social en el ámbito profesional.

n) Recaudar los ingresos necesarios para la financiación de dichas Instituciones, con sujeción a lo que dispone el título V de estos Estatutos.

o) Instar a los Organismos Públicos o privados para que doten en el ejercicio profesional a los colegiados de los recursos necesarios para ejercer una medicina de calidad.

p) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

q) Crear, organizar y mantener toda clase de instituciones y sistemas de previsión y protección social, con el fin de mejorar el nivel social de los colegiados.

r) Aprobar o rechazar las solicitudes de colegiación.

s) Elaborar la carta de servicios a que hace referencia el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

t) En general, resolverá todas las cuestiones colegiales que no estén reservadas a la Asamblea General.

u) Nombrar Asesores, si se estiman necesarios, para distintos temas específicos, que tendrán la función de Asesorar a la Presidencia, o a cualquier otro miembro de la Junta Directiva en los asuntos que se le requieran. Estos Asesores podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente o del Pleno de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

3. Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, que fijará el orden del día, debiendo recibirla cada miembro del Pleno, por lo menos, con ocho días naturales de antelación a la fecha de su celebración. Se formularán por escrito e irán

acompañadas del orden del día correspondiente. El presidente o presidenta tendrá facultad para convocar, en cualquier momento, con carácter de urgencia, al Pleno, cuando las circunstancias así lo exijan.

4. Para que puedan adoptarse válidamente acuerdos en primera convocatoria será requisito indispensable que concurra la mayoría de los miembros que integran el Pleno de la Junta Directiva. En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple, cualquiera que sea el número de asistentes. En caso de empate en la votación decidirá con voto de calidad el Presidente o Presidenta. Se podrán tratar y resolver asuntos, aun cuando no consten en el orden del día, si están presentes en la reunión todos los miembros del Pleno de la Junta Directiva y así lo acuerdan por unanimidad.

5. Será obligatoria la asistencia a las sesiones. La falta no justificada a tres consecutivas se estimará como renuncia al cargo. En todo caso será precisa la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría General de la Corporación, o de quienes reglamentariamente los sustituya.

6. Con objeto de guardar el debido respeto a los asistentes, será obligatoria para todos la puntualidad en la asistencia a las sesiones. El Pleno de la Junta Directiva queda facultado para establecer las medidas necesarias a fin de que se cumpla esta condición.

7. La Comisión Permanente de la junta Directiva se reunirá, por citación del Presidente o Presidenta, ordinariamente una vez al mes, y con mayor frecuencia cuando los asuntos lo requieran o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

8. La Comisión Permanente resolverá todas las cuestiones de trámite que no hagan precisa la convocatoria del Pleno de la Junta Directiva, o que este expresamente le delegue. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán puestos de manifiesto ante el Pleno de la Junta Directiva en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y en su caso su ratificación.

9. La Convocatoria de la Comisión Permanente se cursará con cuarenta y ocho horas de antelación y obligatoriamente por escrito, quedando facultado el Presidente para convocar de urgencia.

10. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán en la forma prevista para los del Pleno.

11. Podrá ser convocado a la Comisión Permanente cualquier otro miembro del Pleno de la Junta Directiva cuando hayan de tratarse asuntos de su competencia, o cualquier otra persona experta en el asunto a tratar, con voz pero sin voto. Tanto a las sesiones del Pleno de la Junta Directiva como de la Comisión Permanente de la Junta Directiva podrá ser convocado un Letrado o Letrada de la Asesoría Jurídica del Colegio, quien tendrá voz pero no voto.

## CAPÍTULO VIII

### De los miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva

#### Artículo 39.º De la Presidencia.

Quien ostente la Presidencia, que obligatoriamente deberá encontrarse en el ejercicio de la profesión, velará, dentro de la provincia, por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y de los acuerdos y disposiciones que se dicten por el Consejo General, Consejo Andaluz, Junta Directiva, Asamblea General u otros órganos de gobierno. Las disposiciones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, según las facultades que le confieren los presentes Estatutos, deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellas procedan.

En el ámbito provincial le corresponden los siguientes cometidos:

1. Presidir todas las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, y cualquier reunión de colegiados a la que asista. En caso de empate su voto será siempre de calidad.

2. Nombrar todas las Comisiones, a propuesta en su caso de la Asamblea, del Pleno o de la Comisión Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

3. Convocar, abrir, dirigir y levantar las sesiones.

4. Firmar las Actas que le corresponda, después de ser aprobadas.

5. Recabar de los Centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.

6. Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.

7. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

8. Autorizar las cuentas corrientes bancarias, las imposiciones que se hagan y los talones o cheques para retirar cantidades.

9. Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

10. Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

11. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

12. Representar al Colegio en las condiciones establecidas en el artículo 2 de estos Estatutos.

Además, como máxima autoridad colegial y sin perjuicio de que pueda delegar las funciones que considere oportunas en otros miembros de la Comisión Permanente, le corresponde ejecutar personalmente los acuerdos que se adopten por la Junta Directiva y, específicamente en relación con lo siguiente:

a) Potenciar la organización de actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y cuantos sean de interés para los colegiados.

b) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan cuestiones profesionales.

c) Ejercer las acciones correspondientes para evitar el intrusismo y la competencia desleal entre los profesionales.

d) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados.

e) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados.

f) Velar porque la actividad profesional de los colegiados se someta en todo caso a las normas deontológicas de la profesión.

g) Ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta Directiva en el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

Y en general, como máximo responsable del Colegio, se ocupará de coordinar las actuaciones de los demás miembros de la Junta Directiva, del personal del Colegio y de todos los servicios colegiales, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de cada uno de ellos en su gestión.

El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. Sin embargo, en los presupuestos colegiales se fijarán las partidas precisas para atender decorosamente a los gastos de representación de la Presidencia del Colegio.

El/La Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz tendrá la consideración de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le estén encomendadas.

#### Artículo 40.º De las Vicepresidencias.

Quienes ostenten las Vicepresidencias primera, segunda y tercera, llevarán a cabo todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste en

caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación sin necesidad de justificación ante terceros.

Vacante la Presidencia, quien ostente la Vicepresidencia primera, en sustitución de este la Vicepresidencia segunda y en su caso la Vicepresidencia tercera, ostentarán la Presidencia hasta la terminación del mandato, sin necesidad de convocar nuevas elecciones si es ratificado por la Asamblea General de Colegiados que se convocará a tal efecto en el plazo máximo de 6 meses.

En caso de ausencia de los/as vicepresidentes/as, el/la presidente/a será sustituido por cada uno de los miembros de la Comisión Permanente, siguiendo el orden establecido en el artículo 17.

Los/las Vicepresidentes/as del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz tendrán la consideración de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le estén encomendadas.

#### Artículo 41.º De la Vicepresidencia primera.

Sustituye al Presidente en su ausencia, incapacidad o delegación del mismo, y se encargará de instruir los expedientes para la concesión de los distintos honores de la orden del Perpetuo Socorro conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de estos Estatutos.

#### Artículo 42.º De la Vicepresidencia segunda.

Tendrá específicamente a su cargo todo cuanto se relaciona con la formación de los colegiados.

También tendrá a su cargo cuanto se relaciona con los asuntos sociales del Colegio y, en este sentido procederá a la promoción de la constante mejora de los niveles científicos, cultural, económico y social de los colegiados, a cuyo efecto tendrá como misión proponer al Pleno de la Junta Directiva, dentro del primer trimestre de cada año, la organización y mantenimiento de toda clase de instituciones culturales, asociaciones, fundaciones y sistemas de previsión y protección social, de cualquier orden que sea, autorizados por las leyes.

#### Artículo 43.º De la Tesorería-Vicepresidencia tercera.

Tendrá específicamente a su cargo todo cuanto se relaciona con la cuestión económica del Colegio, incluyendo la Tesorería, y específicamente:

1. Disponer lo necesario para que la Contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas fijadas en el Título V del presente Reglamento y a las que establezca el Consejo General y el Consejo Andaluz, firmando los libramientos y cargaremos, que serán autorizados con las firmas del Presidente y Secretario de la Corporación, así como autorizar los cheques y talones de las cuentas corrientes bancarias.

2. Formular anualmente la Cuenta General de Tesorería, que someterá a la consideración del Pleno de la Junta Directiva y a la aprobación de la Asamblea General.

3. Confeccionar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Colegio, debiendo presentarlo al Pleno para su elaboración y, posteriormente, durante el último trimestre de cada año, a la Asamblea General para su aprobación.

4. Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y periódica.

5. En casos extraordinarios confeccionará un nuevo proyecto de presupuesto debiendo someterse al mismo procedimiento de elaboración y aprobación. Si esta modificación presupuestaria es inferior al 10% del total del presupuesto, podrá ser aprobada por el Pleno de la Junta Directiva sin necesidad de acudir a la Asamblea General de Colegiados.

6. Presentará, dentro del primer trimestre de cada año, ante la Asamblea General, el balance y liquidación presupuestaria cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dicho balance, acompañado de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrá quedado a disposición de cualquier colegiado que lo requiera.

Artículo 44.º De la Secretaría General.

Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al/la Secretario/a General:

1. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

2. Redactar las Actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con expresión de los miembros que asistan, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, o estableciendo el medio mecánico que considere apropiado para su mejor conservación, firmándolas con el Presidente.

3. Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los colegiados.

4. Recibir y dar cuenta al/la Presidente/a de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

5. Firmar con el/la Presidente/a el documento acreditativo de que el Médico está incorporado al Colegio.

6. Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.

7. Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria, y que será elevada a conocimiento del Consejo Andaluz y del Consejo General.

8. Asumir la dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz con arreglo a las disposiciones de este Estatuto, señalando, de acuerdo con la Comisión Permanente de la junta Directiva, las horas que habrá de dedicarse a recibir visitas y despacho de la Secretaría.

El cargo de Secretario/a será retribuido con la asignación que acuerde la Junta Directiva.

En caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante del/la Secretario/a General y sin necesidad de justificación ante terceros, el mismo será sustituido por el Vicesecretario/a General. Caso de que por cualquier razón el mismo también este impedido para ejercer el cargo, será sustituido por uno de los miembros de la Junta Directiva, que se designará por la Comisión Permanente, siguiendo el orden inverso establecido en el artículo 17, con preferencia a quienes tengan su domicilio en la capital de la Provincia donde se encuentra la sede principal del Colegio, y con exclusión de los Delegados/as de las sedes territoriales.

## CAPÍTULO IX

### De las Secciones Colegiales

Artículo 45.º De los Representantes de las Secciones Colegiales.

Corresponde a los representantes de las Secciones Colegiales desempeñar aquellas funciones que les sean específicas y las asignadas por la propia Junta Directiva.

Artículo 46.º Naturaleza.

Las Secciones Colegiales agrupan a los colegiados que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional participan de unos intereses comunes.

En el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz existirán las siguientes Secciones Colegiales:

- A) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- B) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- C) Sección de Médicos de Ejercicio Privado.
- D) Sección de Médicos en Formación de Especialidad.
- E) Sección de Médicos Jubilados.
- F) Sección de Médicos en Promoción de Empleo.
- G) Sección de Médicos de las Administraciones Públicas.

Artículo 47.º Misión de las Secciones Colegiales.

Los Vocales de las Secciones Colegiales tendrán como misión asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia, tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General o a la Asamblea de Compromisarios, si existiere, que a su vez podrá delegar en las Secciones la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

Los Vocales de las Secciones podrán formar parte de cuantas Comisiones negociadoras constituidas por la Junta Directiva se puedan establecer para tratar problemas del ámbito de la Sección. Podrán reunirse, cuantas veces lo estimen oportuno, en la sede colegial, con la conformidad del Presidente y comunicándolo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Los Vocales de cada una de las secciones colegiales podrán designar a compañeros pertenecientes a su misma sección para que les ayuden en sus tareas, previa conformidad de la Comisión Permanente de la junta Directiva.

## CAPÍTULO X

### De las delegaciones territoriales

Artículo 48.º De su constitución, funcionamiento y disolución.

1. La provincia de Cádiz, a efectos colegiales, estará dividida en tres demarcaciones territoriales: Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Marco de Jerez-Sierra. Cada delegación estará constituida por todos los colegiados con derecho a voto y residencia en el respectivo territorio.

2. Al frente de cada Delegación Territorial habrá un delegado, quien tendrá obligatoriamente en el territorio de la delegación su ejercicio profesional principal y tendrá voz y voto en las sesiones del Pleno de la Junta Directiva. Podrá designar asesores, si lo considera oportuno, y propondrá al Pleno de la Junta Directiva su funcionamiento, en razón de las necesidades de los colegiados del territorio, el cual lo aprobará si se ajusta a lo dispuesto en estos Estatutos.

3. La designación del delegado territorial se hará por sufragio universal, libre, directo y secreto de todos los colegiados y las causas de su cese serán las mismas que las previstas para los miembros de la Junta Directiva. Caso de que no se presente ningún candidato, la designación se efectuará por la Asamblea General de colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

## CAPÍTULO XI

### Del juramento o promesa de todos los cargos

Artículo 49.º Del juramento o promesa de los cargos.

Sin perjuicio de que se pueda acordar hacerlo en sesión solemne, en el momento de tomar posesión de su cargo cada miembro de la Junta Directiva procederá al juramento o promesa del mismo conforme a la siguiente fórmula:

«Juro/prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ..... de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar los Estatutos de la Organización Colegial y la Constitución como Norma Fundamental del Estado, respetando y haciendo respetar el secreto de cuanto conozca por razón del cargo.»

El incumplimiento del juramento o promesa efectuado se considerará falta muy grave y sancionable conforme a lo establecido en el Título VIII de este mismo Estatuto.

## CAPÍTULO XII

De la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz

Artículo 50.º De su constitución y funcionamiento.

En el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz existirá una Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado. El nombramiento de los miembros de la misma lo efectuará el Pleno de la Junta Directiva, quien también tiene facultades para cesarlos. Al cesar la Junta Directiva que los nombró, los miembros de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz pondrán sus cargos a disposición de la nueva Junta Directiva que resulte elegida.

La Comisión estará compuesta como mínimo por seis miembros, quienes de entre ellos elegirán a quienes deban ostentar la Presidencia y la Secretaría de la misma. Si así se estima necesario, el Pleno de la Junta Directiva podrá aumentar el número de sus miembros. Obligatoria y debidamente deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar colegiado.
- b) Tener como mínimo diez años de colegiación.
- c) No estar sancionado ni sometido a expediente disciplinario.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Ser persona de reconocido prestigio profesional.
- f) No ser miembro de la Junta Directiva.

La Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se reunirá como mínimo una vez al mes, conforme al calendario que se apruebe al comienzo de cada año, y de forma extraordinaria cuando lo decida el Presidente o a petición de la mitad más uno de sus miembros. En las reuniones intervendrá, con voz pero sin voto, un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica del Colegio. De sus deliberaciones y acuerdos se levantará la correspondiente acta, que se remitirá al Pleno de la Junta Directiva para su conocimiento.

Artículo 51.º De sus funciones.

Sus funciones serán las de asesorar al Pleno de la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos relacionados con la materia de su competencia, en la forma y modo que aquella le solicite.

Se ocupará de investigar la conducta de colegiados que sean denunciados, instruyendo una Información Previa que terminará con la propuesta al Pleno de la Junta Directiva de la resolución que en cada caso consideren oportuna. Igualmente, podrá investigar de oficio e instruir la correspondiente Información Previa, si tiene conocimiento de algún hecho contrario a la Deontología Médica o los Estatutos Colegiales.

A efectos de poder sustituir al/la Presidente/a y al/la Secretario/a en caso de ausencia, abstención, recusación o vacante, se fijará como orden el de antigüedad en el cargo. Sustituirá al/la Presidente/a el miembro de la Comisión que más tiempo lleve en el cargo, y al/la Secretario/a el que menos.

Artículo 52.º Forma del juramento o promesa.

Sin perjuicio de que se pueda acordar hacerlo en sesión solemne, en el momento de tomar posesión de su cargo, cada miembro de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz procederá al juramento o promesa del mismo conforme a la siguiente fórmula:

«Juro/prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de miembro de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar los Estatutos de la Organización Colegial y la Constitución como Norma Fundamental del Estado, respetando y haciendo respetar el secreto de cuanto conozca por razón del cargo.»

El incumplimiento del juramento o promesa efectuado se considerará falta muy grave y sancionable conforme a lo establecido en el Título VIII de este mismo Estatuto.

### TÍTULO III

#### DE LAS COMPETENCIAS DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Artículo 53.º De las competencias genéricas.

Corresponde a la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, General de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por Ley 10/2011, y, en lo que sea de aplicación al ámbito, atendidas las peculiaridades del territorio provincial, las señaladas en las normas reguladoras del Consejo General de Colegios Médicos de España y en el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en relación con los fines atribuidos en el artículo 3.º de los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial.

Artículo 54.º De las competencias específicas.

Sin perjuicio de tal competencia general, al Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz le están atribuidas específicamente las funciones previstas en el artículo 11 de estos Estatutos.

### TÍTULO IV

#### DE LOS COLEGIADOS

Artículo 55.º De la colegiación.

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por Ley 10/2011, será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión médica en cualquiera de sus modalidades o especialidades, y para usar la denominación profesional de «Médico», la previa incorporación al Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, si es en la provincia de Cádiz donde el médico realiza su actividad principal.

Si el profesional presta servicio en exclusiva en cualquiera de las Administraciones Públicas de esta Comunidad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, modificada por Ley 10/2011, y a lo que establezcan las Leyes básicas del Estado.

2. Se considera como ejercicio profesional la prestación de servicios médicos en su distintas modalidades, aun cuando no se tenga actividad asistencial, no se practique el ejercicio privado o se carezca de instalaciones. En este sentido, se considerará que un Médico está en ejercicio si tiene la titulación correspondiente, está colegiado como médico en ejercicio o es personal funcionario, estatutario o laboral al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo caso la colegiación no es exigible, conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por Ley 10/2011 y demuestra poseer un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional adecuado y ajustado a la legislación vigente.

3. Se considera actividad principal aquella que sea objetivamente de mayor importancia, fundamentalmente si se realiza ocupando puesto de la sanidad pública. En caso de igualdad se considerará actividad principal aquella a la que el colegiado dedique mayor tiempo del ejercicio profesional.

4. De toda inscripción, alta o baja, se dará inmediata cuenta al Consejo General de la Organización Médica Colegial y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

5. Caso de ser interés del colegiado, se permitirá la doble colegiación, con o sin ejercicio, dando cuenta al Consejo General de Colegios Médicos y al Consejo Andaluz de Colegios Médicos y dejando constancia de ello en el expediente personal del interesado.

Artículo 56.º De la colegiación de las Sociedades Profesionales.

1. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, deben inscribirse en el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz aquellas Sociedades Profesionales que por oficio comunique el Registro Mercantil que se han constituido en la provincia de Cádiz.

2. A tal efecto, las sociedades inscritas deberán pagar las cuotas de entrada y las mensuales en la cantidad y forma que determine la Asamblea General. La cuota de inscripción no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

3. Las sociedades profesionales solo estarán sometidas al régimen de derechos y obligaciones que se establece en estos Estatutos respecto de los colegiados, en cuanto les sea de aplicación por imperativo de la Ley de Sociedades Profesionales y así lo disponga la Asamblea General de colegiados.

4. Las Sociedades Profesionales estarán sometidas al régimen disciplinario establecido en el Título VIII de estos Estatutos.

5. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz comunicará al Registrador Mercantil cualquier incidencia que se produzca después de la constitución de la sociedad profesional que impida el ejercicio profesional a cualquiera de sus socios colegiados.

Artículo 57.º Del Registro de las Sociedades Profesionales.

1. Se constituye en el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz el Registro de Sociedades Profesionales, en el que se integrarán aquellas Sociedades constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, que comunique por oficio al Colegio el Registrador Mercantil, según lo establecido en dicha Ley.

2. Los datos que han de incorporarse al registro, según el artículo 8.2 de la citada Ley 2/2007, son los siguientes:

a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.

b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.

c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.

d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.

e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

3. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz remitirá, según el régimen que se establezca, las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos de su publicidad en el portal de Internet que se cree al efecto.

Artículo 58.º Solicitud de colegiación.

1. Para ser admitido en el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, se acompañará a la solicitud el correspondiente título profesional original, o testimonio notarial del mismo, acreditativo de ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Documento Nacional de Identidad y dos fotografías tamaño carnet.

2. Cuando el solicitante proceda de otra provincia, el Colegio utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes, tal y como se establece en el artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, a fin de comprobar si está al corriente de pago de las cuotas colegiales y que no está inhabilitado temporal o definitivamente para el ejercicio de la profesión.

3. El solicitante hará constar si se propone ejercer la profesión, lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquella, aportando los títulos de Especialista oficialmente expedidos o reconocidos por el Ministerio de Universidades e Investigación, si va a ejercer como Médico Especialista.

4. El solicitante acreditará disponer de seguro de responsabilidad civil profesional en cuantía suficiente atendidas sus circunstancias particulares y profesionales. A tal efecto presentará copia de la póliza de la que disponga, o bien procederá a adherirse al grupo correspondiente de la póliza colectiva de seguro de responsabilidad civil profesional que, con carácter voluntario, el Colegio pone a disposición de los colegiados que así lo soliciten.

5. La Junta Directiva acordará, en el plazo máximo de un mes, lo que estime pertinente acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo las comprobaciones que crea necesarias y pudiendo interesar del solicitante documentos o aclaraciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo, sin que se produzca resolución expresa, dicha solicitud de colegiación se entenderá estimada por silencio administrativo.

6. Para el supuesto caso de los médicos recién graduados que no hubieren recibido aún el título de Licenciado en Medicina, el Pleno de la Junta Directiva podrá conceder una colegiación transitoria, siempre y cuando el interesado presente un recibo de la Universidad que justifique tener abonados los derechos de expedición del título correspondiente, el cual tendrá obligación de presentar en el Colegio para su registro, cuando le sea facilitado.

7. Para la colegiación de médicos extranjeros se atenderá a lo que determinen las disposiciones vigentes.

Artículo 59.º Denegación de colegiación y recursos.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan complementado o subsanado en el plazo señalado al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario no haya satisfecho las cuotas colegiales en el Colegio de origen.

c) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales, que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Cuando hubiere sido expulsado de otro Colegio sin haber sido rehabilitado.

e) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria impuesta por otro Colegio o por el Consejo General.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio sin dilación ni excusa alguna.

2. Si la Junta Directiva acordara denegar la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

3. En el término de un mes siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo denegatorio, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de los Colegios de Médicos. Contra el acuerdo denegatorio podrá el interesado recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 60.º Solicitud de baja en la colegiación.

Para ser dado de baja como colegiado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se habrá de estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales. Se presentará

la solicitud normalizada que personalmente se facilitará al interesado en la Secretaría colegial; en su caso el documento acreditativo de trabajo en exclusividad para la Administración Pública junto con la tarjeta de identidad colegial. Asimismo entregará el talonario de tóxicos de que pudiera disponer.

Mientras no se conceda la baja colegial se deberán seguir satisfaciendo las cuotas colegiales.

Artículo 61.º Denegación de baja en la colegiación y recursos.

1. La solicitud de baja en la colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de baja sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan complementado o subsanado en el plazo señalado al efecto o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su baja en la colegiación.

b) Cuando el peticionario no acredite haber solicitado el alta en el colegio al que se va a trasladar.

c) Cuando el peticionario no acredite que ha dejado o va a dejar de ejercer la profesión.

d) Cuando no esté al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

2. Si la Junta Directiva acordara no acceder a la baja de la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

3. En el término de un mes siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo denegatorio, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de los Colegios de Médicos. Contra el acuerdo denegatorio podrá el interesado recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 62.º Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el solicitante en el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General y al Consejo Andaluz de los Colegios de Médicos en el modelo de ficha normalizada que estos establezcan.

Asimismo, se abrirá un expediente en el que se consignarán sus antecedentes y actuación profesional. El colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

Artículo 63.º Sanciones por la no colegiación.

1. Caso de que un médico ejerciese la profesión sin estar colegiado, en los casos en que le sea legalmente exigible, se le prohibirá el ejercicio profesional, comunicándolo a las autoridades sanitarias, gubernativas y colegios profesionales, publicándolo en la prensa profesional y provincial respectiva, y tomando, en su caso, las medidas excepcionales pertinentes para el riguroso cumplimiento de esta obligación.

2. Para el caso de que fuese una Sociedad Profesional la que realice su actividad profesional si estar inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales, se le prohibirá el ejercicio de dicha actividad comunicándolo a las autoridades sanitarias, gubernativas y colegios profesionales, publicándolo en la prensa profesional y provincial respectiva y tomando, en su caso, las medidas excepcionales pertinentes, para el riguroso cumplimiento de esta obligación.

Artículo 64.º Clases de colegiados.

1. A los fines de estos Estatutos, los colegiados se clasificarán en:

a) Colegiados con ejercicio.

b) Colegiados sin ejercicio.

c) Colegiados Honoríficos.

d) Miembros de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

2. Serán colegiados con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán colegiados sin ejercicio aquellos Médicos que, deseando pertenecer a la Organización Médica Colegial, no ejerzan la profesión, por lo que no podrán formar parte de los órganos de gobierno de la misma.

4. Serán colegiados honoríficos los médicos que hayan cumplido los setenta años de edad, y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad física total o absoluta y no los hayan cumplido, siempre que en todos los casos lleven un mínimo de veinticinco años de colegiación en cualquier Colegio Oficial de Médicos de España. Esta categoría colegial por edad es compatible con el ejercicio profesional que su estado psicofísico les permita.

Los colegiados honoríficos que no ejerzan la profesión estarán exentos de pagar las cuotas colegiales.

5. Serán miembros de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz aquellos a quienes les sea otorgada tal condición por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio.

6. Cuando, por sus relevantes méritos, el médico se haga acreedor a distinción no colegial, será propuesto para la misma a la autoridad correspondiente.

7. Anualmente se procederá a entregar a título póstumo, a los viudos y viudas de los colegiados fallecidos durante el año, el emblema del Colegio señalado en el artículo 6.º de estos Estatutos. A los médicos que durante el año hayan obtenido la condición de honoríficos, se les entregará asimismo el emblema y el título correspondiente. También se procederá al homenaje de quienes hayan sido distinguidos con los títulos de miembros de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

Artículo 65.º Derechos de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el sufragio activo y pasivo para acceder a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con los requisitos establecidos en el Título II de estos Estatutos.

b) Ser defendidos por el Colegio, a petición propia, cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y apoyados por el Colegio cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional, siendo de cargo del colegiado solicitante los gastos y costas jurídicas que el procedimiento ocasione, salvo decisión contraria de la Junta Directiva y siempre que ello no suponga conflicto con los intereses del propio colegio, de otros colegiados o con las competencias de los sindicatos.

d) Pertenecer a la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social, acogerse a los seguros de responsabilidad civil profesional, de defunción y aquellos otros que puedan establecerse en el futuro, en las condiciones que en cada caso se determinen.

e) No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discorra por un correcto cauce deontológico o por incumplimiento de las normas de este Estatuto que lo regulan.

f) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

g) No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas.

h) Recibir gratuitamente las publicaciones y circulares colegiales que emita el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

i) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del mismo.

j) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

k) En general, utilizar todos los servicios que, en cada momento, el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz preste a sus colegiados.

#### Artículo 66.º Deberes de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir lo dispuesto en los Estatutos Generales y Particulares de la Organización Médica Colegial y las decisiones del Colegio Provincial y de los Consejos Generales, sin perjuicio del derecho de impugnación.

b) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales, y de las cargas que sean obligatorias.

c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados, comunicando a aquél cualquier vejamen o atropello a un compañero en el ejercicio profesional de que tenga noticia.

d) Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente, a efectos de constancia en sus expedientes personales.

e) Participar igualmente sus cambios de domicilio profesional y domiciliación bancaria para pago de las cuotas colegiales. También deberá designar un domicilio a efectos de notificaciones y cuantos datos se determinen para la formación del Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

f) Observar las prescripciones del Código de Ética y Deontología Médica para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio.

g) Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio o el Consejo General de Colegios Médicos y el Consejo Andaluz de Colegios Médicos y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

h) Tramitar por conducto del Colegio, que les dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo General y al Consejo Andaluz.

i) Contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, de cuantía suficiente, atendidas las circunstancias particulares y profesionales del colegiado, pudiendo optar por la adhesión a la póliza de seguro de responsabilidad civil colectiva suscrita por el Colegio para sus colegiados. El incumplimiento de este deber supondría la expulsión automática del Colegio.

j) Cumplir el Código de Ética y Deontología Médica.

k) Los colegiados socios profesionales de una Sociedad Profesional están obligados a cumplir con el deber de inscribir dicha Sociedad en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

#### Artículo 67.º Prohibiciones.

Además de las prohibiciones señaladas en el Código Deontológico, de rigurosa observancia y de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

a) Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la aprobación de Entidades científicas o profesionales médicas de reconocido prestigio.

b) Tolerar o encubrir a quien sin poseer el título de Médico trate de ejercer la profesión.

c) Emplear fórmulas, signos o lenguajes convencionales en sus recetas, así como utilizar éstas si llevan impresos nombres de preparados farmacéuticos, títulos de casas productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

d) Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

e) Emplear reclutadores de clientes, atraer para sí enfermos de otros médicos o realizar cualquier actuación que suponga competencia desleal.

f) Vender o administrar a los clientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

g) Prestarse a que su nombre figure como director facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la Medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código de Ética y Deontología Médica.

h) Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos en cualquier forma, de las casas de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades, de aguas minerales o medicinales, ópticas, etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

i) Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente, o que no hayan recibido la aprobación de la comunidad científica.

j) Simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y/o terapéuticos.

k) Realizar prácticas dicotómicas, compartiendo los honorarios médicos sin conocimiento de quien los abona, o percibirlos por actos no realizados.

l) Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole hacia la consulta particular, con fines interesados.

m) Permitir el uso de su clínica a personas que aún poseyendo el título de Licenciado o Doctor en Medicina, no hayan sido dados de alta en el Colegio.

n) Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

o) Realizar publicidad engañosa, desleal o comunicaciones comerciales relacionadas con la salud que vulneren la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 68.º Divergencias entre colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados serán sometidas a la jurisdicción y ulterior resolución del Pleno de la Junta Directiva previo informe de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado o, en su caso, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, si se tratara de colegiados pertenecientes a otras provincias andaluzas o miembros de la Junta Directiva. Si los colegiados pertenecen a provincias no andaluzas, la jurisdicción corresponde al Consejo General de Colegios de Médicos.

### TÍTULO V

#### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### Artículo 69.º Competencias.

La economía del Colegio es independiente de la del Consejo General y del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por lo que el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de que deba contribuir al presupuesto de los Consejos Generales en la proporción que se señale en cada caso por la Organización Médica Colegial y/o el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 70.º Confección y liquidación de presupuestos del Colegio.

El/la Tesorero/a-Vicepresidente/a tercero/a encargado/a del área económica confeccionará anualmente el proyecto de

presupuesto de ingresos y gastos del Colegio, debiendo presentarlo al Pleno de la Junta Directiva para su elaboración y, posteriormente, durante el último trimestre de cada año, a la Asamblea General para su aprobación.

Suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y periódica. En casos extraordinarios podrá confeccionar un nuevo presupuesto debiendo someterse al mismo procedimiento de aprobación.

Asimismo dentro del primer trimestre de cada año deberá presentar, ante la Asamblea General de colegiados, el balance y liquidación presupuestaria cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dicho balance, acompañado de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrá quedado a disposición de cualquier colegiado que lo requiera.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones presentado a la Asamblea General por la Junta Directiva, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior, hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Caso de que para equilibrarse un presupuesto se precise la subvención del Consejo General o del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, se necesitará la previa aprobación de éste.

#### Artículo 71.º Recursos económicos.

Los fondos del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz serán los procedentes de las cuotas de entrada y cuotas ordinarias y extraordinarias, la participación asignada en los certificados médicos, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestaciones de servicios generales, habilitación, tasación, etc., y los legados o donativos que se le hicieren por particulares o profesionales y, en general, cuantos puedan arbitrarse con la audiencia previa del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

#### Artículo 72.º Cuotas de entrada.

Los colegiados satisfarán al inscribirse en el Colegio una cuota de entrada, cuyo importe se fijará anualmente en los presupuestos. Dicha cuota no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

A petición del interesado, y previa conformidad de la Junta Directiva, se podrá establecer el pago de esta cuota en un plazo máximo de un año.

#### Artículo 73.º Cuotas ordinarias.

Los médicos colegiados, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer las cuotas mensuales que se acuerden en el presupuesto anual, cuyo mínimo será fijado por el Consejo General de Colegios de Médicos, o el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en su caso, pudiendo incrementarlas la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de colegiados.

El colegiado que no abone la cuota correspondiente a seis meses, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndosele al efecto un plazo prudencial, transcurrido el cual se le recargará con un 20 por 100, pudiendo ser reclamado por vía judicial.

El Colegio podrá suspender al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta que por éste sea satisfecha su deuda, sin que tal suspensión le libere del pago de las cuotas que se continúen devengando, y sin perjuicio de que el Colegio proceda al cobro de los débitos, recargos y gastos originados.

La Junta Directiva está facultada para conceder el aplazamiento de pago de cuotas y débitos en las condiciones que se acuerden en cada caso particular.

#### Artículo 74.º Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, el Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, previo acuerdo adoptado por la Asamblea Gene-

ral de colegiados, podrá establecer cuotas extraordinarias que serán satisfechas obligatoriamente por los colegiados. En estas cuotas de carácter extraordinario no llevarán participación el Consejo General ni el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

#### Artículo 75.º Recaudación de cuotas.

Las cuotas, tanto de entrada como ordinarias, serán recaudadas por el Colegio, el cual extenderá los recibos correspondientes, remitiendo mensual o trimestralmente al Consejo Andaluz relación numérica de los cobrados y abonando al Consejo General o al Consejo Andaluz la participación que se establezca.

La recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social se efectuará en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General, a propuesta de los mismos.

Igualmente el Colegio recaudará los derechos que le correspondan por habilitación, dictámenes y tasaciones, reconocimiento de firmas, sanciones, pólizas de seguros que se suscriban y cuantas prestaciones o servicios se puedan establecer.

#### Artículo 76.º Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará una parte para los fondos del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz y otra se remitirá al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en la proporción que por sus organismos competentes se establezca.

#### Artículo 77.º Gastos.

Los gastos del Colegio serán solamente los necesarios para el sostenimiento decoroso de los servicios, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto en el presupuesto aprobado, salvo casos justificados, en los cuales y habida cuenta de las disposiciones de Tesorería, la Junta Directiva podrá acordar el reajuste de las correspondientes partidas presupuestarias.

Para cualquier gasto extraordinario se precisará la aprobación o ratificación por la Asamblea General de colegiados.

Sin la autorización expresa del/la Presidente/a y del Tesorero/a Vicepresidente/a tercero/a encargado del área económica no podrá realizarse gasto alguno. En la Caja del Colegio existirá la cantidad necesaria para hacer frente a los pagos del mismo, negociándose éstos, siempre que sea posible, por una Entidad Bancaria.

#### Artículo 78.º Responsabilidades.

La responsabilidad del manejo de los fondos queda vinculada directamente al funcionario encargado de su custodia, el cual estará sujeto a la obligación de constituir la fianza que se fije por la Junta Directiva en garantía de su gestión.

#### 79.º Disolución del Colegio.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se disolverá cuando lo acuerde la Asamblea General de colegiados con el voto favorable de los dos tercios de los colegiados. Se acordará la disolución del Colegio cuando la mayoría señalada considere que no es posible cumplir sus fines.

La disolución del Colegio se efectuará según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo adoptado en tal sentido por la Asamblea General de colegiados e informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

A la iniciativa del colegio se deberá acompañar:

a) Certificación del acuerdo de disolución adoptado de conformidad con sus Estatutos, con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia del colegio profesional.

b) Memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la disolución.

c) Propuesta de liquidación y composición de la comisión de liquidación.

d) Inventario de bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio colegial, cerrado en la fecha de la solicitud.

e) Auditoría de cuentas de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

En los procedimientos de extinción, cualquiera que sea su causa, la propuesta colegial deberá comprender un proyecto de liquidación y partición patrimonial elaborado conforme dispone el artículo 1.708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 80.º Régimen de liquidación y destino de los bienes en caso de disolución.

Para proceder a la disolución del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se nombrará por la Junta Directiva una comisión liquidadora integrada por un mínimo de cinco miembros, la cual, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes, después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito provincial.

## TÍTULO VI

### DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

Artículo 81.º Organización, edición y distribución.

El Consejo General de la Organización Médica Colegial es el único Organismo autorizado para editar y distribuir los impresos de los certificados médicos oficiales, cualquiera que sea la finalidad de los mismos, correspondiéndoles la organización y dirección de este Servicio y al Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz la distribución de aquellos dentro del territorio provincial.

Artículo 82.º Clases e importe de los certificados.

Al Consejo General de Colegios y previos los trámites legales reglamentarios, corresponde fijar las clases de certificados, el importe de los mismos y su actualización. La Asamblea General podrá también fijar el importe de la cantidad correspondiente a la autenticación de firma y a los honorarios orientadores a percibir por el colegiado.

Se establecen inicialmente los siguientes:

1.º Certificado médico ordinario. Para todos los efectos que no exijan otro de las clases indicadas a continuación.

2.º Certificado médico ordinario de beneficencias. De uso limitado a las personas incluidas en los padrones de beneficencia, impreso gratuito. A tal efecto la persona deberá acreditar con documento justificativo que puede acogerse a este beneficio.

3.º Certificado médico de defunción. Que se utilizará para acreditar aquella, con la forma, requisitos y efectos señalados en las Leyes y Reglamentos vigentes.

4.º Certificado médico de defunción de beneficencia. Para su uso en las circunstancias señaladas en el núm. 3.º con las personas comprendidas en la definición número 2.º Impreso gratuito.

5.º Certificado médico para enfermos psíquicos. Para acreditar afecciones psíquicas, a efectos del ingreso de pacientes en establecimientos psiquiátricos.

6.º Actas de exhumación y embalsamamiento. En las que se extenderán las correspondientes a la indicada operación y a los embalsamamientos de cadáveres.

7.º Certificado médico para conductores de vehículos.

8.º Certificado médico para poseedores de armas de fuego.

El importe de los impresos de los certificados médicos se distribuirá conforme al sistema que en cada caso sea aprobado por el Consejo General.

Artículo 83.º Derechos para los Médicos.

La expedición de los certificados es gratuita por parte de los médicos de la Sanidad Pública en todo caso. Los médicos

que ejercen la actividad privada también expedirán los certificados gratuitamente pero percibirán, cuando proceda, los honorarios que se fijen libremente por los actos médicos y restantes operaciones que tengan que efectuar para extenderlos.

Artículo 84.º Inspección.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz inspeccionará el uso del certificado médico oficial, y comunicará al Consejo General las infracciones que se comprueben acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, todo ello sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que a aquel competen sobre sus propios colegiados.

## TÍTULO VII

### DE LA RECETA MÉDICA

Artículo 85.º Cumplimiento de normas y edición de impresos.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, como integrante de la Organización Médica Colegial, velará por el cumplimiento de las normas legales sobre la receta médica como documento profesional y adoptará las medidas que considere más idóneas para garantizar su correcto uso y prescripción. Asimismo el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, previo acuerdo del Consejo General o del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, editará y distribuirá impresos normalizados de recetas para el ejercicio libre en el ámbito provincial.

## TÍTULO VIII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 86.º Principios generales.

1. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en este Estatuto.

2. El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir. Caso de que exista procedimiento judicial por los mismos hechos, se procederá a la paralización del expediente colegial en el estado en que el mismo se halle hasta que aquel se resuelva y sea comunicado al Colegio por cualquiera de las partes.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente capítulo, quedando garantizados los principios de presunción de inocencia y de audiencia del interesado.

4. Para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de infracciones calificadas de leves se incoará procedimiento abreviado mediante acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, y finalizará mediante resolución motivada de la misma, garantizándose los principios de presunción de inocencia y de audiencia del afectado.

5. La potestad disciplinaria corresponde al Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de dicha Junta Directiva, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

6. Cuando pongan fin a la vía administrativa, los acuerdos sancionadores serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que procedan. No obstante, en el caso de que dicha ejecución pudiera ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, el órgano sancionador podrá acordar de oficio, o a instancia de parte, la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

7. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz dará cuenta inmediata al Consejo Andaluz de Colegios

de Médicos de todas las sanciones que imponga por faltas graves o muy graves, con remisión de un extracto del expediente. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz llevará un registro de sanciones.

8. Todo colegiado tiene derecho de acceso a su expediente.

9. Las sociedades profesionales inscritas en el Registro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz quedan asimismo sometidas al régimen disciplinario que se regula en los presentes Estatutos y, en concreto, a los tipos de faltas y sanciones de los artículos 87 a 91, en cuanto les sean de aplicación.

10. Aquellos gastos extraordinarios causados en el transcurso de la tramitación de un expediente informativo o disciplinario, por causa exclusiva del expedientado, podrán ser repercutidas por el Colegio a dicho Colegiado.

#### Artículo 87.º Infracciones disciplinarias.

Las infracciones disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves.

##### 1. Son infracciones leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos cuando ello no suponga un peligro para el enfermo.

e) El abuso manifiesto en la minuta de honorarios.

f) No atender las citaciones de la Junta Directiva, de la Comisión de Deontología o del órgano instructor de expedientes disciplinarios.

##### 2. Son infracciones graves:

a) La indisciplina deliberadamente rebelde frente a los órganos de gobierno colegiales y, en general, la falta grave del respeto debido a aquellos.

b) Los actos y omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión, o sean contrarios al respeto debido a los colegiados.

c) El incumplimiento de las normas sobre restricción de estupefacientes y la explotación de toxicomanías.

d) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

e) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y en el estatuto del Colegio.

f) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz en los que expresamente se haga constar que su incumplimiento constituye infracción grave.

g) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional y las actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

h) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

i) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

j) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los Consejos o Colegios profesionales o de sus órganos.

k) Indicar una competencia o título que no posea.

l) La actuación como socio profesional en una Sociedad Profesional cuando se incurra en causa de incompatibilidad o inhabilitación.

m) La constitución de una Sociedad Profesional con incumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente.

n) La actuación de la Sociedad Profesional con incumplimiento del ordenamiento profesional y deontológico.

o) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

p) El incumplimiento de la obligación de inscribir una Sociedad Profesional en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

q) El incumplimiento a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de Noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

r) La falta de pago de las cuotas colegiales una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.

s) La realización de cualquiera de las prohibiciones señaladas en el art. 67 de estos Estatutos.

##### 3. Son infracciones muy graves:

a) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

b) La desatención maliciosa o intencionada de los enfermos.

c) La vulneración del secreto profesional.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) El incumplimiento del deber de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, de cuantía suficiente atendidas las circunstancias particulares y profesionales del colegiado. El incumplimiento de este deber supondría la expulsión automática del Colegio.

f) El incumplimiento del juramento o promesa efectuado por miembro de la Junta Directiva o de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

i) El incumplimiento del deber de contratar un seguro de responsabilidad civil de la Sociedad Profesional a la que pertenezca. El incumplimiento de este deber supondría la prohibición del ejercicio profesional de forma societaria.

j) El incumplimiento de las sanciones impuestas por el Excmo. Colegio Oficial de Médicos o por el Consejo Andaluz de Colegios Médicos.

k) La reiteración de la indisciplina deliberadamente rebelde frente a los órganos de gobierno colegiales. Se entenderá por reiteración cuando dicha indisciplina se produzca 3 o más veces.

l) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

#### Artículo 88.º Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las infracciones a que se refiere el artículo precedente el Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz puede imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada oral o escrita.

b) Apercibimiento por oficio.

c) Suspensión temporal del ejercicio profesional o de la actividad de la Sociedad Profesional o suspensión temporal del ejercicio profesional de forma societaria.

d) Multa.

e) Expulsión del Colegio.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación privada, oral o escrita, o apercibimiento por oficio.

3. La comisión de infracción calificada de grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional, de la actividad de la Sociedad Profesional o suspensión del ejercicio profesional de forma societaria por tiempo inferior a un año.

4. La comisión de infracción calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos.

5. La sanción de multa se impondrá sólo y en exclusiva a las Sociedades Profesionales, de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves, de 100 a 600 euros.
- b) Infracciones graves, de 6.000 a 50.000 euros.
- c) Infracciones muy graves, de 50.001 a 100.000 euros.

6. La sanción de expulsión del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz llevará anexa la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro mientras no sea expresamente autorizado por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos. Esta sanción solamente podrá imponerse por la comisión de dos infracciones muy graves, o la comisión de la infracción prevista en el artículo 87.3.e) de estos Estatutos. El acuerdo que determine su imposición deberá ser adoptado por el Pleno de la Junta Directiva, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros correspondientes del mismo y la conformidad de la mitad de quienes lo integran.

7. Para la imposición de sanciones deberán los Colegios graduar la responsabilidad del inculpado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada, si fuera más de una la que se establezca para cada tipo de faltas.

8. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial.

Artículo 89.º Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

- a) Por muerte del inculpado.
- b) Por cumplimiento de la sanción.
- c) Por prescripción de las faltas.
- d) Por prescripción de las sanciones o por acuerdo de la

Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, ratificado por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, el órgano encargado de la instrucción le advertirá de que transcurridos tres meses se producirá su caducidad.

Consumido este plazo sin que el requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se propondrá al Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

5. Las anotaciones de sanciones serán canceladas definitivamente, siempre que una vez cumplida la sanción, los colegiados observen buena conducta después de transcurridos: tres meses para las infracciones leves, dos años para las infracciones graves y cinco años para las infracciones muy graves.

Artículo 90.º Competencia.

La sanción de todas las infracciones será de la competencia del Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, previa la instrucción de un expediente disciplinario y conforme al procedimiento que se regula en el artículo siguiente.

En el caso de presuntas infracciones cometidas por colegiados de otras provincias, el expediente se tramitará y resolverá en el Colegio donde se ha cometido la misma, comunicándolo al de su procedencia, a través del Consejo General o, en su caso, del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Las funciones disciplinarias con respecto a los miembros de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz corresponderán al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 91.º Procedimiento.

1. Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. La Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

3. Iniciado el procedimiento, el órgano que acordó su iniciación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados, o bien, que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. La Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, designará como Instructor/a a colegiado que no sea miembro de la Junta Directiva del Colegio, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 1. e) de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. El/la designado/a desempeñará obligatoriamente su función, a menos que tuviera motivos de abstención, o que la recusación promovida por cualquiera de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento fuera aceptada por la Junta. Esta podrá también designar Secretario/a o autorizar al Instructor para nombrarlo.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considerarán causas de abstención o recusación las siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento,

así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

6. A los efectos del ejercicio del derecho de recusación, los nombramientos de Instructor/a y Secretario/a serán comunicados al expedientado, quien podrá hacer uso de tal derecho dentro del plazo de ocho días del recibo de la notificación.

7. El/La expedientado/a puede nombrar a un/a colegiado/a para que actúe de defensor/a u hombre bueno, lo que le será dado a conocer, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para comunicar al/la Instructor/a el citado nombramiento, debiendo acompañar la aceptación del mismo por parte del interesado. El/la defensor/a asistirá a todas las diligencias propuestas por el/la Instructor/a y podrá proponer la práctica de otras en nombre de su defendido/a.

Asimismo el expedientado podrá acudir asistido de Letrado/a.

8. Compete al/la Instructor/a disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios y ordenar la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos o a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción dentro del término de un mes.

9. Además de las declaraciones que presten los/las inculpados/as, el/la Instructor/a les pasará en forma escrita un pliego de cargos, en el que reseñará con precisión los que contra ellos aparezcan, concediéndoles un plazo improrrogable de ocho días hábiles a partir de la notificación, para que lo contesten y propongan la prueba que estimen a su derecho. Contestado el pliego de cargo, o transcurrido el referido plazo de ocho días, el/la Instructor/a admitirá o rechazará las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas, y cuantas otras actuaciones considere eficaces para el mejor conocimiento de los hechos, lo que se practicará en el término de un mes.

10. Las notificaciones al expedientado/a se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Cuando el interesado rechace la notificación, se hará constar en el Expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación, y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se haya intentado la notificación y la misma no se haya podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios, en el tablón de anuncios del Colegio, a través de la ventanilla única, y en su caso en el BOP.

11. Terminadas las actuaciones, el/la Instructor/a, dentro del plazo máximo de seis meses desde la fecha de incoación, formulará propuesta de resolución, que deberá notificar por copia literal al/la encartado/a, quien dispondrá de un plazo de ocho días desde el recibo de la notificación para examinar el expediente y presentar escrito de alegaciones.

El transcurso del plazo máximo para formular propuesta de resolución, se podrá suspender en el caso de paralización del procedimiento por causa imputable al expedientado.

12. Remitidas las actuaciones al Pleno de la Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, inmediatamente de recibido el escrito de alegaciones presentado por el/la expedientado/a, o de transcurrido el plazo para hacerlo, aquélla resolverá el expediente en la pri-

mera sesión que celebre, oyendo previamente a la Asesoría Jurídica y a la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, notificando la resolución al/la interesado/a en sus términos literales.

13. La Junta Directiva del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz podrá devolver el expediente al/la Instructor/a para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente a la Junta Directiva se dará vista de lo actuado al/la inculpad/a, a fin de que en el plazo de ocho días, alegue cuanto estime conveniente, no contando este tiempo como plazo de alegaciones.

14. La decisión por la que se ponga fin al expediente sancionador habrá de ser motivada, y en ella no se podrán aceptar hechos ni fundamentos de los mismos, distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración.

15. Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el/la interesado/, interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Si el recurso se hubiere interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días, con su informe y una copia completa y ordenada del expediente.

16. Contra la resolución dictada por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos podrá el interesado recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

## TÍTULO IX

### DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 92.º Publicaciones colegiales.

El Excmo. Colegio de Médicos de la provincia de Cádiz editará un boletín o revista informativa, según sus posibilidades económicas. El nombre del mismo es Medicina Gaditana. También participará en las publicaciones que pueda editar el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y el Consejo General de Colegios Médicos.

Estas publicaciones se editarán, bien en formato tradicional en papel o mediante los diferentes medios electrónicos, página Web, etc. según disponibilidad.

Artículo 93.º Contenido de las publicaciones.

Las publicaciones del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz deberán atenerse siempre a las normas deontológicas y disposiciones legales vigentes, así como a las de estos Estatutos.

## TÍTULO X

### DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 94.º Competencia irrenunciable.

La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos legalmente.

Artículo 95.º Competencia plena.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz es plenamente competente, en el ámbito de la provincia, para el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley de Colegios Profesionales, el Estatuto General de la Organización Médica Colegial, el Estatuto del Consejo Andaluz y estos Estatutos.

Artículo 96.º Coordinación con otros colegios.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz estará coordinado con los demás Colegios Provinciales de Andalucía a través del Consejo Andaluz de los Colegios Mé-

dicos, y con los del resto de España a través del Consejo General de la Organización Médica Colegial.

97.º Eficacia.

1. Los actos colegiales sujetos al Derecho Administrativo serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación, publicación o aprobación superior.

Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que se dicten en sustitución de otros anulados y, asimismo cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Artículo 98.º Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales, incluidos los de la Junta Electoral, o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Si recayese resolución expresa, el plazo para formular el recurso que proceda se contará desde la notificación de la misma.

2. En cuanto estos actos estén sujetos al Derecho Administrativo, una vez agotados los recursos corporativos, serán directamente recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Podrán recurrir los actos colegiales:

a) Cuando se trate de un acto o acuerdo de efectos jurídicos individualizados, los titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo, personal y directo en el asunto.

b) Cuando se trate de un acto o acuerdo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, o a la Organización en sí misma, se entenderá que cualquier colegiado perteneciente al organismo que lo adoptó está legitimado para recurrir.

4. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el artículo 42.4, segundo párrafo, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente. La suspensión podrá prolongarse después de agotada la vía administrativa cuando exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.

5. Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó.

Artículo 99.º Procedimiento de segregación y de fusión de colegios de la misma profesión.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se segregará o se fusionará con otro de la misma profesión cuando lo acuerde la Asamblea General con el voto favorable de los dos tercios de los colegiados.

La segregación del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz o la fusión con otro será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo adoptado en tal sentido por la Asamblea General de Colegiados e informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 100.º Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por Ley 10/2011, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 101.º De la Asesoría Jurídica.

1. En el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz existirá un servicio de Asesoría Jurídica. Estará servido por Abogados/as en ejercicio de la profesión, quienes habrán de estar incorporados al correspondiente Colegio Profesional. Su número será el que determine el Pleno de la Junta Directiva, quien también designará al Jefe de la Asesoría Jurídica, el cual será quien coordine el trabajo de todos los Letrados, los cuales serán retribuidos en la forma que se establezca en sus respectivos contratos.

2. Entre las funciones profesionales a desarrollar por los miembros de la Asesoría Jurídica del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se entenderán comprendidas la asistencia, previa citación, a reuniones de la Junta Directiva, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, de las Asambleas Generales de colegiados y de la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado de la Corporación, con voz pero sin voto, durante las cuales tomará notas a fin de levantar las correspondientes actas junto con el correspondiente Secretario/a.

Asistirá a las actuaciones del Instructor/a y Secretario/a de expedientes disciplinarios que se acuerden incoar por el Pleno de la Junta Directiva, con idéntica misión. El miembro de la Asesoría Jurídica que realice esta función será incompa-

tible para emitir el informe al que se refiere el artículo 91.12 de estos Estatutos.

Informará a la Presidencia y a la Secretaría General del Colegio de todas aquellas cuestiones para las que sea requerido por las mismas. Caso de dificultad para atender cuestiones que se presenten simultáneamente, el/la Abogado/a a quien se solicite el asesoramiento consultará con el/la Presidente/a o con el/la Secretario/a General a fin de establecer la forma de proveer a su atención.

Asesorará a colegiados sobre cuestiones propias de la profesión de Médico, excepción hecha de temas de naturaleza laboral o fiscal, siempre que ello no suponga incompatibilidad con los intereses del propio Colegio o los de otro colegiado. Este asesoramiento incluirá la dirección y defensa jurídica en los asuntos judiciales que del mismo se deriven.

## TÍTULO XI

### DEL RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

#### Artículo 102.º Distinciones y honores.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, por propia iniciativa, podrá otorgar, mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedores a los mismos, en concordancia con el artículo 64 de estos Estatutos.

#### Artículo 103.º Normas generales.

La Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se crea para premiar los relevantes méritos o sobresalientes servicios, de cualquier orden que sea, prestados por aquellas personas relacionadas con la Medicina y/o con el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

La Cruz de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, que según la clase que sea podrá otorgarse a colegiados y no colegiados, a médicos y no médicos, tendrá las siguientes clases:

- 1.º Gran Cruz.
- 2.º Cruz de Honor.
- 3.º Cruz Distinguida.
- 4.º Cruz de Plata.
- 5.º Cruz de Bronce.

La Cruz de la Orden del Perpetuo Socorro consistirá en una joya en forma de cruz en la que quede inscrito el emblema del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, que consta de una rama de laurel y otra de palma, de esmalte verde, bastón con nudos y serpiente sobre libro y todo ello sobre Gran Cruz Civil de Sanidad; al pie, escudos de Cádiz y al mérito sanitario. Sus brazos tendrán una longitud de veintinueve milímetros desde el centro de la cruz a sus extremos y de diecisiete milímetros desde el mismo punto en su bisectriz. La Gran Cruz y la Cruz de Honor se ostentarán pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones esmaltados en amarillo. Las demás se ostentarán pendiente de cuello y hombros por un cordón de color amarillo. También se entregará una insignia de solapa.

La condición de miembro de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, máxima distinción que puede otorgar la Corporación para quienes reúnan méritos suficientes a juicio del Pleno de la Junta Directiva, quedará regulada por las siguientes normas:

#### 1. Gran Cruz.

La Gran Cruz de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, será otorgada por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio y podrá otorgarse únicamente a médicos colegiados en esta Corporación.

El número máximo de Grandes Cruces de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, será de diez.

La Gran Cruz será de oro y brillantes.

#### 2. Cruz de Honor.

La Cruz de Honor de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, será otorgada por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio y podrá otorgarse a médicos, colegiados o no, que reúnan méritos suficientes a juicio del Pleno de la Junta Directiva.

Para otorgar estos nombramientos se valorará la labor relevante y meritoria de las personas que se pretenda distinguir, cualesquiera que sean sus actuaciones en favor o en defensa de la clase médica en general o de la Medicina, pero singularmente serán tenidos muy en cuenta los siguientes merecimientos:

El ejercicio profesional ejemplar.

La actividad consagrada a la defensa de la ética profesional, o de los altos intereses de la Corporación Médica Provincial.

Los actos médicos individualizados, cuando tengan extraordinario relieve científico, profesional, social o humano.

La Cruz de Honor será de oro y, además de las personas que en el futuro se designen, tendrán derecho a ella los médicos, colegiados o no, que anteriormente hubieran sido distinguidos como colegiados de honor.

#### 3. Cruz Distinguida.

La Cruz Distinguida de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, será otorgada por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio a personas que, sin ser médicos, merezcan ser distinguidas por la Corporación por los relevantes servicios que hayan prestado a la misma o a sus colegiados.

La Cruz distinguida será de oro y, además de las personas que en el futuro se designen, tendrán derecho a ella quienes, no siendo médicos, anteriormente hubieran sido honrados como colegiados de honor.

#### 4. Cruz de Plata.

La Cruz de Plata de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, podrá ser otorgada por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio a los colegiados que hayan cumplido cincuenta años de colegiación y reúna méritos suficientes a juicio del pleno de la Junta Directiva.

#### 5. Cruz de Bronce.

La Cruz de Bronce de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, podrá ser otorgada por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio a los colegiados que hayan cumplido veinticinco años de colegiación, y reúna méritos suficientes a juicio del pleno de la Junta Directiva.

#### Artículo 104.º Procedimiento.

1. El nombramiento de miembro de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, se ajustará al siguiente procedimiento: Habrá de ser propuesto por la Junta Directiva, pudiendo ser sugerido por los colegiados de la propia Corporación, debiendo instruirse el correspondiente expediente por el Sr. Vicepresidente primero.

2. El Pleno de la Junta Directiva, mediante votación secreta, adoptará el acuerdo correspondiente por mayoría absoluta de los miembros componentes del mismo.

3. Concedida la condición de miembro de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, la Corporación lo hará público por sus medios de difusión, y otorgará, con la mayor solemnidad a la parte interesada, el nombramiento que le facultará para el uso del emblema correspondiente.

Artículo 105.º Del registro especial de los miembros de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz llevará un registro especial de miembros de la Orden del Perpetuo Socorro del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, que contendrá, al menos, el número de orden del nombramiento y el nombre de la persona a cuyo favor se hubiera otorgado el consiguiente acuerdo por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio.

Las personas que vengan ostentando la condición de Colegiado de Honor por haberseles concedido en fechas anteriores a este acuerdo, serán inscritas en el registro de la Corporación Médica Provincial, la cual les entregará el nombramiento que les facultará para el uso del emblema correspondiente con iguales méritos que aquellas otras a las que en lo sucesivo se les conceda.

## TÍTULO XII

### DEL RÉGIMEN DE GARANTIAS DE LOS CARGOS COLEGIALES

Artículo 106.º Consideración de los cargos.

Dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Colegio Profesional reconocido por la Ley y amparado por el Estado, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos tendrá, a efectos corporativos y profesionales, la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial.

Artículo 107.º Facultades.

La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

- a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.
- b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.
- c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo, conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.
- d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.
- e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarias en las tareas de su cargo.
- f) Disponer, de acuerdo con las disposiciones aplicables en cada caso, de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

Artículo 108.º Ausencias y desplazamientos en el servicio.

A los efectos del artículo anterior, los colegiados de la localidad o de la circunscripción más próxima, asumirán, por deontología y solidaridad profesional, la cobertura de los servicios correspondientes al cargo representativo en los supuestos de desplazamientos por causas corporativas de sus titulares, en las mismas condiciones que las sustituciones oficiales.

La asistencia de los cargos electivos de representación a las reuniones reglamentarias convocadas por las Entidades colegiales, tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

La Organización Colegial, al cursar las convocatorias que correspondan en uso de sus facultades, procurará moderar las ausencias de manera que se produzcan las menores perturbaciones. En todo caso, el cargo representativo deberá dar cuenta a la Autoridad correspondiente de la necesidad de su ausencia del puesto de trabajo, justificando con el texto de la convocatoria el motivo de la falta de presencia y anunciándolo con la posible antelación.

## TÍTULO XIII

### DE LA VENTANILLA ÚNICA, DE LA MEMORIA ANUAL Y DE LAS RELACIONES CON LOS USUARIOS Y CONSUMIDORES

Artículo 109.º Ventanilla Única.

1. El Excmo. Colegio Oficial de la provincia de Cádiz dispondrá de una página web para que a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los médicos puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.

2. En concreto, a través de la ventanilla única los médicos de forma gratuita podrán:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Ser convocados a las reuniones de los órganos de gobierno del Colegio y, en su caso, de los Consejos Autonómicos y General y conocer el orden del día de aquellos, así como los acuerdos adoptados.

e) Ser convocados a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y conocer la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

f) Cumplimentar los deberes y demás obligaciones formales a que estén estatutariamente obligados como colegiados.

3. A través de la ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiado, títulos oficiales de los que estén en posesión, incluido el de la Especialidad, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, de sociedades profesionales, en concreto:

- (I) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- (II) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
- (III) La actividad o actividades profesionales que constituyen el objeto social.
- (IV) Identificación de los socios profesionales y no profesionales, y en relación con aquellos, el número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
- (V) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

c) Las vías de reclamación o recurso que estén reglamentariamente establecidas a las que los consumidores y usuarios y demás personas legitimadas puedan acceder frente a los colegiados y los acuerdos del Colegio y de los Consejos General y Autonómico.

d) En su caso, los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios

de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido del código deontológico.

4. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz arbitrará las medidas que sean preceptivas para crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la operatividad de la ventanilla única, y pondrá en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, en su caso a través de los oportunos convenios, con los Consejos General y Autonómico y con las Corporaciones de otras profesiones sanitarias.

Artículo 110.º Memoria Anual.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, con el fin de satisfacer el principio de transparencia en su gestión, elaborará una Memoria Anual, que hará pública en su página Web en el primer semestre de cada año.

2. La Memoria Anual ha de contener, al menos, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables, desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido en el código deontológico.

f) Las normas sobre incompatibilidad y las situaciones de conflicto de intereses que estatutariamente puedan establecerse.

3. Los datos de esta Memoria Anual se comunicarán a los Consejos General y Autonómico a efectos de la elaboración de sus correspondientes Memorias Anuales.

Artículo 111.º Relaciones con los consumidores y usuarios.

El Excmo. Colegio Oficial de la provincia de Cádiz, promoverá los mecanismos suficientes para una relación efectiva con los usuarios de los servicios profesionales Médicos, así como con sus asociaciones representativas, a cuyo efecto articula la Carta de Servicios y buena Práctica Administrativa que se incorpora como anexo.

## TÍTULO XIV

### DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 112.º Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos particulares del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz se realizará por la Asamblea General de Colegiados. Se promoverá a propuesta del Pleno de la Junta Directiva o si es suscrita por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto, siendo preciso el voto favorable de los dos tercios de los colegiados. En todo caso el número mínimo de personas colegiadas para instar la reforma será de cien.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua en Granada. (PP. 178/2012).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas.

Las cuotas se facturarán con periodicidad bimestral salvo en los casos en la que media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Cuota por disponibilidad del servicio:

Tarifas servicio de agua	IVA excluido
<b>Cuota fija de servicio</b>	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de <= 13 mm	2,5639 euros/mes
Contadores de 15 mm	2,6806 euros/mes
De 20 mm	3,2167 euros/mes
De 25 mm	6,4334 euros/mes
De 30 mm	8,5779 euros/mes
De 40 mm	10,7224 euros/mes
De 50 mm	12,8669 euros/mes
De 65 mm	15,0114 euros/mes
De 80 mm	17,1558 euros/mes
De 100 mm	21,4448 euros/mes
De 150 mm y más	32,1672 euros/mes
<b>Uso industrial, obras, comercial y oficial</b>	
Contadores de <= 13 mm	12,1005 euros/mes
Contadores de 15 mm	12,9906 euros/mes
De 20 mm	15,1557 euros/mes
De 25 mm	18,4034 euros/mes
De 30 mm	21,6510 euros/mes
De 40 mm	27,0638 euros/mes
De 50 mm	36,8067 euros/mes
De 65 mm	48,7148 euros/mes
De 80 mm	54,1275 euros/mes
De 100 mm	59,5403 euros/mes
De 150 mm y más	64,9530 euros/mes

Cuota variable.

La tarifa a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A. Uso Doméstico.

Uso doméstico	
Bloque I-Hasta 2 m <sup>3</sup> /mes	0,4191 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II-Más de 2 m <sup>3</sup> /mes a 10 m <sup>3</sup> /mes	0,6468 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III-Más de 10 m <sup>3</sup> /mes a 18 m <sup>3</sup> /mes	1,4174 euros/m <sup>3</sup>
Bloque IV-Más de 18 m <sup>3</sup> /mes	1,9617 euros/m <sup>3</sup>

B. Uso Industrial y obras.

Uso industrial y obras	
Bloque único	1,4098 euros/m <sup>3</sup>

C. Uso Comercial y otros.	
Uso comercial y otros	
Bloque único	1,0810 euros/m <sup>3</sup>
D. Uso Oficial.	
Usos oficiales	
Bloque único	0,5392 euros/m <sup>3</sup>
E. Tarifa benéfica.	
Se aplicará a aquellos suministros de carácter asistencial.	
Usos benéficos	
Bloque único	0,0785 euros/m <sup>3</sup>

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único, y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Cuota de contratación:

Derechos de contratación

Uso Doméstico	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	70,4054 euros/cont.
De 10 mm	81,2237 euros/cont.
De 13 mm	92,0420 euros/cont.
De 15 mm	99,2542 euros/cont.
De 20 mm	117,2847 euros/cont.
De 25 mm	135,3152 euros/cont.
De 30 mm	153,3457 euros/cont.
De 40 mm	189,4067 euros/cont.
De 50 mm	225,4677 euros/cont.
De 65 mm	279,5592 euros/cont.
De 80 mm	333,6507 euros/cont.
De 100 mm	405,7727 euros/cont.
De 150 mm	586,0777 euros/cont.
Uso Industrial y obras	
Hasta 7 mm	118,7088 euros/cont.
De 10 mm	129,5271 euros/cont.
De 13 mm	140,3454 euros/cont.
De 15 mm	147,5576 euros/cont.
De 20 mm	165,5881 euros/cont.
De 25 mm	183,6186 euros/cont.
De 30 mm	201,6491 euros/cont.
De 40 mm	237,7101 euros/cont.
De 50 mm	273,7711 euros/cont.
De 65 mm	327,8626 euros/cont.
De 80 mm	381,9541 euros/cont.
De 100 mm	454,0761 euros/cont.
De 150 mm	634,3811 euros/cont.

Uso Comercial	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	84,2948 euros/cont.
De 10 mm	95,1131 euros/cont.
De 13 mm	105,9314 euros/cont.
De 15 mm	113,1436 euros/cont.
De 20 mm	131,1741 euros/cont.
De 25 mm	149,2046 euros/cont.
De 30 mm	167,2351 euros/cont.
De 40 mm	203,2961 euros/cont.
De 50 mm	239,3571 euros/cont.
De 65 mm	293,4486 euros/cont.
De 80 mm	347,5401 euros/cont.
De 100 mm	419,6621 euros/cont.
De 150 mm	599,9671 euros/cont.

Uso Benéficos	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	24,4314 euros/cont.
De 13 mm	35,2497 euros/cont.
De 15 mm	42,4619 euros/cont.
De 20 mm	60,4924 euros/cont.
De 25 mm	78,5229 euros/cont.
De 30 mm	96,5534 euros/cont.
De 40 mm	132,6144 euros/cont.
De 50 mm	168,6754 euros/cont.
De 65 mm	222,7669 euros/cont.
De 80 mm	276,8584 euros/cont.
De 100 mm	348,9804 euros/cont.
De 150 mm	529,2854 euros/cont.

Uso Oficiales	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	20,3461 euros/cont.
De 13 mm	31,1644 euros/cont.
De 15 mm	38,3766 euros/cont.
De 20 mm	56,4071 euros/cont.
De 25 mm	74,4376 euros/cont.
De 30 mm	92,4681 euros/cont.
De 40 mm	128,5291 euros/cont.
De 50 mm	164,5901 euros/cont.
De 65 mm	218,6816 euros/cont.
De 80 mm	272,7731 euros/cont.
De 100 mm	344,8951 euros/cont.
De 150 mm	525,2001 euros/cont.

Derechos de reconexión:

Derechos de reconexión	IVA excluido
De 7 mm	70,4054 euros/reconex.
De 10 mm	81,2237 euros/reconex.
De 13 mm en adelante	92,0420 euros/reconex.

Fianzas:

Fianza	IVA excluido
7, 10 y 13 mm	28,83 euros
15 y 20 mm	52,10 euros
25 mm	81,75 euros
30 mm	116,28 euros
40 mm	200,96 euros
50 mm	276,81 euros
Más de 50 mm	276,81 euros

Derechos de acometida:

La cuota a satisfacer por derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula:  $c = A \times d + B \times q$ , conforme a lo establecido en el art. 31 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, en la que:

«A»: es un parámetro cuyo valor es de 31,1288 €/mm

«B»: es otro parámetro cuyo valor es de 86,5260 €/l/seg.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PP. 374/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Jaén, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>BILLETES INDIVIDUALES</b>	
Billete ordinario	0,70 euros
Billete festivo/especial	0,80 euros
<b>BONO BUS/TARJETA</b>	
Bono bus ordinario	0,60 euros
Bono bus jubilado	0,35 euros
Bono bus estudiante/joven (1)	0,35 euros
Bono bus estudiante (2)	0,00 euros

(1) Joven hasta 30 años y estudiantes hasta segundo de Bachiller en época no lectiva.

(2) Tarifa válida en período escolar lectivo para estudiantes hasta segundo de bachiller.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero a abril de 2011.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante los meses de enero a abril de 2011, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes, o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010 de 13 de abril de 2010 (BOJA núm.71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### DISPONGO

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero a abril de 2011, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2011.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de mayo, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, precede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes, o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm.71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2011, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al fondo de acción social de la convocatoria de 2010, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 15 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 196, de 5 de octubre), relativa a la ayuda de «alquileres», correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2010 y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria de 2010, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado

público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria 2010.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de febrero de 2012, por la que en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 Y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.*

Primero. Por Orden de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, estableciéndose en la base primera, que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se considerarán simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso administrativo, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

Consejería de Gobernación y Justicia. (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11) Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11) Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11) Consejería de Medio Ambiente. (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.) Consejo Consultivo de Andalucía. (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar, quiénes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 1.283 solicitantes de esta convocatoria, 749, han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 866 en la de Hacienda y Administración Pública; 666 en Economía, Innovación y Ciencia y 474 en Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia establecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero

#### A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 760/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Manuel Marave Pérez, recurso contencioso-administrativo núm. 760/11 Sección 3.ª contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 893/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Isabel Puche Mancera, recurso contencioso-administrativo núm. 893/11, Sección 3.ª contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 566/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por María Isabel Bernárdez Cabezas, Ángel Bernárdez Ruiz y María Isabel Cabezas Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 566/2011, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2011/2012 en 1.º de Educación Primaria en el CDP «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 566/2011, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 19 enero de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la prórroga de 3 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de becas 2010.*

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), se convocaron 3 becas de formación y 2 de investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2010 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante Resoluciones de 24 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía fueron adjudicadas 3 becas de formación y 2 de investigación por un período de duración de seis meses, desde el 1 de diciembre de 2010, hasta el 31 de mayo de 2011, incorporándose 4 personas becarias al Sistema Estadístico de Andalucía debido a que una de las becarias de formación beneficiarias no procedió a la aceptación de la beca. Para su sustitución, resultó adjudicataria Elisa Ávila Cortázar en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las referidas becas fueron prorrogadas por Resolución de 10 de mayo de 2011 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de 9 meses, desde el 1 de junio de 2011 hasta el 28 de febrero de 2012.

Tras la citada prórroga, se han producido las renunciaciones de la becaria de formación Beatriz Natividad Gallardo Estévez y del becario de investigación Manuel De los Santos Mora.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las tres personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones de 24 de noviembre y de 30 de noviembre de 2010, por un período de 9 meses, a las personas beneficiarias siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN	
Ávila Cortázar, Elisa	47.003.724-G
Caballero Blanco, Montserrat	44.297.082-W
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN	
Ordóñez Cano, Raúl	50.607.525-G

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 29 de febrero de 2012 y 30 de noviembre de 2012, respectivamente.

Segundo. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.252,23 €/mes para las becas de formación y de 1.354,04 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Tercero. Se abonarán para cada persona beneficiaria los seguros sociales correspondientes a la cotización en el Régimen General de la Seguridad Social por las personas becarias durante el período de disfrute de las becas que se prorrogan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 44/2012 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 44/2012 interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 712/2011, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 712/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF-F), contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona (Cádiz).*

VP @3589/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Chipiona fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 298, con una anchura uniforme en todo su recorrido de 54,33 metros.

Posteriormente, mediante Orden Ministerial de fecha 17 de octubre de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 270, se modifica la clasificación, asignándole el carácter de innecesaria, en el tramo que va desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de la Mar hasta el cruce con la carretera de Chipiona-Rota, quedando una superficie enajenable de 10 hectáreas 86 áreas y 60 centiáreas.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de noviembre de 2009, a propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Chapitel», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 56, de fecha 25 de marzo de 2010, se iniciaron el día 27 de abril de 2010.

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 25 de abril de 2011, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6, de fecha 11 de enero de 2011.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de noviembre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Chapitel», ubicada en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, modificada por la Orden Ministerial de 17 de octubre de 1972, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Rafael, M.<sup>a</sup> Teresa, M.<sup>a</sup> Jesús y Cecilia Bedoya O' Neale alegan caducidad, innecesariedad de la vía pecuaria sobre la base de lo determinado por el acto de clasificación, prescripción adquisitiva y disconformidad con el trazado.

En primer término, indicar que el procedimiento de deslinde, no incurre en causa de nulidad por caducidad, en tanto aún no se ha vencido el plazo máximo para resolver, determinado por la Ley 9/2001, del Silencio Administrativo de Andalucía, en el Anexo I, de 18 meses para los procedimientos ordinarios de deslinde de vías pecuarias.

Respecto al carácter de innecesario de la vía pecuaria, y sobre la base de lo determinado en el acto de clasificación, efectivamente procede estimar la alegación formulada. No obstante, dicho carácter no empece la práctica del procedimiento administrativo de deslinde, cuyo objetivo es definir las características de la vía pecuaria en el momento en que ésta fue clasificada, siendo el resultado de estas operaciones, como bien indica la parte interesada, la determinación del Bien Patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se aprobó el reglamento de vías pecuarias, vigente en el momento en el que se dictó la clasificación de la vía pecuaria Colada de Chapitel, se establecía en su art. 10, que en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias se determinarán... «Las vías pecuarias que se consideren innecesarias, con sus características».

Respecto a la prescripción adquisitiva alegada, indicar que no consta en el Fondo Documental de vías pecuarias, la existencia de un deslinde administrativo previo ni la formalización de enajenación de terrenos sobrantes del dominio público pecuario, resultantes tras la determinación de esta vía pecuaria, tal y como establecía la legislación aplicable en el momento en que se efectuó la clasificación de la Colada.

El artículo vigésimo séptimo, del decreto de 23 de diciembre de 1944 establecía que... «La enajenación de las Vías Pecuarias declaradas innecesarias por la Orden Ministerial aprobatoria de la respectiva Clasificación, así como los terrenos que en la misma se declaren sobrantes por reducción de una vía pecuaria, se atenderá a las disposiciones administrativas generales que regulan la materia y a las especiales que siguen:

Se publicarán anuncios de la venta en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, exhibiéndose al público durante

15 días en el Ayuntamiento correspondiente (que así mismo lo anunciará por Edictos y demás procedimientos en uso) las actas, planos y pliegos de parcelación y demás documentos descriptivos de los terrenos a enajenar y su tasación».

No es hasta el momento de practicarse el deslinde administrativo de la vía pecuaria, cuando se define sobre el terreno, el bien patrimonial resultante, de la definición contenida en el acto de clasificación. Por ello se entiende no admisible las pretensiones relativas a la prescripción de los terrenos, sobre la base de lo establecido en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A más abundamiento, la documentación aportada, mediante la cual se acredita la propiedad a través de un expediente de dominio (tramitado en 1966), evidencia que esta adquisición se produjo en un momento posterior al acto de clasificación (aprobado en 1958), el cual otorgaba el carácter de dominio público, en toda su anchura, sin perjuicio de que en el año 1972, declarara su innecesariedad, y por ende la posibilidad de enajenación de los terrenos patrimoniales.

Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles que la parte interesada entiendan necesarias, para la defensa de sus derechos.

Respecto a la disconformidad con el trazado, sobre la base de que no coincide con lo representado en el mapa de 1942, de la Gerencia Territorial de Cádiz, indicar que el deslinde se ha realizado conforme establece el acto de clasificación, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 3/95, en tanto es este acto y no otra fuente documental el que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias.

Además se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Este Fondo Documental, incluido en el expediente administrativo de deslinde, está constituido por los siguientes documentos, entre otros:

Bosquejo planimétrico de 1873, mapa de Andalucía a escala 1:50.000 del Estado Mayor de Ejército Alemán del año 1940-1944, catastro antiguo a escala 1:5000, planos relativos a las parcelas del Instituto de Colonización Agraria, fotografía aérea año 1956-57, fotografía aérea año 2001 y Ortofoto del cuadrante SW de Andalucía del año 2006.

3. D.<sup>a</sup> Rocío Rodríguez de la Rosa, en representación de Gama Stone, S.L., disconformidad con la titularidad asignada en el expediente de deslinde a la parcela a la parcela 7, prescripción adquisitiva y anchura insuficientemente acreditada de la colada.

A este respecto, informar que la asignación de titularidad de parcela de referencia, que figura en el expediente de deslinde, obedece a lo que figura en el Registro Catastral, la parcela con referencia catastral 11016A00900008 figura a nombre de Herederos de Monge Castro José, la cuál incluye la parcela que se encuentra asignada en la propuesta de deslinde a Gama Stone, S.L., de ahí que inicialmente no fuese considerada parte interesada en el procedimiento, cuestión que se resuelve una vez personada en el procedimiento, como se constata a través de las posteriores notificaciones practicadas durante la instrucción del procedimiento.

Respecto a la prescripción adquisitiva alegada, indicar que ya desde 1958, la vía pecuaria una vez aprobado el acto de clasificación, goza de la naturaleza de dominio público y desde entonces, de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles, y por su naturaleza, la eficacia de las normas civiles se ve mermada.

Como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de

un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada tales como extensión y linderos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. A este respecto cabe mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010... «la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Respecto a la disconformidad con la anchura definida en el acto de deslinde, indicar que ésta se ha establecido conforme a la determinada en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10 de noviembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de noviembre de 2011.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Chapitel» en el tramo completo en toda su longitud, en el término municipal de Chipiona en la provincia de Cádiz instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.799,30 m

- Anchura legal: 54,33 m exceptuando los tramos afectados por el proceso de Parcelación del Instituto de Colonización Agraria cuya anchura es variable. Anchura innecesaria desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de la Mar hasta el cruce con la carretera Chipiona-Rota.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS DE LA VÍA PECUARIA NÚM. 10 «COLADA DE CHAPITEL» T.M. DE CHIPIONA

Finca rústica de forma alargada, en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, y que tiene las características siguientes:

La longitud del eje de esta vía pecuaria, resultante del deslinde es de 2.799,30 metros, siendo la superficie total (legal) afectada por el deslinde 117.528,69 m<sup>2</sup>, y su anchura legal de 54,33 metros exceptuando los tramos afectados por Colonización cuya anchura es variable. La longitud necesaria del eje de la vía pecuaria es de 1.976,02, y su anchura necesaria es irregular ya que se ha tomado el camino que se encuentra libre y expedito.

#### DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DE VÍA PECUARIA:

En su inicio:

Linda con las siguientes parcelas catastrales: Descansadero-Abrevadero del Pozo de La Mar (Consejería de Medio Ambiente) (9756512QA2695F); (9756512QA2695F); Parcela del Ministerio de Medio ambiente (Agua y Costas) (S/R).

En su margen derecha:

Linda con las siguientes parcelas catastrales: (S/R); (002500300QA26F); (002500400QA26F); (002500500QA26F); (002500600QA26F); (0051508QA3605A); (9952701QA2695B); (0051507QA3605A); (9951001QA2695B); (9951002QA2695B); (S/R); (0051505QA3605A); (S/R); (0051504QA3605A); (S/R); Parcela de D.G. de La Cuenca Atlántica (10/9001); nocida (10/9005); desconocida (S/R); (0149502QA3604G); (S/R); (0148001QA3604G); (0148011QA3604G); (S/R); (0448104-QA6340G); (S/R); (000100100QA36C); (S/R); (10/9003); Parcela del Ayuntamiento de Chipiona (0448106QA6340G); Parcela de D.G. de La Cuenca Atlántica (10/9001); Parcela de la D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (9/9001); Parcela de D.G. de La Cuenca Atlántica (9/9002); Parcela del Ayuntamiento de Chipiona (9/9003); Parcela del Ayuntamiento de Chipiona (9/19).

En su margen izquierda:

Linda con las siguientes parcelas catastrales: (9756512QA2695F); (9756513QA2695F); (S/R); (9954408QA2695D); (9954407QA2695D); (S/R); (0053811QA3605C) (0053806QA2695D); (0053818QA2695D); (S/R); (0053020QA2695S); (11/165); (0051509QA3605A); (S/R); (0250136QA3605A); (S/R); (0250130QA3605A); (S/R); (0250129QA3605A); (0250118QA3605A); (S/R); (0250115QA3605A); (S/R); (0250113QA3605A); uela (0250112QA3605A); (11/76); (0450721QA3605A); (S/R); (0450817QA3605A); ose (11/75); (0450902QA3605A); (S/R); (002100400QA36E); (11/63); (11/62); (11/61); (11/60); (0682419QA3608D); (0682418QA3608D); (0682417QA3608D); (11/9005); (S/R); (0782710QA3608B); (0782723QA3608B); (0782724QA3608B); (0782715QA3608B); (S/R); (11/59); (11/23); (11/58); (11/56); 11/55); (11/54); (11/53); (001600100QA36E); (0856518QA3605D); (11/52); (0856515QA3605D); (S/R); (0856511QA3605D); (11/51); Parcela de D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (9/9001); (9/9008); (9/8); (9/8); (9/8); (9/8); (9/9); (9/9004); (9/146); (9/4); (9/179); (9/3); (9/2); (9/164); Parcela de D.P. Consejería de Obras Públicas y transportes (9/9001); cida (18/9024); (18/169); Vereda de los Pinos, (Consejería Medio Ambiente) (18/9012-9002;9/9002).

En su final:

Linda con los siguientes titulares: Cañada Real de Chapitel, (Consejería de Medio Ambiente) (18/275-9012; 9/9002-19); Parcela del Ayuntamiento de Chipiona (9/19);

## DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS INNECESARIOS

En su inicio:

Linda con las siguientes parcelas catastrales: Descansadero-Abrevadero del Pozo de La Mar (Consejería de Medio Ambiente)( 9756512QA2695F); con sobrante de esta vía pecuaria.

En su final:

Linda con las siguientes parcelas catastrales: Cañada Real de Chapitel, (Consejería de Medio Ambiente); (18/275-9012;9/9002-19).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA HUSO 30

V.P. núm. 10: Colada de Chapitel

T.M. Chipiona

31D	195.033,00	4.068.012,89	31I	195.005,76	4.068.056,10
41II	195.006,25	4.068.057,81			
42II	195.022,48	4.068.076,14			
43II	195.064,89	4.068.106,32	43DD	195.036,68	4.068.021,44
44II	195.154,12	4.068.253,98	44DD	195.093,70	4.068.104,05
45II	195.177,98	4.068.297,27	45DD	195.175,54	4.068.241,06
46II	195.182,22	4.068.339,99	46DD	195.201,28	4.068.286,23
47II	195.214,30	4.068.407,34	47DD	195.216,63	4.068.330,24
48II	195.322,31	4.068.535,54	48DD	195.237,27	4.068.400,62
49II	195.339,37	4.068.566,66	49DD	195.244,09	4.068.412,30
50II	195.348,26	4.068.578,62	50DD	195.339,61	4.068.519,40
51II	195.360,06	4.068.587,71	51DD	195.377,15	4.068.562,70
52II	195.369,87	4.068.593,31	52DD	195.393,94	4.068.588,67
53II	195.384,12	4.068.612,84	53DD	195.401,85	4.068.600,17
54II	195.445,34	4.068.679,87	54DD	195.426,55	4.068.637,83
55II	195.465,18	4.068.695,76	55DD	195.435,09	4.068.646,81
			56DD	195.438,43	4.068.649,06
			57DD	195.445,60	4.068.599,59
			58DD	195.482,60	4.068.640,10
			59DD	195.499,41	4.068.653,56

## COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA DECLARADA INNECESARIA HUSO 30

V.P. núm. 10: Colada de Chapitel

T.M. Chipiona

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1II	193.796,12	4.067.792,08	1DD	193.759,53	4.067.751,06
2II	193.851,74	4.067.724,66	2DD	193.808,42	4.067.691,80
3II	193.875,25	4.067.690,90	3DD	193.831,37	4.067.658,83
4II	193.930,55	4.067.618,79	4DD	193.889,20	4.067.583,42
5II	193.994,35	4.067.551,79	5DD	193.954,65	4.067.514,70
14II	194.027,09	4.067.516,08	14DD	193.982,54	4.067.484,28
15II	194.065,79	4.067.444,91	15DD	194.019,38	4.067.416,52

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			17DD	194.111,03	4.067.282,63
18II	194.173,64	4.067.287,34	18DD	194.130,36	4.067.254,39
19II	194.205,36	4.067.249,77	19DD	194.170,61	4.067.206,71
20II	194.237,59	4.067.232,63	20DD	194.216,75	4.067.182,19
21II	194.279,56	4.067.219,87	21DD	194.270,73	4.067.165,77
22II	194.298,29	4.067.219,34	22DD1	194.296,74	4.067.165,03
			22DD2	194.311,77	4.067.166,71
			22DD3	194.325,75	4.067.172,46
25II	194.345,52	4.067.247,01	25DD	194.364,17	4.067.194,97
26II	194.411,68	4.067.257,57	26DD	194.420,22	4.067.203,92
27II	194.492,28	4.067.270,36	27DD	194.506,93	4.067.217,68
28II	194.538,75	4.067.289,20	28DD	194.561,98	4.067.240,00
29II	194.583,66	4.067.313,56	29DD	194.620,49	4.067.271,73
30II	194.647,61	4.067.402,41	30DD	194.691,86	4.067.370,90
31II	194.710,13	4.067.491,18	31DD	194.718,61	4.067.408,88
32II	194.737,74	4.067.521,06	32DD	194.702,82	4.067.421,22
33II	194.769,32	4.067.558,57	33DD	194.739,71	4.067.467,68
34II	194.825,76	4.067.644,70	34DD	194.764,75	4.067.499,91
35II	194.862,94	4.067.717,03	35DD	194.809,95	4.067.560,22
36II	194.918,89	4.067.820,38	36DD	194.855,62	4.067.622,57
37II	194.957,97	4.067.886,81	37DD	194.897,11	4.067.698,77
38II	194.989,08	4.067.939,43	38DD	194.953,83	4.067.802,96
39II	194.997,03	4.067.972,17	39DD	194.992,76	4.067.879,10
40II	194.999,70	4.068.034,22	40DD	195.018,11	4.067.924,40
			41DD	195.020,29	4.067.954,42
			42DD	195.028,32	4.068.001,98
31D	195.033,00	4.068.012,89	31I	195.005,76	4.068.056,10

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada que se cita.*

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según el proyecto presentado, La Comunidad de Bienes Membrillar-Las Lobas precisa de suministro eléctrico para las viviendas de propiedad de los miembros de dicha comunidad. Parte de la zona a electrificar cuenta en la actualidad con una línea aérea de media tensión la cual parte del apoyo de compañía A-53047 hasta el cortijo Villa Emilia, en Paraje El Membrillar (t.m. de Iznájar, Córdoba) donde se encuentra instalado el centro de transformación tipo intemperie y redes aéreas de baja tensión con conductor desnudo, siendo estas instalaciones particulares y encontrándose en mal estado.

Según consta en el proyecto, la instalación anterior se realizó en el año 1969-1970. La referida comunidad de bienes ha decidido realizar una nueva instalación ampliándose esta hasta los distintos núcleos de población.

El objeto del proyecto es la instalación de una línea aérea de media tensión a 25 kV y 3.923,89 m, cinco centros de transformación tipo intemperie de 50 kVA y dos líneas de baja tensión de 345 m y 273 m respectivamente.

La actuación discurre por los términos municipales de Cuevas de San Marcos (Málaga) e Iznájar (Córdoba), ubicándose la mayor parte de la actuación en la provincia de Córdoba. Estos hechos aconsejan una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Proyecto de instalación de línea aérea de media tensión 25 kV, 5 centros de transformación intemperie de 50 kVA, y dos líneas aéreas de baja tensión para suministro de energía eléctrica a viviendas rurales», promovida por Comunidad de Bienes El Membrillar-Las Lobas.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas pro el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1452/2009.*

NIG: 2906742C20090046250.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1452/2009. Negociado: PC.  
 De: Inmaculada Aguilar Martínez.  
 Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.  
 Letrado: Sr. Molina Heredia, Fernando.  
 Contra: Gianluca Tosco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1452/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Inmaculada Aguilar Martínez; contra Gianluca Tosco sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 113

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Trece de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: Inmaculada Aguilar Martínez.  
 Abogado: Molina Heredia, Fernando.  
 Procurador: Enrique Carrión Marcos.

Parte demandada: Gianluca Tosco.

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Inmaculada Aguilar Martínez contra don/doña Gianluca Tosco, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937000000005510, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a demandado/a Gianluca Tosco, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 571/2011.*

NIG: 2906742C20110020144.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 571/2011. Negociado: PC.  
 De: Antonia Aranda García.  
 Procuradora: Sra. María Belén Cortes Chamizo.  
 Letrado: Sr. Jofre González, Javier.  
 Contra: Jesús Brioso Manchón.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 571/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Antonia Aranda García contra Jesús Brioso Manchón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 114

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
 Lugar: Málaga.

Fecha: Trece de febrero de dos mil doce.  
 Parte demandante: Antonia Aranda García.  
 Abogado: Jofre González, Javier.  
 Procurador: María Belén Cortes Chamizo.  
 Parte demandada: Jesús Brioso Manchón

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Antonia María Aranda García contra don Jesús Brioso Manchón, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.) por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 293700000057111, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y orga-

nismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Brioso Manchón, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1325/2009.*

NIG: 2906742C20090041990.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1325/2009. Negociado: PC.

De: Andrés Pino Pinazo.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Letrado: Sr. Rafael Miguel Jiménez Cuenca.

Contra: Rachida Belasri.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1325/2009 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Andrés Pino Pinazo contra Rachida Belasri sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 111

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Trece de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: Andrés Pino Pinazo.

Abogado: Rafael Miguel Jiménez Cuenca.

Procurador: José Luis Torres Beltrán.

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Andrés Pino Pinazo contra doña Rachida Belasri, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937000000132509, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rachida Belasri, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento núm. 109/2011.*

NIG: 1102742C20110000725.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 109/2011. Negociado: PE.

De: Ángel Luis Ordóñez García.

Procuradora: Sra. María del Rocío Galán Cordero.

Contra: Hiperclima Cádiz, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 109/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Ángel Luis Ordóñez García contra Hiperclima Cádiz, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 64

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 1 de julio de 2011.

Vistos por doña Bernarda Beltrán Blázquez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María (Cádiz), los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 109/11 a instancia de la Procuradora doña Rocío Galán Cordero, en nombre y representación de don Ángel Luis Ordóñez García, dirigido por la Letrada doña Pilar Arellano García, contra la entidad mercantil Hiperclima Cádiz, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Galán Cordero, en nombre y representación de don Ángel Luis Ordóñez García, contra la entidad mercantil Hiperclima Cádiz, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de ochocientos euros (800 €), más los intereses especificados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hiperclima Cádiz, S.L., extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María a 6 de febrero de 2012.- La Secretario.

*EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de divorcio contencioso núm. 610/2006.*

NIG: 0410042C20060002234.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 610/2006. Negociado:

De: Luz Aristelia Huertas Canaria.

Procuradora: Sra. Francisca Cervantes Alarcón.

Letrado: Sr. Francisco Javier González Vázquez.

Contra: Jesús Haro Cervera.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 610/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera a instancia de Luz Aristelia Huertas Canaria contra Jesús Haro Cervera sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera. Procedimiento: Divorcio 610/2006.

## SENTENCIA

Magistrado/Juez: Rocio Sánchez Rodríguez.

Demandante: Doña Luz Aristelia Huertas Canaria.

Procuradora: Sra. Cervantes Alarcón.

Letrado: Sr. González Vázquez.

Demandado: Don Jesús Haro Cercera.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

En Vera, 23 de diciembre de 2011.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cervantes Alarcón, en nombre y representación de doña Luz Aristelia Huertas Canaria, contra don Jesús Haro Cercera, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, atribuyendo a la esposa el uso del domicilio familiar sito en C/ Alfonso XIII Edificio Proyconbox, Bajo 3-C de Garrucha.

No ha lugar a pronunciamiento alguno en materia de costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial en término de cinco días.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Leída y publicada. Doy fe.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jesús Haro Cervera, extiendo y firmo la presente en Vera a veintisiete de diciembre de dos mil once.-  
El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 542/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
    - 3) Localidad y código postal: Granada, 18012.
    - 4) Teléfono: 958 575 208.
    - 5) Fax: 958 575 220.
    - 6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).
    - 8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>
    - 9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 00012/ISE/2012/GR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.  
Descripción: Mejora e instalación eléctrica en el CEIP Federico García Lorca de Fuentevaqueros en Granada (GR016).  
División por lotes y número de lotes: No.  
Lugar de ejecución: CEIP Federico García Lorca de Fuentevaqueros en Granada.
  - b) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
  - c) CPV (referencia de nomenclatura): 45214200-2.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (83.659,44 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (15.058,70 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y ocho mil setecientos dieciocho euros con catorce céntimos (98.718,14 €).
  - b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
    - c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
  - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 541/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
    - 3) Localidad y código postal: Granada, 18012.
    - 4) Teléfono: 958 575 208.
    - 5) Fax: 958 575 220.
    - 6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).
    - 8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>
    - 9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 00019/ISE/2012/GR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.  
Descripción: Reformas varias en el CEIP Sierra Arana de Iznalloz en Granada (GR037).  
División por lotes y número de lotes: No.  
Lugar de ejecución: CEIP Sierra Arana de Iznalloz en Granada.
  - b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
  - c) CPV (referencia de nomenclatura): 45214200-2.

## 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.745,76 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (15.254,24 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

## 5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 0 euros (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

## 6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de enero de 2012, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros. (PD. 406/2012).*

La Delegada Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 23 de enero de 2012, en la que se atribuye a esta Delegación Provincial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución

de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 23 de enero de 2012, Hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha dictado Resolución de fecha 23 de enero de 2012, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Almería y aquellos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Almería y cuyo literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y AQUELLOS QUE, PERTENECIENDO A MÁS DE UNA PROVINCIA, TENGAN SU MAYOR SUPERFICIE EN LA DE ALMERÍA**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras treinta y ocho años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren

convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver sobre la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, de fecha 25 de octubre de 2011, visto el informe número 315/2010-F del Gabinete Jurídico, y el informe favorable del Servicio de Minas,

#### RESUELVE

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Almería y aquellos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Almería, con expresión del número de registro, nombre, tipo de recurso, término municipal y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, C/ Hermanos Machado, 4. 2.ª Planta. 04071 - Almería, en horario de oficinas:

Nº Rgto.	Nombre	Tipo de recurso	Término Municipal	Superficie
40572	MARCIA	Sección C	ABRUCENA, FIÑANA	50 c.m.
40294	SAN JORGE	Pizarra	ABLA, LAS TRES VILLAS	16 c.m.
40294-A	NIEVES	Sección C	ABLA, LAS TRES VILLAS	4 c.m.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Bo-

letín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2011.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, y deberán estar comprendidas dentro de la provincia de Almería o tener la superficie mayor en dicha provincia, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. La designación será referenciada al meridiano de Greenwich. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado. En el caso de recursos de la Sección D), el concurso será para los mismos recursos del derecho caducado.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto

de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución y planos de situación y labores previstas; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

e) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

f) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

g) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

#### Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

Nº CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 euros.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

d) Las superficies máximas solicitadas serán:

- permisos para roca ornamental, 10 cuadrículas mineras.

- permisos para rocas o minerales industriales, 30 cuadrículas mineras.

- permisos para minerales metálicos, 100 cuadrículas mineras.

#### Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

a) Presupuesto de inversión por cuadrícula.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 10% el mínimo exigido para el recurso solicitado: hasta 5 puntos.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 20% el mínimo exigido para el recurso solicitado: 10 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto de investigación.

- Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

- Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

c) Grado de conocimiento geológico, metalogénico y minero de la zona y recurso solicitado: hasta 5 puntos.

d) Mineral o minerales solicitados: hasta 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Recursos minerales con alta potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.1 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 10 puntos.

- Recursos minerales con un grado de aprovechamiento inferior a su potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.2 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 10 puntos.

e) Programa de trabajos. Hasta 5 puntos para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto.

f) Plazo solicitado de investigación: hasta 5 puntos. Un punto por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa.

g) Subcontratación. Hasta 5 puntos si se llevan a cabo las labores proyectadas exclusivamente con medios propios del solicitante y sin subcontratación.

#### Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos.

b) En las Concesiones Derivadas de los Permisos de Investigación otorgados en este concurso, que provengan de Concesiones de explotación caducadas, será responsabilidad de los nuevos titulares la restauración de los terrenos afectados por las labores correspondientes a las antiguas Concesiones.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería no considere suficientes las garantías económico y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; y la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá

ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, deberán presentarse por separado para cada uno de los códigos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, en la Oficina de Registro de la citada Delegación Provincial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, número 950 011 479. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12,00 horas de la mañana del séptimo día hábil a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª Planta. 04071-Almería. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería o persona en la que este delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Almería.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Almería.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Provincial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

Obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán de cuenta de los adjudicatarios.

De la presente Resolución se dará traslado a la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Provincial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora General de Industria, Energía y Minas. Fdo. Eva M.ª Vázquez Sánchez.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).*

Advertidos errores en la Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan (BOJA núm. 21, de 1.2.2012), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 122, en el texto del recuadro que contiene el objeto del contrato adjudicado a La Caseta de Juan León, S.L. en cuantía de 644.800 euros, donde dice:

«Servicios de planificación y compra de espacios publicitarios, así como la ejecución y seguimiento del plan de medios de una campaña para la divulgación de las actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013 y del P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013»

Debe decir:

«Servicios de consultoría y asistencia para el desarrollo, planificación y ejecución del Plan Estratégico de Comunicación de los instrumentos financieros gestionados por la Agencia IDEA a través de fondos reembolsables. Expediente 14-2011-CO-SA»

Sevilla, 16 de febrero de 2012.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la formalización de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Núm. de expediente: 2011/0544 (HU-06/10-P).
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Terminación de reparación de 72 viviendas en C/ Margarita de la Bda. El Torrejón (Huelva).
  - c) División por lote y números: No.
  - d) CPV: 45211300-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 155.653,67 euros (IVA no incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 155.653,67 euros (IVA no incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2011.
  - c) Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 155.653,67 euros (IVA no incluido).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Núm. de expediente: 2011/0535 (HU-06/13-P).
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Terminación de reparación de 48 viviendas en Plaza Rosa de la Bda. El Torrejón (Huelva).
  - c) División por lote y números: No.
  - d) CPV: 45211300-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 104.250,19 euros (IVA no incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 104.250,19 euros (IVA no incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
  - c) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2011.
  - c) Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 104.250,19 euros (IVA no incluido).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Núm. de expediente: 2011/0540 (HU-06/11-P).
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Terminación de reparación de 64 viviendas en C/ Azucena de la Bda. El Torrejón (Huelva).
  - c) División por lote y números: No.
  - d) CPV: 45211300-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 1.069.703,57 euros (IVA no incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 1.069.703,57 euros (IVA no incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
  - d) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2011.
  - c) Adjudicatario: TR Construya, S.L.U.
  - d) Importe de adjudicación: 1.069.703,57 euros (IVA no incluido).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Núm. de expediente: 2011/0528 (HU-07/07).
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Terminación de reparación de 48 viviendas en C/ Clavel, 1 de la Bda. El Torrejón (Huelva).
  - c) División por lote y números: No.
  - d) CPV: 45211300-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 307.111,40 euros (IVA no incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 307.111,40 euros (IVA no incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
  - e) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2011.
  - c) Adjudicatario: Camacho e Hijos, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 307.111,40 euros (IVA no incluido).

Huelva, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de obras complementarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 2011/0323 (02-JA-1912-C1-00-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementario núm. 1. Refuerzo de firme en la carretera A-320. Tramo: P.k. 4+000 al 27+000. Mancha Real, Jimena y Bédmar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Obras complementarias.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco euros con diecisiete céntimos (361.857,17 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco euros con diecisiete céntimos (361.857,17 €).

Jaén, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2011/0312 (03-JA-1747-C.1-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Complementario núm. 1. Nuevo acceso a Jabalruz desde la A-6050 (t.m. de Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

Procedimiento: Negociado sin publicidad (obras complementarias).

4. Presupuesto base de licitación Importe máximo: 186.104,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 186.104,24 euros.

Expte.: 2011/0324 (03-JA-1678-00-C1-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Complementario núm. 1. Refuerzo de firme en la A-6104. Tramo: Puente Mazuecos-Jimena (p.k. 10,600 al p.k. 21,000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (obras complementarias).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 154.818,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 154.818,55 euros.

Jaén, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del expediente que se cita.*

Por el presente, se informa que el contrato que a continuación se relaciona, suscrito por la Empresa Pública de Andalucía se refiere a una actuación cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (POA FEDER 2007-2013):

Expediente 2008/2750 Control de Calidad (Contrato Marco del control de calidad de las obras para la provincia de Málaga, adjudicado a la empresa CEMOSA). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 140, de 21.7.2006 y en el BOJA núm. 9, de 12.1.2007, respectivamente.

Sevilla, 7 de febrero de 2012.- El Director, Juan Antonio Cortecero Montijano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 543/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

c) Número de expediente: C.A.E. MA 11061.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la explotación del servicio de cafeterías del Hospital de la Axarquía perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual: 810,91 €/mes (Total anual: 9.730,92 €/año).

5. Garantías. Definitiva: 12.850,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 291 789 y 951 290 009.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 78, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Málaga con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 544/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

c) Número de expediente: CCA. +GWEUZI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de Resonancia Magnética, mediante concierto, para el Área Sanitaria del Campo de Gibraltar, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital de Jerez y Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.124.680 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Recinto interior Zona Franca, Avda. de Europa, Edificio Atlas, módulo 12.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Tfno.: 856 904 603.

e) Telefax: 856 904 606.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, 21, 11009, Cádiz. Tfno. 956 002 963 y fax: 956 004 651.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Avda. Ana de Viya, 21, 11009, Cádiz, con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Recreativos Guadalmedina, S.L.  
CIF: B-29265790.

Fecha acto administrativo: 18.1.2011.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Manuel Agüera Pecino.  
Expediente: 14/1085/2011/ET.  
Infracción: Grave, art. 15.K), Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 16.1.2012.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Fuencolonia, S.L.  
Expediente: 14/1266/2011/EP.

Infracción: Grave, art. 20.1, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 16.10.2011.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 305 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.  
Expediente: 14/1477/2011/AC.

Infracción: Graves, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 25.1.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Luis Romero Peña.  
Expediente: 41/315/2011-FP.

Infracción: Leve, art. 71.4, Reglamento Taurino.

Fecha: 7.12.2011.

Sanción: 60 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Antonio Rincón Rodríguez.

Expediente: 41/1324/2011-FP.

Infracción: Grave, arts. 5.2 y 19.3.c), Decreto 62/2003, de 11 de marzo.

Fecha: 15.12.2011.

Sanción: 250 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Taurina Buendía, S.L.

Expediente: 41/1327/2011-ET.

Infracción: Grave, art. 15.a), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 15.12.2011.

Sanción: 1.500 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en

la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ridrapi, S.L.

Expediente: 41/469/2011-EP.

Infracción: Arts. 14.h) y 15.c), Ley 13/99, de 15 de diciembre, EE.PP.

Fecha: 17.2.2012.

Sanción: 1.550 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cubania, S.C.

Expediente: 41/818/2011-EP.

Infracción: Decreto 109/2005, art. 7.1, Orden de 25.3.2002.

Fecha: 24.11.2011.

Sanción: 750 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «La Milagrosa» núm. 39.353, en el término municipal de Macael, Almería. (PP. 298/2012).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de julio de 2011, el Ayuntamiento de Macael, como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), denominada «La Milagrosa» núm. 39.353, que fue otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Minas, el 8 de agosto de 1966 y consolidada por un plazo de 90 años, el 9 de enero de 1976, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, presenta en esta Delegación Provincial escrito justificando la necesidad

de expropiación de las parcelas 202 y 206 del polígono 11 de Macael (Almería), dentro de la concesión Minera «La Milagrosa» núm. 39.353.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se sometió al trámite de Información Pública la relación concreta de bienes y derechos de necesaria expropiación, publicándose a tales efectos los correspondientes anuncios en el BOE núm. 291, de 3 de diciembre de 2011, en el BOJA núm. 224, de 15 de diciembre de 2011, en el BOP núm. 226, de 25 de noviembre de 2011, y en la Voz de Almería el 3 de noviembre de 2011, remitiéndose igualmente Edicto al Ayuntamiento de Macael para su exposición en el tablón de anuncios.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para tramitar este expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Corregida en el BOJA núm. 113, de 10 de junio de 2011).

Segundo. La petición fue formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 131 del Reglamento General para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, al amparo de los cuales el titular de una concesión de explotación, así como el propietario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales llevarán implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, que se concreta de forma individualizada de la siguiente forma:

T.M.	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M²)	PROPIETARIO
MACAEL	11	202	30.508 m²	CONSUELO RIVERA ALARCÓN
MACAEL	11	206	51.564 m²	CONSUELO RIVERA ALARCÓN

Segundo. Acordar la necesidad de ocupación de las superficies de las parcelas referidas en el apartado anterior, iniciándose con este acuerdo el expediente expropiatorio.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOE, BOJA, BOP y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Macael, notificándose individualmente a las personas que aparecen

como interesadas en este procedimiento expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, notificando a quienes se relaciona Acuerdo de Inicio de Cancelación de Inscripciones en el Registro General de Agentes Estadísticos.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan el Acuerdo de Inicio de Cancelación de su Inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos, concediéndose trámite de Audiencia por un plazo de diez días hábiles, para que puedan formular las alegaciones que consideren, significándoles que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán personarse en la Sede del Instituto de Estadística y Cartografía, sita en Avda. Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla.

DNI	Nombre
34861753D	Acosta Molina, Eloísa B.
50426622L	Aguiar González, Fernando
07005593T	Cid Polo, María Vanesa
25727268C	Ciezar Brockhaus, Mónica
52257671S	Gallego Montilla, María Ángeles
75414419H	Granes Álvarez, Carmen
74654223H	Guerrero Olmos, Jorge
44254324R	Huete Morales, M.ª Dolores
75096295F	Lomas Godoy, Carlos Vicente
32046488J	Marcenaro Gutiérrez, Óscar David
45278030T	Martin García, Juan Carlos
44407964R	Martin Núñez, César
74649441C	Martinez Romera, Daniel David
33363953S	Moniche Bermejo, Laura María
30402000W	Moyano Estrada, Eduardo
27273605K	Pérez Márquez, Elvira
52669761Z	Rivas Ramos, Inmaculada
47029907J	Rodríguez Gómez, Paz
28494108Y	Romero Guerra, Macarena
52287647E	Romero Miguel, Dolores
28471646S	Ruiz Orta, Matilde
22467565S	Sáez Mendez, Hilario
28573241L	Torralvo Santamaría, Inmaculada
75408433N	Vera Gómez, Carmen

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Secretario General, José María Alba Bautista.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Transbiopellet.

Expediente: 88382.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Málaga).*

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número**

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JESUS VILA CARLES	CA/AEA/00001/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JONATAN ESPEJO MUÑOZ	CA/AEA/00002/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS DO CAMPO HOHR	CA/AEA/00003/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JACINTO RENJEL GIL	CA/AEA/00004/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MOISES MENDOZA GONZALEZ	CA/AEA/00006/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIREN IOSUNE ONRAITA ORUBE	CA/AEA/00007/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MONTSERRAT UCERO MANZANO	CA/AEA/00008/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS CARMELO CONDE BAUTISTA	CA/AEA/00009/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL DIAZ RIOS	CA/AEA/00011/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VANESA LOPEZ CABEZA	CA/AEA/00015/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN ANTONIO EZEQUIEL SANCHEZ	CA/AEA/00016/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NICOLAS CARRILLO DÍAZ	CA/AEA/00017/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL PATRÓN BELIZÓN	CA/AEA/00018/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PEDRO IGNACIO MOLTO GARCIA	CA/AEA/00020/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANU EL JESÚS CABALLERO BORRERO	CA/AEA/00022/20 11	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL CHACON MARTIN	CA/AEA/00027/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS MIGUEL CALVO TORREMOCHA	CA/AEA/00031/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NESTOR NATERA MENACHO	CA/AEA/00034/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FIDEL HERRERA MARTINEZ	CA/AEA/00035/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUANA MARIA VERDUGO LOPEZ	CA/AEA/00038/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INMACULADA LOPEZ VERDUGO	CA/AEA/00039/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARCO ANTONIO LARA RISCART	CA/AEA/00041/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO ZAMBONINO CARREIRAS	CA/AEA/00042/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGEL MANUEL BENITEZ CORNEJO	CA/AEA/00045/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES GÓMEZ BENITEZ	CA/AEA/00047/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JESUS PEREZ LLORCA	CA/AEA/00048/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO MORALES DOMINGUEZ	CA/AEA/00049/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA DEL CARME MORILLA AGUILERA	CA/AEA/00050/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DIEGO ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	CA/AEA/00051/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SAMUEL MUÑOZ VERANO	CA/AEA/00053/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA CARRASCO RODRIGUEZ	CA/AEA/00055/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO CORRALES HEREDIA	CA/AEA/00056/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO GUITARTE DE LA CHICA	CA/AEA/00057/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL JESUS FERNANDEZ CHAVES	CA/AEA/00058/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL TORRECILLA CABEZA	CA/AEA/00060/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE ORTIZ TORNERO	CA/AEA/00061/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL LEAL ARAGON	CA/AEA/00062/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GLORIA MARIA BENITEZ FERNANDEZ	CA/AEA/00064/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL DÍAZ RAMÍREZ	CA/AEA/00065/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PABLO INFANTE GOMEZ	CA/AEA/00066/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LEYRE GONZÁLEZ GARETA	CA/AEA/00067/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CARMEN ROMAN AREVALO	CA/AEA/00068/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA ZALDUA MATEO	CA/AEA/00069/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA NIEVES LOPEZ CARREÑO	CA/AEA/00071/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSE GULLON LOPEZ	CA/AEA/00073/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª AUXILIADORA FLORES OUTERELO	CA/AEA/00075/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JOSÉ ROSENDO GARCÍA	CA/AEA/00076/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	CA/AEA/00077/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SAMUEL LOPEZ CANDEL	CA/AEA/00079/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GEMA MARÍA CASARES ALVAREZ	CA/AEA/00080/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCO JAVIER ARAGÓN RIVAS	CA/AEA/00083/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL ANGEL MARTÍN CAMAS	CA/AEA/00085/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL ROSAR CEBADA ORREQUIA	CA/AEA/00091/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALEJANDRA MARIA BEY ARAGON	CA/AEA/00092/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JOSE GIL RODRIGUEZ	CA/AEA/00095/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA LOURDES LÓPEZ CASTRILLÓN	CA/AEA/00096/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALMUDENA NAHARRO MORENO	CA/AEA/00098/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LIDIA TRILLO BENITEZ	CA/AEA/00101/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS MIGUEL CRESPO GARCIA	CA/AEA/00102/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA SANCHEZ TORRES	CA/AEA/00108/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ANGELES BALIÑA ROBLEDO	CA/AEA/00109/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ANGELES ALBAICETA ROSA	CA/AEA/00111/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLO GUERRIERO	CA/AEA/00112/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESUS MACIAS ROMAN	CA/AEA/00115/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA VALENCIA CAPOTE	CA/AEA/00116/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGELA JESSICA MONTENEGRO PEREZ	CA/AEA/00117/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESUS MARIA MORENO GOMEZ	CA/AEA/00121/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CLAUDIA E QUIÑONES CABEZAS	CA/AEA/00122/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENCARNACIÓN GIRÓN CARRETERO	CA/AEA/00125/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCÍO PINO CASADO	CA/AEA/00126/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
AIDA MARIA DOMINGUEZ LÓPEZ	CA/AEA/00127/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCO JAVIER MIGUEL MORAL	CA/AEA/00129/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA JULIA ESCOBAR TORO	CA/AEA/00133/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA ROMERO GONZALEZ	CA/AEA/00134/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ESTHER FERNANDEZ GONZALEZ	CA/AEA/00135/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SUSANA LAMO DEL AMO	CA/AEA/00136/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JESUS GALLO RODRIGUEZ	CA/AEA/00137/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA LUISA DE LA CUADRA FERNANDEZ-GAO	CA/AEA/00140/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA LACALLE VERA	CA/AEA/00142/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª CARMEN MARCOS JABALERA	CA/AEA/00147/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO PEREIRA QUIÑONES	CA/AEA/00148/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS BUTRON ALBA	CA/AEA/00149/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIEL LOPEZ GARCIA	CA/AEA/00152/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SALVADOR ANDRÉS TOME LOBATO	CA/AEA/00155/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JONATAN LOPEZ GIL	CA/AEA/00156/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GLORIA MARIA GALLEGLO LOPEZ	CA/AEA/00159/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SERGIO SAYAGO DIAZ	CA/AEA/00162/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SANDRA GARCIA CANDON	CA/AEA/00164/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSARIO GARCIA YESA	CA/AEA/00165/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MOISES POLANCO MUÑOZ	CA/AEA/00167/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO PIÑA SALOMÓN	CA/AEA/00168/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO TORRES MONTIEL	CA/AEA/00169/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSALIA SAEZ DOÑA	CA/AEA/00171/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JAVIER MEJÍAS GÓMEZ	CA/AEA/00172/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA VITAL VILLALBA	CA/AEA/00174/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CECILIO CAMACHO MURIEL	CA/AEA/00173/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª PILAR PINTO TEY	CA/AEA/00177/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FABIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ	CA/AEA/00179/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAELA MONTES DE OCA MARIN	CA/AEA/00180/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN LUIS REYES PARODI	CA/AEA/00183/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JOSE BARBA SAENZ	CA/AEA/00184/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSE GIL SERRANO	CA/AEA/00194/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
TANIA CASTELLANOS MARTOS	CA/AEA/00196/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LIDIA SOTODOSOS LOPEZ	CA/AEA/00197/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALMUDENA GOMEZ MACIAS	CA/AEA/00198/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ERNESTO ARIZA GUZMAN	CA/AEA/00199/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VANESA RUIZ PEREZ	CA/AEA/00201/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GERMÁN VEIZAGA MAMANI	CA/AEA/00203/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JESÚS ESPINOSA DOMÍNGUEZ	CA/AEA/00204/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE LUIS DE LA ROSA ROMERO	CA/AEA/00205/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLOS TRUJILLO GARCIA	CA/AEA/00206/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUANA DELGADO MESA	CA/AEA/00209/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MARÍN MORENO	CA/AEA/002 10/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M. MERCEDES VITAL ROMERO	CA/AEA/00211/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL MATEOS GONZALEZ	CA/AEA/00212/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PRISCILA VICENTE LARA	CA/AEA/002 13/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGELA CANCA CABRERA	CA/AEA/002 15/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GUILLERMO LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ	CA/AEA/002 18/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENA GONZALEZ CARO	CA/AEA/00219/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FERNANDO FERRADAS MARTINEZ	CA/AEA/00221/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSEFINA RIVAS LENDOFF	CA/AEA/00222/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NORMA LILLA CERVANTES JARA	CA/AEA/00224/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE CARLOS VALLECILLO TORIL	CA/AEA/00225/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL LORENZO VERGARA	CA/AEA/00228/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL SABORIDO LA ORDEN	CA/AEA/00229/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAMON RUIZ DE LA BASTIDA	CA/AEA/00230/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA GIL VALDES	CA/AEA/00236/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ANGELES QUIROS PIMENTEL	CA/AEA/00237/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO NAVARRO LADRÓN DE GUEVARA	CA/AEA/00238/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIEL GIL RODRIGUEZ	CA/AEA/00240/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA PEREZ CHACON	CA/AEA/00242/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAUL FERNANDEZ APARICIO	CA/AEA/00243/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO ROMERO MONTAÑO	CA/AEA/00250/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA MARIA QUERO SALDAÑA	CA/AEA/00251/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA REMEDIOS TORRES CALDERON	CA/AEA/00252/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO CARMEN MAUDIT ARNIZ	CA/AEA/00256/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JAVIER EDUARDO DELPIANO	CA/AEA/00257/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CARO	CA/AEA/00259/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL ALVARADO GALALRDO	CA/AEA/0026 1/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MILAGROS CUMBREIRA PEINADO	CA/AEA/00263/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBERTO VIDAL NEVA	CA/AEA/00267/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES COLON CARO	CA/AEA/00268/2011	7.700	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CANDELARIA GRONDONA RODRIGUEZ	CA/AEA/00269/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISMAEL GODINO DONCEL	CA/AEA/0027 1/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PATRICIA MANZANO VELAZQUEZ	CA/AEA/00272/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ÍSIDRO SANCHEZ GONZALEZ	CA/AEA/00273/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DOLORES BARRO MORION	CA/AEA/00275/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID MARTÍN GUTIERREZ	CA/AEA/00276/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSARIO GONZALEZ GASCA	CA/AEA/00278/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA DOLORES CARMONA CASTILLERO	CA/AEA/00279/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL TALAVAN RAMIREZ	CA/AEA/00280/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA SÁNCHEZ HORMIGO	CA/AEA/00284/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO DE PA PEÑA VALIENTE	CA/AEA/00286/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IVÁN SABORIDO DOMÍNGUEZ	CA/AEA/00292/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO PEREZ MADROÑAL	CA/AEA/00294/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO JAVIE SANCHEZ LARA	CA/AEA/00297/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIEL PALACIOS CHICO	CA/AEA/00298/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª CRISTINA RAMIREZ OCAMPO	CA/AEA/00299/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CHRISTOPHER LARA CASTELLANO	CA/AEA/00300/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FATIMA SALAZAR MATEO	CA/AEA/00301/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ROSA ARAGON SANCHEZ	CA/AEA/00303/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALICIA SATRUSTEGUI MARTIN ARROYO	CA/AEA/00307/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REBECA GALINDO AGUIRRE	CA/AEA/003 11/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LIDIA GONZÁLEZ GAONA	CA/AEA/003 15/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISABEL FERNANDEZ MARISCAL	CA/AEA/00316/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LAURA GONZALEZ RENDON	CA/AEA/003 18/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIYA KUDYBA	CA/AEA/00323/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA FERNANDA ALIAS GARCIA	CA/AEA/00326/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESUS PEREZ MORON	CA/AEA/00337/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALEJANDRO SANCHEZ PORTILLO	CA/AEA/00340/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PABLO MANUEL CURTIDO CUTILLA	CA/AEA/00341/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ISABEL RODRIGUEZ PALMA	CA/AEA/00342/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESSICA MONTES GARCIA	CA/AEA/00344/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VERONICA PEREZ DIAZ	CA/AEA/00346/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES MAYONE TORBAÑO	CA/AEA/00347/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA MORENO LIGERO	CA/AEA/00351/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JAVIER CARRERO BAIZÁN	CA/AEA/00352/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SORAYA HERRERA LARA	CA/AEA/00355/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GEMMA GARCIA VALIENTE	CA/AEA/00356/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA ASENCIO VÁZQUEZ	CA/AEA/00361/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUELA ESTUDILLO RODRÍGUEZ	CA/AEA/00364/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA ARAGON RENDON	CA/AEA/00365/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SAIDA BEN SALEM	CA/AEA/00366/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGEL LUÍS LÓPEZ NUÑEZ	CA/AEA/00367/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL PIZARRO MORENO	CA/AEA/00369/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GEMMA LUCENA ARGÜEZ	CA/AEA/00371/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN GUERRERO LEON	CA/AEA/00373/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª JOSEFA PEREZ CABALLERO	CA/AEA/00377/2011	7.700	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
J. ALEJANDRO PLATA RODRÍGUEZ	CA/AEA/00378/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DIEGO GURREA CAMPOS	CA/AEA/00379/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALEXIA SERRANO MARTIN	CA/AEA/00383/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL HINOJO LOPEZ	CA/AEA/00387/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JAVIER LOPEZ SANTOS	CA/AEA/00388/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL MORENO MACIAS	CA/AEA/00389/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLOS DURAN BADILLO	CA/AEA/00392/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELEN SANCHEZ BENJUMEA	CA/AEA/00393/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISABEL MARÍA MERINO ONCALA	CA/AEA/00398/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR BUSTAMANTE SANCHEZ	CA/AEA/00399/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ISABEL ROJAS RAMIREZ	CA/AEA/00400/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELEN RUIZ HERNANDEZ	CA/AEA/00401/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CINTIA PEINADO PACHECO	CA/AEA/00402/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FERNANDO RAMOS SAAVEDRA	CA/AEA/00411/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
BERNARDO CEJUDO SANCHEZ	CA/AEA/00412/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO GARCIA CASTRO	CA/AEA/00415/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALFONSO RICO GARCIA	CA/AEA/00417/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ESTEBAN CAMACHO PEREZ	CA/AEA/00418/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN MIRIAM REYES ASENCIO	CA/AEA/00420/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SALVADOR MORALES GUTIERREZ	CA/AEA/00426/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA CARMEN MORENO FERNANDEZ	CA/AEA/00427/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MACARENA IGLESIAS FERNANDEZ	CA/AEA/00430/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VERONICA GIRALDO LOPEZ	CA/AEA/00432/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MAGDALENA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ	CA/AEA/00437/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VICENTE GARCIA DEL CARMEN	CA/AEA/00438/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OLIMPIA RICO RODRIGUEZ	CA/AEA/00440/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALICIA SELMA CIRERA	CA/AEA/00441/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ISABEL PARRA GOMAR	CA/AEA/00442/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA NIEVES RODRÍGUEZ GOMEZ	CA/AEA/00445/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PATRICIA MENACHO BARROSO	CA/AEA/00446/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE FRANCISCO GOMEZ REINALDO	CA/AEA/00447/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL HORTAS PEREZ	CA/AEA/00449/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES GARCIA JIMENEZ	CA/AEA/00451/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENRIQUE PACHECO MONTILLA	CA/AEA/00453/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANGEL GARCIA GARCIA	CA/AEA/00459/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ANGULO PEREZ	CA/AEA/00460/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
STEVE BROUILLETTE	CA/AEA/00461/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN MARIA GOMEZ QUIJADA	CA/AEA/00462/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL MARTINEZ VILLALBA	CA/AEA/00463/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RODRIGO NICOLAS MARIN BARROSO	CA/AEA/00464/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA VICTORIA LLAMAS MEJIAS	CA/AEA/00467/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MIGUEL CUENCA BARRENO	CA/AEA/00469/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL GARCIA REQUEJO	CA/AEA/00473/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ESTHER GEMMA MARTINEZ SANJUAN	CA/AEA/00482/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES TERRENO MELENDEZ	CA/AEA/00483/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MUSTAPHA ACHTOT	CA/AEA/00485/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR FERRER GONZALEZ	CA/AEA/00487/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO MARTIN MARIN	CA/AEA/00488/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIANA LOZANO CORRERO	CA/AEA/00489/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSEFA CALDERON FUENTES	CA/AEA/00490/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLOS JAVIER GONZALEZ ALCEDO	CA/AEA/00492/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGELES DIAZ RISCART	CA/AEA/00493/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OCTAVIO GRANDE PUYANA	CA/AEA/00496/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL ABRAHAM BERNAL COBOS	CA/AEA/00497/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OSCAR MANUEL CARMONA GONZÁLEZ	CA/AEA/00500/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA PILAR PEREZ DE ASIS	CA/AEA/00501/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MACARENA RUIZ-HERRERA PEREZ	CA/AEA/00502/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ANGELES HORCAS SEBASTIANES	CA/AEA/00505/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUZ MARIA AGUIRRE PORTO	CA/AEA/00506/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª JOSÉ GALISTEO LLAMAS	CA/AEA/00507/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSARIO GALIANO SANCHEZ	CA/AEA/00511/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ISABEL GALIANO SANCHEZ	CA/AEA/00512/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MACARENA ACOSTA MARQUEZ	CA/AEA/00513/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SANDRA BENITEZ CEBALLOS	CA/AEA/00517/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE FRANCISCO GUERREIRO ARGUEZ	CA/AEA/00519/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CORAL MORENO GONZALEZ	CA/AEA/00526/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SEBASTIAN ARAGON RENDON	CA/AEA/00527/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª MERCEDES NAT RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CA/AEA/00529/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REBECA POSAC EXTREMO	CA/AEA/00532/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA FERNÁNDEZ DURÁN	CA/AEA/00537/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
YOLANDA GUTIERREZ DE QUIJANO PARODI	CA/AEA/00538/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
YULIYA KALINOVA HRISTOVA	CA/AEA/00539/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ARACELI REYES ORTEGA	CA/AEA/00540/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ	CA/AEA/00541/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARCOS ANTONIO MARCOS RUBIO	CA/AEA/00542/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JESUS ANDRADES LOBATO	CA/AEA/00544/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA CARO RODRIGUEZ	CA/AEA/00550/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE RODRIGUEZ GARCIA	CA/AEA/00553/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ADRIAN DORANTES RIVAS	CA/AEA/00564/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PAULA MARIA SUAREZ CABELLO	CA/AEA/00575/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ESTEFANIA LÓPEZ AJENJO	CA/AEA/00576/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA TERESA BAUTISTA MONTERO	CA/AEA/00579/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA GONZALEZ FUSTER	CA/AEA/00581/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA ALCAIDE LOBO	CA/AEA/00583/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JAIME ILDEFONSO PIZA VADILLO	CA/AEA/00584/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ISABEL GALÁN ORTEGA	CA/AEA/00585/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FELIX LOPEZ SANCHEZ	CA/AEA/00588/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO CAPARRÓS RODRÍGUEZ	CA/AEA/00589/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO VISGLERIO BALLESTEROS	CA/AEA/00593/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO FRANCIS ROMERO GARCIA	CA/AEA/00597/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE DANIEL RUIZ RUIZ	CA/AEA/00598/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
NOELIA MARIA CEBALLOS PEÑA	CA/AEA/00601/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARI CARMEN NAVAS MESA	CA/AEA/00602/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FERNANDO IRIART GERMAN	CA/AEA/00607/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ÁNGELES PUYANA RUIZ	CA/AEA/00612/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
YOLANDA MARTINEZ LOPEZ	CA/AEA/00613/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GEMMA TOCINO FORNELL	CA/AEA/006 16/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JAVIER SANCHEZ ENRIQUEZ	CA/AEA/006 17/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SILVIA SANCHEZ ARROYO	CA/AEA/0062 1/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INÉS MARÍA PINEDA SÁNCHEZ	CA/AEA/00622/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JONATHAN MUÑOZ GÓMEZ	CA/AEA/00623/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA LUZ SERRANO ALVAREZ	CA/AEA/00624/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN PABLO FOCHE DUARTE	CA/AEA/00626/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTOBAL MOYA MORALES	CA/AEA/00627/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SILVIA CARO CORDERO	CA/AEA/00632/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE FRANCISCO LOPEZ ALGECIRAS	CA/AEA/00641/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA ALFONSECA BECERRA	CA/AEA/00649/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª INMACULADA PÉREZ FERNÁNDEZ	CA/AEA/00650/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN MANUEL GONZALEZ CASTELLANO	CA/AEA/00652/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBERTO MOTA BARRIOS	CA/AEA/00655/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª CARMEN MARTIN GARCIA	CA/AEA/00656/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
BENITO M. GONALEZ GUILLERMO	CA/AEA/00657/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	CA/AEA/00659/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL MORENO SANCHEZ	CA/AEA/00661/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VICTOR MANUEL POLO CASTILLO	CA/AEA/00666/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLA ALEXANDRA CASTILLO DANTAS	CA/AEA/00668/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PAZ GOMEZ MOTA	CA/AEA/00669/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SUSANA GONZALEZ BLANCO	CA/AEA/00673/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIOARA COZAN	CA/AEA/00674/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OLGA RUIZ HENESTROS TIRADO	CA/AEA/00676/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUISA POSTIGO CORO	CA/AEA/00677/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL GAVIRA SANLÉS	CA/AEA/00680/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PABLO QUEIJO GOMEZ	CA/AEA/00682/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GLORIA REYES VIDAL	CA/AEA/00683/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGE SANCHEZ GOMEZ	CA/AEA/00684/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA MARÍA MILLAN ZAMORA	CA/AEA/00687/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OSCAR GOMEZ GARCIA	CA/AEA/00689/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO TORRES BERMUDEZ	CA/AEA/00691/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JOSE LOPEZ GOMEZ	CA/AEA/00693/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA CARDENAS BENITEZ	CA/AEA/00694/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ALFONSECA MARIN	CA/AEA/00701/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES DEL CASTILLO TORO	CA/AEA/00702/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA EVA BELLA DAUCOUSSE	CA/AEA/00704/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESUS MARIA BAEZ TORRES	CA/AEA/00706/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOAQUIN SANCHEZ BENITEZ	CA/AEA/00712/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO MANUE MARTÍN SÁNCHEZ	CA/AEA/00719/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE JOAQUIN VIA GALLARDO	CA/AEA/00724/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SONIA CODA NUÑEZ	CA/AEA/00725/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA LUISA PAZOS FERNANDEZ	CA/AEA/00731/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO GALLEGRO ROMERO	CA/AEA/00737/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL ASENCIO MERQUEZ	CA/AEA/00746/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SAMUEL CHAMORRO ORTEGA	CA/AEA/00748/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUANA Mª MESA JIMENEZ	CA/AEA/00749/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL JESUS RAGEL MUÑOZ	CA/AEA/00751/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA REYES CASCALES VILACHAO	CA/AEA/00757/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GALYNA ATAMANIUK	CA/AEA/01062/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES BEJARANO CABALLERO	CA/AEA/01064/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas notificando al Servicio de Prevención Ajeno que se cita Resolución de Revocación de la Acreditación de 23 de enero de 2012 por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.*

Habiéndose dictado Resolución de Revocación de la Acreditación de fecha 23 de enero de 2012, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Gepran Gestión y Prevención de Riesgos, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-095/01-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Monseñor Carrillo Rubio, 8, 29007 Málaga.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas, Juan José Serrano Sánchez.

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/STC/35/2007.  
Empresa: JARDINES BELLAMÁLAGA DE LA COSTA DEL SOL 2005, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/75/2007.  
Empresa: SABROSUR, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/101/2007.  
Empresa: CHICA & GÓMEZ, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/106/2007.  
Empresa: VIDEOCYBERSTOCK, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/109/2007.  
Empresa: DULCERIA TOP MUFFINS, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/119/2007.  
Empresa: SUR ALARMAS, S. COOP. AND.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/129/2007  
Empresa: ERWAYA, EL CUENTO MARAVILLOSO, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/154/2007.  
Empresa: POISON, S.C.A.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/STC/158/2007.  
Empresa: BECAS LIMPIEZAS, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Málaga, 3 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (Decreto 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/28/2007.  
Empresa: ANA DEL CASTILLO, S.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/32/2007.  
Empresa: BAJO TECHO COSTA DEL SOL, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/41/2007.  
Empresa: M.<sup>a</sup> DOLORES AVILÉS GARRIDO.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/62/2007.  
Empresa: MOHAMMAD REZA ZAMAN DARAEI.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/69/2007.  
Empresa: PASTAS COSTA DEL SOL, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Núm. expediente: MA/CI/86/2007.  
Empresa: EMPRESA DE TRANSAC. Y PROD.AR., S.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/96/2007.  
Empresa: CHICA & GÓMEZ, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/98/2007.  
Empresa: DIST. LIMPIEZAS DEL SUR, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/103/2007.  
Empresa: PYRAMIS TELECOM. S.L.CA.  
Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/136/2007.  
 Empresa: GRUPO PROMOVE INTEGRAL, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/139/2007.  
 Empresa: CONST. Y REFORMAS JOALBE, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/142/2007.  
 Empresa: ERREDE 3000, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/144/2007.  
 Empresa: LINAS MANDARINAS, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/155/2007.  
 Empresa: IMPERIUM MÁLAGA, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/164/2007.  
 Empresa: CREDIRONDA, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/166/2007.  
 Empresa: NEREA VIAJES, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/175/2007.  
 Empresa: FOR YOU SECURITY, S.L.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/191/2007.  
 Empresa: ANA CECILIA FRANCO.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. Expediente MA/CI/192/2007.  
 Empresa: ROSA M.ª PÉREZ LÓPEZ.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Núm. expediente: MA/CI/194/2007.  
 Empresa: JUAN ANTONIO PEÑA RAMOS.  
 Extracto acto administrativo: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Málaga, 3 de febrero de 2012.- La Directora, P.A. (Decreto 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00413/2010.  
 Empresa: Patricia Santaella Roque.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00452/2010.  
 Empresa: Eva Sheila Arredondo Vázquez.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00003/2011.  
 Empresa: Carlos Suanzes Rodríguez.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00009/2011.  
 Empresa: Marta Martínez Rosal.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (D. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00079/2011.  
 Empresa: M.ª Carmen Caraballo Santana.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000206/2011.  
 Empresa: Alexander Allan Rand.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000307/2011.  
 Empresa: Juan José Shaw Alarcón.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000356/2011.  
 Empresa: Mónica Martín Redondo.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000413/2011.  
 Empresa: Jesús Ballesteros Ordóñez.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000427/2011.  
 Empresa: Yolanda Jiménez Carreño.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00441/2011.  
 Empresa: Conor Dominique O'Connor.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00454/2011.  
 Empresa: Fernando Trivella Altuna.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000463/2011.  
Empresa: Andrés Santiago García Martínez.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00475/2011.  
Empresa: Eduardo García Benítez.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000484/2011.  
Empresa: José David López Alcaide.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000487/2011.  
Empresa: Roberto Zaragoza Murillo.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000504/2011.  
Empresa: José Luis Juárez Cea.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000516/2011.  
Empresa: M.<sup>a</sup> Carmen Montes Ruiz.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/000527/2011.  
Empresa: Julio César Osorio Jiménez.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (D. 136/10, de 13.4) la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00206/2011.  
Empresa: Alexander Allan Rand.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. expediente: MA/CIE/00306/2011.  
Empresa: Virginia González.  
Extracto acto administrativo:

Núm. expediente: MA/CIE/00456/2011.  
Empresa: Antonio Rivera Galván.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. expediente: MA/CIE/00481/2011.  
Empresa: Marcos Israel Álvarez Muñoz.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. expediente: MA/CIE/00498/2011.  
Empresa: Manuel Román Rivera.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00527/2010.  
Empresa: Matilde Arévalo Ordóñez.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00426/2011.  
Empresa: Krisztizn Toth.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00446/2011.  
Empresa: José Fernández Ordóñez.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00469/2011.  
Empresa: Jorge Fernández Alba.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para

conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00058/2010.  
Empresa: Carmen Cristina Carnerero Cortes.  
Extracto acto administrativo: Resolución acuerdo de reintegro.

Núm. expediente: MA/CON/00023/2006.  
Empresa: Martín Conejo Pedro 00069415H SLNE.  
Extracto acto administrativo: Resolución acuerdo de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00098/2010.  
Empresa: Hotels Food and Beverage Services, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00099/2010.  
Empresa: Planeta Rojo Comunicaciones, S.L.U.  
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00111/2010.  
Empresa: Yellow Telecom, S.L.U.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00117/2010.  
Empresa: Fuensanta Bernal Jiménez.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00130/2010.  
Empresa: Antonio Gómez Peral.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00168/2010.  
Empresa: Juan de Dios Olivencia Gómez.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. expediente: MA/CI/00173/2010.  
Empresa: Yellow Telecom, S.L.U.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00179/2010.  
Empresa: Naturalmente Fast Food Good, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00195/2010.  
Empresa: Beatriz Irene Pol García.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00161/2010.  
Empresa: Hotels Food and Beverage Services, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00194/2010.  
Empresa: Christine Ann Richardson.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00202/2010.  
Empresa: Centro Especial de Empleo El Borge, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00204/2010.  
Empresa: Baleron & Ferragut, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00215/2010.  
Empresa: Miguel Ángel Couto Arias.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00219/2010.  
Empresa: 29Puntoris, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación de nivel de la competencia profesional.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía-Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, sita en Avenida de la Innovación, s/n, edificio Arena 1, de Sevilla capital:

Interesada: Cristina Mena Millet.  
Expediente: ACP- 11/760.  
Último domicilio conocido: C/ Cl. Pinosol, núm. 7, 4.º B2.  
Acto notificado: Resolución de acreditación del nivel de la competencia profesional.  
Plazo de recurso: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora General, Áurea Bordons Ruiz.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación del nivel de la competencia profesional.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía-Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, sita en Avenida de la Innovación, s/n, edificio Arena 1, de Sevilla capital:

Interesada: Pilar Hidalgo Peñas.  
Expediente: ACP-11/667.  
Último domicilio conocido: C/ Res. Las Lomas, Blq. 2, 3.º A.  
Acto notificado: Resolución de acreditación del nivel de la competencia profesional.  
Plazo de recurso: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora General, Áurea Bordons Ruiz.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio. Modalidad: Fomento de la cooperación empresarial e impulso del comercio urbano (ASC). Correspondiente al ejercicio de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo), Convocatoria de 2011, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.17.00.18.18. 784.03. 76A .0.2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente y objeto	Municipio	Subvención
Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro	ASCEXP 0015/2011	Granada	44.955,80
Federación Provincial de Emprearrios Autónomos de Comercio	ASCEXP 0010/2011	Granada	45.000,00
Asociación Lojeña Comercio	ASCEXP 0006/2011	Loja (Granada)	61.664,50
Asociación Comerciantes Motril	ASCEXP 0004/2011	Motril (Granada)	21.211,89
Asoc. Empres. Mancomunidad «Ribera Baja del Genil»	ASCEXP 0001/2011	Huétor Tájar (Granada)	25.000,00
Asociación Local Comercio	ASCEXP 0012/2011	Guadix (Granada)	21.349,68
Asoc. Empresarios Santa Fe	ASCEXP 0008/2011	Santa Fe (Granada)	14.250,00

Granada, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Zantoyo.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto correspondiente al establecimiento campamento de turismo «El Santuario del Lince».*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de archivo, de oficio, por caducidad, de la Inscripción del Proyecto correspondiente al establecimiento campamento de turismo, denominado «El Santuario del Lince», núm. de Registro de Turismo CM/JA/00021, cuyo titular es la entidad El Santuario del Lince, S.L., representada por don Santiago Torres Sancho, como Administrador de la misma, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono La Fundición, nave 12, de Andújar (Jaén), por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados el día de la publicación del presente anuncio.

### A N E X O

Establecimiento: Apartamento Atrium II.  
 Núm. expediente: 2012/SE/000031.  
 Titular: Promociones Nazarenas Laureano, S.L.  
 Expediente: Cancelación de inscripción de proyecto.  
 Trámite administrativo: Acuerdo de inicio y trámite de audiencia.

Establecimiento: Hotel Paradas.  
 Núm. expediente: 2011/SE/000331.  
 Titular: Hotel Paradas, S.C.  
 Expediente: Cancelación de inscripción.  
 Trámite administrativo: Resolución de cancelación.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Personas Mayores.*

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, por

la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011 la citada Orden convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2011. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2005, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el sector de Personas Mayores.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.469.01.31R.3

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
CALA	MANC. INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA	PROGRAMAS	6.716,78 €
ARACENA	MANC. DE MUNICIPIOS RIBERA DEL HUELVA	PROGRAMAS	6.716,78 €
CORTEGANA	MANC. SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	PROGRAMAS	6.716,78 €
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	MANC. DE MUNICIPIOS BETURIA	PROGRAMAS	6.716,78 €
PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PROGRAMAS	6.211,59 €
AYAMONTE	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PROGRAMAS	6.000,00 €
CARTAYA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PROGRAMAS	5.000,00 €
ARACENA	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PROGRAMAS	5.000,00 €
SAN JUAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	MANTENIMIENTO	4.500,00 €
MOGUER	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	PROGRAMAS	4.500,00 €
LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	PROGRAMAS	4.000,00 €
ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	PROGRAMAS	4.000,00 €
CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	PROGRAMAS	3.500,00 €
PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	PROGRAMAS	3.500,00 €
BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	PROGRAMAS	3.500,00 €
MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	PROGRAMAS	3.000,00 €
EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	PROGRAMAS	3.000,00 €
ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	MANTENIMIENTO	3.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.488.03.31R.2

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
HUELVA	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE HUELVA	PROGRAMAS	4.500,00 €
VALVERDE DEL CAMINO	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VALVERDE DEL CONDADO Y COMARCA	PROGRAMAS	3.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.441.02.31R.9

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
HUELVA	UNIVERSIDAD DE HUELVA	PROGRAMAS	7.700,00 €

Huelva, 18 de enero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Personas con Discapacidad.*

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo

de la Orden de 13 de junio de 2011; la citada Orden convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2011. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2005, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en el sector de Personas con Discapacidad.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.469.00.31R.2

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PROGRAMAS	7.500,00 €
ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	PROGRAMAS	7.500,00 €
ALJARAQUE	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PROGRAMAS	6.500,00 €
CARTAYA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PROGRAMAS	6.000,00 €
ARACENA	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PROGRAMAS	4.750,00 €
ALOSNO	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	PROGRAMAS	4.500,00 €
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	MANC. DE MUNICIPIOS BETURIA	PROGRAMAS	3.517,80 €
CORTEGANA	MANC. SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	PROGRAMAS	3.517,80 €
ARACENA	MANC. DE MUNICIPIOS «RIBERA DEL HUELVA»	PROGRAMAS	3.517,80 €
CALA	MANC. INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA	PROGRAMAS	3.517,80 €
ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	PROGRAMAS	3.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.488.00.31R.0

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
MOGUER	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA, FISICA Y SENSORIAL «ABRIENDO PUERTAS»	PROGRAMAS	3.500,00 €
HUELVA	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS DE EQUIZOFRENIA AFAENES (FEAFES)	PROGRAMAS	8.000,00 €
HUELVA	ASOCIACION ONUBENSE DE ATAXIAS-ASODA HUELVA	PROGRAMAS	7.000,00 €
HUELVA	ASOCIACION «HUELVA LUPICOSASOCIADOS» HULUA	PROGRAMAS	4.000,00 €
VILLABLANCA	ASOCIACION REHABILITACION E INTEGRACION SOCIO-EDUCATIVO LABORAL (ARISELVI)	PROGRAMAS	10.000,00 €
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS VICASTI ANDEVALO	PROGRAMAS	7.000,00 €
CUMBRES MAYORES	ALBILLO ASOCIACION DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	PROGRAMAS	3.500,00 €
CARTAYA	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS «ASPANDICAR»	PROGRAMAS	16.000,00 €
NERVA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATHENEA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DEL ANDEVALO SUR (AMFAS)	PROGRAMAS	4.000,00 €
CORTEGANA	ASOCIACION SERRANA DE DISCAPACITADOS «FUENTE VIEJA»	PROGRAMAS	5.000,00 €
BONARES	ASOCIACION DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL «LINCE»	PROGRAMAS	4.000,00 €
HUELVA	ASOCIACION ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL	PROGRAMAS	7.000,00 €
HUELVA	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	PROGRAMAS	35.373,30 €
HUELVA	ASOCIACION ONUBENSE DE DISCAPACITADOS «CRISTOBAL COLON»	PROGRAMAS	5.000,00 €
HUELVA	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS (FRATER)	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
AROCHO	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE AROCHO «AMAR»	PROGRAMAS	10.000,00 €
HUELVA	ASOCIACION ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD «LUNA»	PROGRAMAS	10.000,00 €
PUNTA UMBRIA	ASOCIACION DE FAMILIARES DE DISCAPAC. INTELIGENTE Y FISICOS «RUMBO FIJO»	PROGRAMAS	5.000,00 €

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
HUELVA	ASOCIACION DE PADRES DE DEFICIENTES SENSORIALES SORDOS «ASPRODESORDOS»	PROGRAMAS	22.000,24 €
HUELVA	FEDERACION CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG.	PROGRAMAS	50.000,00 €
GIBRALEON	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «PROPIO IMPULSO»	PROGRAMAS	5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.441.01.31R.8

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
HUELVA	UNIVERSIDAD DE HUELVA	PROGRAMAS	40.000,00 €

Huelva, 18 de enero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO: 10-02-12

DPHU- 551-2010-09453.

Solicitante: María Luz Fernández López.

Contenido del acto: El día 4.11.2011, se publicó en el BOJA núm. 216 y en atención al expediente DPHU- 551-2010-09453, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2010-28722.

Solicitante: Diana María Torres Florez.

Contenido del acto: El día 23.9.2011, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2010-28722, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2010-29193.

Solicitante: Serafina Peña Aroca.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26

de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

DPHU- 551-2010-29476.

Solicitante: Manuel Antonio Morano Domínguez.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

DPHU- 551-2010-31057.

Solicitante: María Rosario Jiménez Linares.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 23.5.2011, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2010-32141.

Solicitante: Rocio Garrido García.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la

publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

DPHU- 551-2010-46752.

Solicitante: Miguel Angel Bruno Espino.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 23.5.2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2010-46761.

Solicitante: Eva María Tornos Tortosa.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2010-46813.

Solicitante: Belinda Rodríguez Luján.

Contenido del acto: El día 4.11.2011, se publicó en el BOJA núm. 216 y en atención al expediente DPHU- 551-2010-46813, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-02544.

Solicitante: Elena Stoia.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de doña Elena Stoia. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DPHU- 551-2011-04808.

Solicitante: Óscar Camba Soto.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de don Óscar Camba Soto. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DPHU- 551-2011-15254.

Solicitante: David Ortega García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 21.11.2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-15658.

Solicitante: María Ángeles Fernández Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-15724.

Solicitante: Bernardo Pérez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-16902.

Solicitante: Rocío Villegas Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía

(BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-17434.

Solicitante: Juranny Marcela López Escudro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-17730.

Solicitante: Soraya Salazar Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-21385.

Solicitante: María Gemma López Salmerón.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-22408.

Solicitante: Teresa Gómez Hernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-23176.

Solicitante: Antonio M. Domínguez Cabello.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-23250.

Solicitante: Zamfira Oancea.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Pro-

grama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-23608.

Solicitante: María Ángeles Márquez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-23637.

Solicitante: Remedios Vázquez Ramos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-23688.

Solicitante: María Carmen Silva Morilla.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-24857.

Solicitante: María Encarnación González Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-29003.

Solicitante: Rita Lago Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al

trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-30001.

Solicitante: María José Vizcaya Calderón.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-30011.

Solicitante: Antonia López Ortiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-30149.

Solicitante: Amparo Amador Amador.

Contenido del acto: El día 28.10.2011, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2011-30149, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-31634.

Solicitante: María Ángeles Cunquero Gálvez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-32140.

Solicitante: Francisco Aguilar Palop.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-32528.

Solicitante: Joaquín Muñoz Camacho.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-32737.

Solicitante: Irene de la Cinta Raya Evora.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-33969.

Solicitante: Lucica Micu.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-33991.

Solicitante: Ángel M. Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-34579.

Solicitante: Adoración Rubio Quiros.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-35122.

Solicitante: Carmen Requelo Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al

trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-36464.

Solicitante: María del Rocío Hurtado Garrido.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-36902.

Solicitante: María Sílvia Pérez de la Cerda.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-38223.

Solicitante: David Ramos Navarro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-38324.

Solicitante: Tamara de la Cinta González Contreras.

Contenido del acto: El día 20.10.2011, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2011-38324, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-38471.

Solicitante: Ángel Campos Romero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-38711.

Solicitante: Patricia Carretero López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Pro-

grama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-38810.

Solicitante: Rosa Maestre González.

Contenido del acto: El día 28.10.2011, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2011-38810, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-38855.

Solicitante: Esperanza Limón Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-38878.

Solicitante: Manuela González Andivia.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-39027.

Solicitante: José Simón Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-39119.

Solicitante: Luisa María Cerrejón Millán.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de

que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-39139.

Solicitante: Elena Dorina Vaduva.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-39152.

Solicitante: José López Cascales.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-39367.

Solicitante: Juan José Vázquez Bartolomé.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-39604.

Solicitante: Trinidad Martínez Arcángel.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-40420.

Solicitante: Juan Mata Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-40734.

Solicitante: Heronel Curt.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de

la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-40952.

Solicitante: María Cinta Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-40977.

Solicitante: Susana Martín Medina.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-41056.

Solicitante: Antonio Aragón Montero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-41335.

Solicitante: María Custodia Fernández Castro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2011-41727.

Solicitante: María José Conde Reyes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-42015.

Solicitante: Ana Belén Rodríguez Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-44157.

Solicitante: Irene Ajero Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-45502.

Solicitante: Sebastiana González Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-45843.

Solicitante: Luz Mary Maldonado Torres.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-46350.

Solicitante: José Bernal Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-46819.

Solicitante: Daniel Raimundo Cavaco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Huelva, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado de expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el traslado de expediente a Miguel Galán Beneito, de fecha 26 de enero de 2012 del menor C.G.D.S., número de expediente 352-2011-00001564-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 8 de febrero de 2012, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección 352-2007-040000104-1 y 352-2007-040000105-1, referente a los menores E.M.M. y S.M.M. (EQM 1), dicta resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Remedios Miranda Sáez, al encontrarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de resoluciones sobre revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2011-00014504-4.  
Nombre y apellidos: Hdros. don Francisco Fera Oriá.  
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación.  
Económica dependencia a don Francisco Fera Oriá.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 3 enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-20982-1.  
Nombre y apellidos: Doña África Aguilera Martínez.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-31365-1.  
Nombre y apellidos: Don Juan José Olivo Pérez.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-33665-1.  
Nombre y apellidos: Don Alfonso Cortés Moreno.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-33665-1.  
Nombre y apellidos: Don Alfonso Cortés Moreno.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34141-1.  
Nombre y apellidos: Don Manuel Pérez Tovar.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34217-1.  
Nombre y apellidos: Doña Alicia Requena Baena.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34225-1.  
Nombre y apellidos: Doña Irene Heredia Fernández.  
Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34328-1.

Nombre y apellidos: Don José Carlos González García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34359-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Macarro Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34524-1.

Nombre y apellidos: Don Victoriano Saavedra Salazar.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34530-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Torres Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34560-1.

Nombre y apellidos: Doña Jennifer Viera Galindo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34711-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Márquez Calle.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34726-1.

Nombre y apellidos: Doña María Oprea.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole

que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34783-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Pino Horrillo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34926-1.

Nombre y apellidos: Doña María García Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34926-1.

Nombre y apellidos: Doña María García Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34935-1.

Nombre y apellidos: Don Alfredo García Caro.

Contenido del acto: Audiencia para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34961-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Nogueira Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34961-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Nogueira Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art.

71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35017-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Camacho Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35060-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Fuentes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35101-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen M.<sup>a</sup> González López.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35172-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Sánchez García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35397-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35397-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-39918-1.

Nombre y apellidos: Don Mario Prol Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43294-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Marín Palma.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35040-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María González Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35043-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Fernández Román.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35081-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Lordache.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35142-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel Fernández Moya.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35198-1.

Nombre y apellidos: Don Emilio Barragán Martín.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35207-1.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Salazar Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35244-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Lanzas Velarde.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35301-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Luis García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35317-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Muñoz Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35364-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Heredia Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35370-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Tomillo López.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35431-1.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Guerrero García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35434-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentin Aurel Neghea.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35626-1.

Nombre y apellidos: Don Ángel Ahumada Silva.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35644-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Fernández Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole,

dole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35644-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Fernández Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35674-1.

Nombre y apellidos: Don José María Martín Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35690-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Adolfo González Hidalgo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35944-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Coronilla García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40003-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Moreno Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-41756-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Ortiz Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45658-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara de la Cruz García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45870-1.

Nombre y apellidos: Doña Jennifer Ortega Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-31392-1.

Nombre y apellidos: Don David Arincón Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01807-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Falcón Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04004-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen María Gómez Román.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04975-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Cruz Cela Pérez-Aranda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-19061-1.

Nombre y apellidos: Doña Orfelina Guerrero Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-19679-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-20037-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Alfaro Ferreira.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-22395-1.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Elías Guerra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-30146-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Cruz Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-33742-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Rodríguez Portillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-33950-1.

Nombre y apellidos: Don Roque Sánchez Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44489-1.

Nombre y apellidos: Don Andrés Gallardo Bautista.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45206-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Sampedro Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45355-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Díaz Reinoso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46480-1.

Nombre y apellidos: Doña Demir Dan Elvis.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46482-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Teodora Roua.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46676-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Cortés Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04166-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Nieves Fernández Zarracayo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-20968-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Gil Roldán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-21251-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Maestre Cabral.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-29608-1.

Nombre y apellidos: Doña María Granados Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-30691-1.

Nombre y apellidos: Don Espino Fernández Otero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-31199-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Domínguez Mendoza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-31266-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Baena Lorca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-32544-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Gómez Carrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-32594-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Corina Arce Gandolfo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-33433-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Boiguez Martos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35278-1.

Nombre y apellidos: Doña Esther Losada Córdoba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42389-1.

Nombre y apellidos: Doña Aiad Ayoubi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46401-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Hurtado Castaño.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-33742-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Gras Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-34905-1.

Nombre y apellidos: Don M.<sup>a</sup> Ángeles Moreno Gamero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35439-1.

Nombre y apellidos: Doña Fabiola Sánchez Carballo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35464-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Sánchez Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-35722-1.

Nombre y apellidos: Doña Mihaela Burlacu.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-36122-1.

Nombre y apellidos: Don José Gabriel García Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44845-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Quintero Galán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones administrativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2117/2011.

Interesada: Doña María del Rosario Báez Ortega.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.  
Órgano que lo dicta: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Fecha: 9.11.2011.

Núm. Expte.: 2137/2011.

Interesada: Doña Soledad Bracho López.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.  
Órgano que lo dicta: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Fecha: 9.11.2011.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Archidona (Málaga). (PP. 43/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte.: AAU/MA/36/09.

Titular: Wildmill Energie Alicante 2,4, S.L.

Proyecto: Huerto Solar «Arxiduna», en el t.m. de Archidona.  
Resolución de: 9.7.2010.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada Otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ACUERDO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de ampliación a centro de valorización de residuos no peligrosos, en el término municipal de Granada. (PP. 273/2012).*

Expediente AAU/GR/0061/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental

Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Ampliación a centro de valorización de residuos no peligrosos.

Promotor: Ecoinertes, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 23 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/154/AG.MA/COS.

Interesado: Manuel Reyes Ortega.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/154/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/154/AG.MA/COS.

Interesado: Manuel Reyes Ortega.

DNI: 31367281L.

Infracción: Grave, del art. 90C Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el art. 91.2E), y sancionable, del art. 97.1.B) de la misma.

Sanción:

- Multa pecuniaria de 882,46 euros.

- Restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 7 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de «Ocupación temporal de Dominio Público Hidráulico», rambla de Gualchos (Granada). (PP. 417/2012).*

Expediente. GR-25711.

Eurocastell, S.A.T. ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Ocupación temporal de Dominio Público Hidráulico, rambla de Gualchos», superficie de 740 m<sup>2</sup> t.m. de Gualchos (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 8.º, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expeditado y término municipal.

- 0359/11-GRA/AML; CHM Hormigones Martínez; Ugjar (Granada)

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuestas de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expeditado y término municipal.

- 0501/11-GRA/AM; Colin Fletcher; Albuñol (Granada)

- 0673/11-GRA/AM; Deborah Mary Clark; Rubite (Granda)

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núms. Exptes.: HU/2011/733/G.C./PES, HU/2011/651/G. J. DE COTO/CAZ.

Interesados: Gheorge Sorin Duca (X9027297G), José Antonio Parra Solís (49108371J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/733/G.C./PES, HU/2011/651/G. J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/893/G.C./EP.

Interesado: Don Ignacio Julián Mendiluce Gil de Salcedo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2011/893/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2011/703/G.C./PES, HU/2011/705/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2011/724/G.C./PES.

Interesados: Adrian Vieru (X8961472M)), José Llopis Sánchez (28531413M)), Iulian Olteanu (X6260761T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionador HU/2011/703/G.C./PES, HU/2011/705/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2011/724/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de impreso liquidación Modelo 046, asociado a la Resolución del recurso de alzada de 25 de julio de 2011.*

Núm. Expte.: HU/2006/939/G.C./PES.

Interesado: Don Santiago Payán Ayosa (28783289-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la remisión de impreso de liquidación, modelo 046, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El abono de la sanción se realizará en los siguientes plazos:

Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 32314/1995.

Interesado: José Aurelio Martín García del Cid.

T.m. Aprovechamiento: Ayamonte.

Resolución: Denegatoria.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar obras que se citan, en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 3242/2011).*

Expediente: MA-54595.

Descripción: Reposición de márgenes y relleno de 6.200 m<sup>2</sup> de terreno en la parcela 13 del polg. 24, margen izquierda del arroyo Casarabonela, t.m. de Pizarra (Málaga).

Peticionario: Bartolomé Carvajal García.

Cauce: Arroyo Casarabonela.

Término municipal: Pizarra.

Lugar: Polg.24, Parcela 13.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 22 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla,

este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2011/707/GC/CAZ.

Interesado: Salvador Cruz López.

DNI: 31.675.493.

Numero de Expediente: SE/2011/524/GC/PES.

Interesado: Vasile Romica Pleasa.

NIE: X7899709Z.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Órgiva, de modificación de las bases para la selección de plaza de Letrado y plaza de Arquitecto Técnico (BOJA núm. 76, de 16 de enero de 2012).*

### MODIFICACION DE BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO

Que mediante Decreto de Alcaldía, 28 de diciembre de 2011, se aprobaron las bases para cubrir, por el procedimiento concurso-oposición, libre, una plaza de Letrado, publicándose en el BOJA núm. 76, de 16 de enero de 2012, y en el BOP núm 4, de 9 de enero de 2012.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2011, se resuelve modificar las mencionadas bases en los términos siguientes:

«Modificar el apartado 4 Instancias y admisión, párrafo segundo de las bases, en la forma que a continuación se indica: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales».

Modificar el apartado B) relativo a procedimiento selectivo, Méritos profesionales quedando redactado de la siguiente manera:

«Méritos profesionales. Hasta un máximo de 8,40 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración, como Letrado, 0,12 puntos (hasta un máximo de 4,20 puntos).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, como letrado, 0,12 puntos (hasta un máximo de 4,20 puntos).

Se considerarán como servicios prestados en la Administración los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino)».

**MODIFICACIÓN DE BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO**

Que mediante Decreto de Alcaldía, se aprobaron las bases para cubrir, por el procedimiento concurso-oposición, libre, una plaza de Letrado, publicándose en el BOJA núm. 76 de 16 de enero de 2012, y en el BOP núm 4, de 9 de enero de 2012.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2011, se resuelve modificar las mencionadas bases en los términos siguientes:

«Modificar el apartado 4 Instancias y admisión, párrafo segundo de las bases, en la forma que a continuación se indica: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales».

Modificar el apartado B) relativo a procedimiento selectivo, Méritos profesionales quedando redactado de la siguiente manera:

«Méritos profesionales. Hasta un máximo de 8,40 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la administración, como Arquitecto Técnico, 0,12 puntos (hasta un máximo de 4,20 puntos).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, como Arquitecto Técnico, 0,12 puntos (hasta un máximo de 4,20 puntos).

Se considerarán como servicios prestados en la Administración los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino)».

Órgiva, 17 de febrero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta.

**EMPRESAS**

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 20 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, por la que se aprueba y somete a información pública el anteproyecto de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-196. Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina e Hijuelas. PP/237/2012 (BOJA núm. 27, de 9.2.2012).*

Advertida errata por omisión en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

Donde dice:

«Resolución de 20 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, por la que se aprueba y somete a información pública el anteproyecto de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera. (PP 237/2012)».

Debe decir:

«Resolución de 20 de enero de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, por la que se aprueba y somete a información pública el anteproyecto de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera. VJA-196. Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina e Hijuelas. (PP 237/2012)».

Sevilla, 20 de febrero de 2012

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

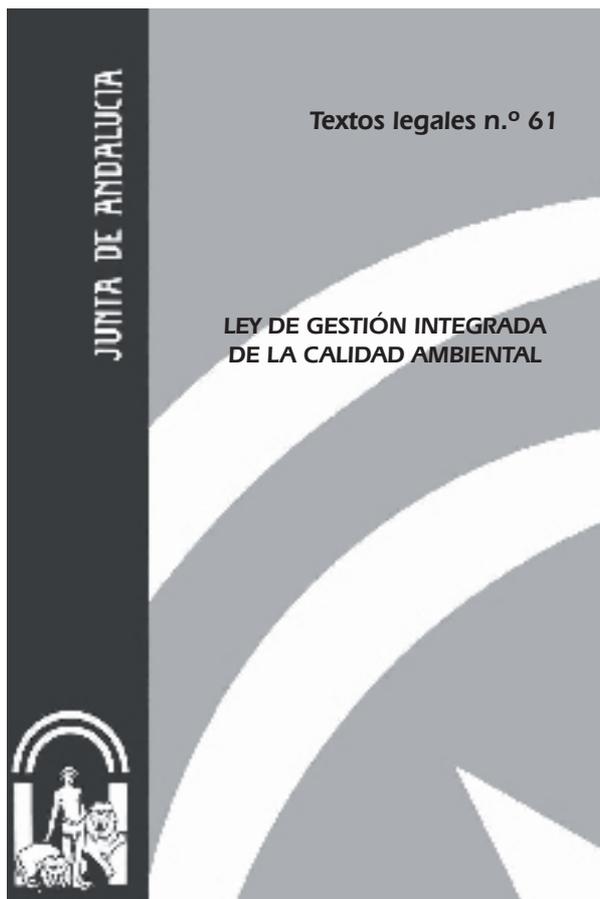
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 63

**Título:**

**Ley de la Administración de la  
Junta de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

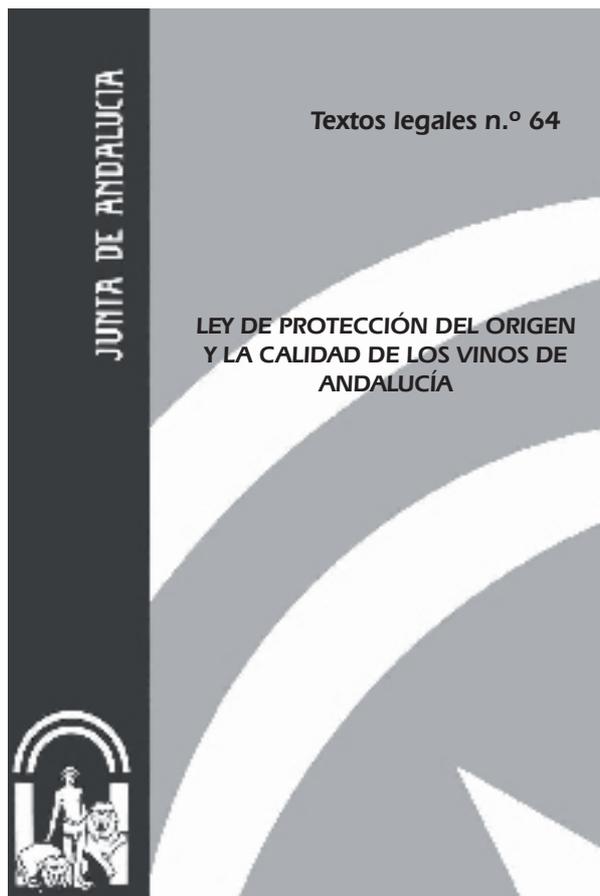
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,60 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 64

**Título:** Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

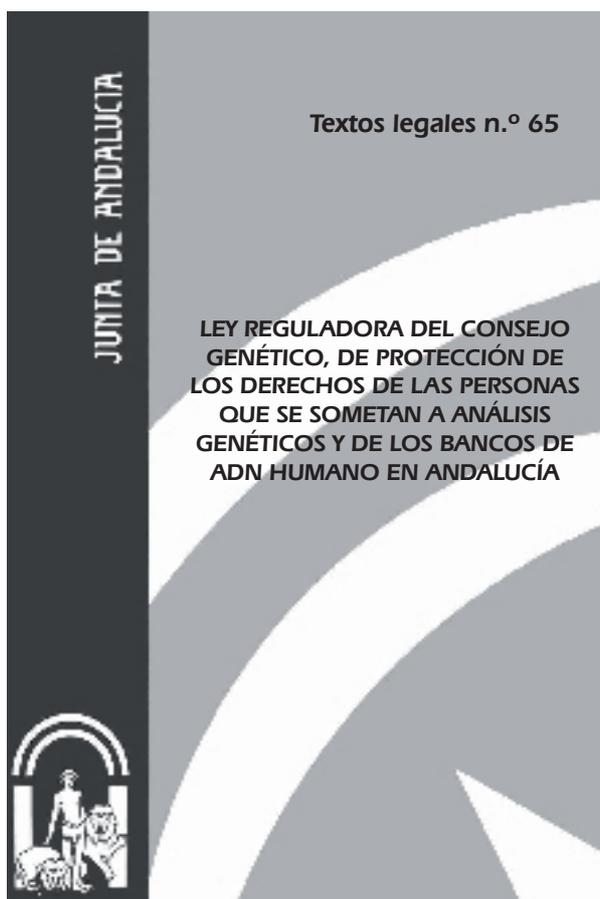
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 65

**Título:** Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

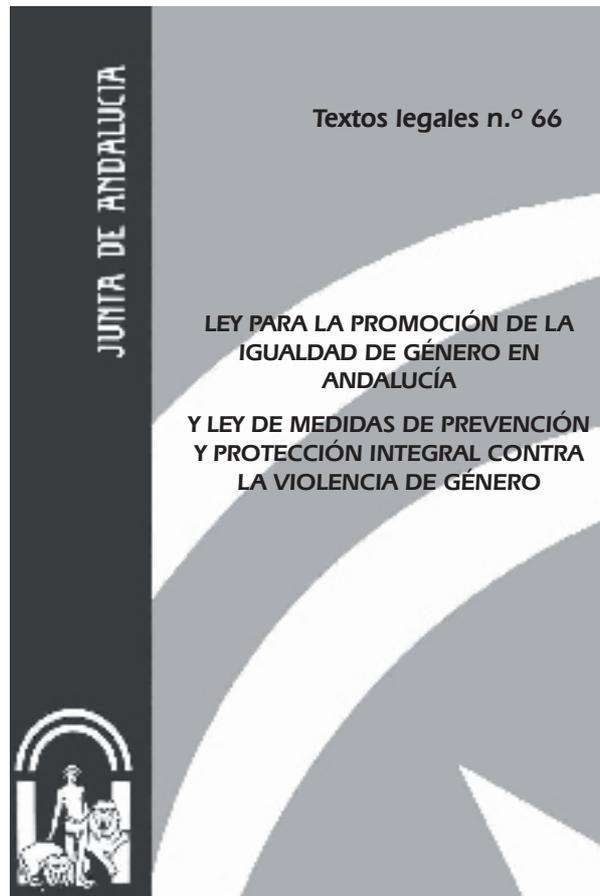
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,16 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 66

# Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,88 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63